

ACTAS  
DE  
SESIONES

Años:

- 1.988

- 1.990









## iligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que  
el presente Libro de Actas DE SESIONES

contiene ciento cincuenta. — folios nume-  
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica  
del señor Alcalde y sello de la Corporación,  
iniciándose la transcripción de los acuerdos el

Lo que en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes Certifico.

En Benquerencia de la Serena, a seis de  
Octubre de Mil novecientos ochenta y ocho. —

El Secretario,

V. B.  
El Alcalde,







En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Cuarenta Minutos del día seis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y ocho, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Braulio Noyales Sánchez, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Aredo Trujano y Don Bibiano Aranzuez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo, asistidos de un secretario Don José María Peña Bedía, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, - SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto.

Fue aprobada por unanimidad, una vez a petición escrita del Sr. Aranzuez Gil la aclaración en el punto 1.º del orden del día, consistente en lo siguiente: "que pedido el libro de Arqueo por el Sr. Aranzuez Gil se comprobó que estaba sin cumplimentar desde el mes de Enero al mes de Mayo de 1.988, ambos inclusivos."

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO. - El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Agosto, contestando el Sr. Aranzuez Gil con los siguientes asientos: "Con relación al punto 2.º de la mencionada referente al recurso de reposición presentado por el Sr. Aranzuez Gil contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de Julio de 1.988, no refleja lo que en la

1

mencionado punto se dijo, como es habitual en el Sr. Secretario que ya se ha hecho costumbre de reflejar en las actas lo que quiere y como quiere, con respecto a la información que dijo haber dado al Sr. Uña y que éste dijo que constase en acta tanto la pregunta como la respuesta, en relación al escrito de la retirada de la Moción de censura, que en primer lugar se votó conjuntamente con la moción y en segundo que el mencionado escrito tenía que haber alcanzado la MAYORÍA ABSOLUTA contestó QUE SI. Argumentando en otras cuestiones relativas a lo mismo que no estaba documentado para ello y no sabía. Todo ello el Portavoz de Izquierda Unida dijo que constara en acta, y no se ha efectuado.

En el punto 5º de la Sesión de Urgencia, apartado e, "acuerdo aprobar la petición de Catálogos a diferentes casas comerciales e información, pero NO LA ADQUISICIÓN DE HORNIGONERAS", quedando ambas debidas aclaraciones al margen de la minuta.

Asimismo indica: "Por último lamento que para que se refleje en las actas las versiones íntegras de opiniones de los Concejales de la Oposición de ahora en adelante se tengan que entregar por escrito para evitar anomalías de buena o mala intención".

El Sr. Secretario que suscribe manifiesta que para evitar estos hechos, los Sres. Concejales del Ayuntamiento que deseen conste en acta sus manifestaciones lo presenten por escrito.

Por mayoría con el voto en contra del Sr. Aranzuez que fue aprobado el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Agosto de 1988.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA Nº 004 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988 DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la





Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra Nº 004 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO a ejecutar en Heledal y a la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales . . . . .	0
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	820.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	0
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	1.280.000
<u>Total presupuestos aprobados . . . . .</u>	<u>1.600.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repida certifi-

cación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, celebren y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, con tratándose además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DE LA OBRA Nº 7 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988, DE PROLONGACION DEL COLECTOR.-

Se da cuenta de la circular nº 1



de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra N°007 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de PROLONGACIÓN DEL COLECTOR a ejecutar en La Nava y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales .....	0
- Subvención del Ayuntamiento con cargo a fondos propios .....	160.000.-
- Subvención de la Diputación con cargo a fondos propios .....	0.-
- Subvención de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar .....	640.000.-
<u>Total presupuesto aprobado...</u>	<u>800.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan

en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparejador Don FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE  
DE LA OBRA Nº8 DEL PLAN PROVINCIAL



CIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE PROLONGACION DEL COLECTOR.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación de la obra Nº 008 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de PROLONGACION COLECTOR a ejecutar en Puerto Humaco y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportaciones del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	110.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	440.000.-
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>550.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de

las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al ministro de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de las Tasas establecidas por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Zupo que grava la venta de gasolina supercombustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago de la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.



5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 12 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE TERMINACION DESANEAMIENTOS TRASERAS C/ CASTVERA.-

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Planes de los Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 0/2 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988 de TERMINACION SANEAMIENTO TRASERAS C/ CASTVERA, en Benquerencia de la Serena y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>PESETAS</u>
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	240.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	804.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	156.000.-
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>1.200.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de

participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documentos fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1988, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.-

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ul-





timar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

6.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA OBRA Nº 14 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.-

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra nº 014 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN a ejecutar en La Nava y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas.-

- Subvención del Estado del Crédito de planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	150.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	352.500.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	247.500.-
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>750.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente

al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para abonar al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento placente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuestos sobre el Lujo que grava la renta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuesta y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparcador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.



6º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

7º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DE LA OBRA Nº 64 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y Servicios de 1.988, Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 064 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 de URBANIZACION Y PAVIMENTACION a ejecutar en Benquerencia de la Serena, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	60.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	240.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	0.-
<u>Total presupuesto aprobado . . . . .</u>	<u>300.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se sea-

le para la obra.

2º.- El Ayuntamiento expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.



4º.- Proponer como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

8º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA OBRA Nº65 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1988 DE AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1988 y Planes de las comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº065 del Plan Provincial de Obras y servicios de 1988 de AYUNTAMIENTO a ejecutar en Benquerencia de la Serena y a la financiación de la misma, que es como sigue:  
Pesetas.

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	1.600.000.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos Proprios . . . . .	400.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	0.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a Soliobr. . . . .	0.-
<u>Total presupuestos aprobados . . . . .</u>	<u>2.000.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale

para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la renta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente Expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al



aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCÉDE DE LA OBRA Nº 66 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Soreua Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 066 del Plan Provincial de obras y servicios de 1.988 de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN a ejecutar en Puerto Huzco y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales . . . . .	0.-
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . . .	200.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios . . . . .	800.000.-
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar . . . . .	0.-

Total presupuesto aprobado. 1.000.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal

adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento placente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar la adjudicación directa de la obra dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido





en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y de las obras en gestión.

4º.- Proponer como director de la obra al aparejador DON FRANCISCO CASADO GOMEZ.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

#### 10º.- SITUACIÓN DE LA DEHESA ROYAL Y ENRRANADA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Hacienda que ha elaborado los pliegos de condiciones para el arriendo de un año de las fincas de propiedad municipal "DEHESA ROYAL" y "ENRRANADAS".

El Sr. Alcalde manifiesta que para evitar posibles problemas propone se publiquen los pliegos y se anuncie la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia declarando a la vez la urgencia en la tramitación del expediente, habida cuenta lo avanzado de la presente campaña.

El Pleno vistos los arts. 116 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril y el 19 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y disposiciones concordantes, en votación ordinaria y por unanimidad acordó lo siguiente:

1º).- Aprobar los pliegos de condiciones arriba citados con las modificaciones siguientes:

- En relación con la finca "DEHESA ROYAL" dejando la cláusula TERCERA como sigue: "La subasta tendrá lugar en la casa consistorial a las once horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de exposición al público del anuncio del pliego de condiciones y subasta, siempre que durante

dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se formulen reclamaciones". La cláusula UNDECIMA como sigue: "Los gastos de guardería rural serán satisfechos por el Ayuntamiento y la cuota Empresarial de la Seguridad Social por el arrendatario, siendo también de su cuenta cuantos derechos o cargas gravan el contrato conforme a las leyes vigentes, así como todos aquellos que hayan originado la publicidad de la subasta", la cláusula VIGESIMA como sigue: "El aprovechamiento de los pastos de la finca dará comienzo el día siguiente al de la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimo sexta".

- En relación con la finca "ENRRANADAS", declarando la cláusula TERCERA como sigue: "La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de exposición al público del anuncio del pliego de condiciones y subasta, siempre que durante dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se formulen reclamaciones", la cláusula UNDECIMA como sigue: "Los gastos de guardería rural serán satisfechos por el Ayuntamiento y la cuota empresarial de la Seguridad Social por el arrendatario, siendo también de su cuenta cuantos derechos o cargas gravan el contrato conforme a las leyes vigentes, así como todos aquellos que hayan originado la publicidad de la subasta", la cláusula DECIMO NOVENA como sigue: "El aprovechamiento de los pastos de la finca dará comienzo el día siguiente al de la adjudicación de la subasta y finalizará un año después a contar de dicha adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula decimo octava".

2º). - Declarar la urgencia de la tramitación del expediente con la consiguiente reducción a la mitad del plazo establecido para la licitación, es decir



10 días.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para, ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCION CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL.-

Dada lectura íntegra de la programación elaborada al respecto en donde queda debidamente acreditada la necesidad de contratación de 101 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con destino a los proyectos de interés social siguiente:

- Auxiliares de Policía Municipal . . . . . 2
- Auxiliares administrativos . . . . . 2
- Barrenderos . . . . . 4
- Jardineras . . . . . 4
- Albañiles . . . . . 2
- Matrona . . . . . 1
- Ayudante técnico sanitario . . . . . 1
- Maestros . . . . . 2
- Electricista . . . . . 1

subvencionables con cargo al Plan de Empleo Juvenil y dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico y beneficios enormes que ello representaría para este Municipio con un enorme paro juvenil, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º.- Prestar su aprobación a la programación arriba indicada y en consecuencia a la solicitud de contratación de referencia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º.- Remitir certificación de lo acordado al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la

Junta de Extremadura.

12.º.- PRESENTACIÓN DE LOS DISTINTOS PRESUPUESTOS SOLICITADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORNIGONERAS Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Se da cuenta de los presupuestos presentados por parte de METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA, S.A., y TREICO, siendo las hornigoneras que más se adaptan a las necesidades las de 200 litros y ofertando concesionarios Treico un precio de 524.992 pesetas más el 12% de I.V.A. inferior al de Metalurgica Andaluza de Maquinaria, S.A., indicando el Sr. Alcalde que podría adquirirse con cargo a la partida de materiales del Plan de Empleo Rural, el Pleno por mayoría con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, ya que le da igual una casa que otra al no haber diferencias de precio acordó:

1.º.- Adquirir la hornigonera a la casa TREICO por el precio de 524.992 pesetas más el 12% de I.V.A.

2.º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, endosada la firma de los documentos precisos.

El Sr. Dianguez que en explicación de voto manifiesta que vota afirmativamente siempre que la compra se efectue con fondos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Cuarenta y cinco minutos del día Veinticinco de Octubre de Mil Novecientos Ochoenta y Ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio-Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Francisco Acedo Tríniz y Don Bibiano Aranguez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alcántara Izquierdo, asistidos de mi el Secretario Don José María Peña Bedía, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 6 de Octubre de 1.988.

El Acta fue aprobada por unanimidad.

2º.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1.989.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, el Pleno por unanimidad acordó prestarle su aprobación y en consecuencia señalar los días 2 de febrero y 15 de Mayo ambos de 1.989 como fiestas Locales de este Municipio a incluir dentro del calendario laboral de dicho año.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL.

PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de 11 de Octubre actual por los que se asignan una reserva de crédito a Beneficiaria de la Serena de 1.500.000 pesetas para mano de obra y a Heledual de 1.000.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º).- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Pavimentación c/ Pósito 2ª fase" de Beneficiaria de la Serena, "Pavimentación c/ columnarejo 2ª fase" de Heledual, "Pavimentación c/camera, 3ª fase" de Puerto Humaco y "Pavimentación c/Nueva, 2ª fase" de La Nava.

2º).- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluida en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondiente, incluida la firma de los documentos precisos.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE CONTRATOS DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE 4.200.000 PESETAS.-

Dada cuenta del Expediente relativo al Proyecto de contrata de Préstamo con el Banco de crédito Local de España por importe de 4.200.000 pesetas para adquisición de terrenos y señalización uñña, así como del Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta de miembros que legalmente componen



La Corporación y con los votos en contra de los Sres. Aranzuez Gil y Acedo Triviño, de conformidad con el Art. 47.3 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril acordó:

1º).- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo de referencia.

2º).- Exponer al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento al no haberse hecho mención expresa de las características del presente préstamo en el anuncio de exposición pública del Presupuesto Municipal de 1988.

3º).- Caso que no se produzcan reclamaciones en el plazo indicado en el apartado anterior el citado Proyecto de Contrato quedará aprobado de forma definitiva.

4º).- Remitir el Expediente de la operación de crédito a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación Provincial de Hacienda a los efectos de su autorización de conformidad con lo dispuesto en el Art. 424.4 letra a) del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril.

5º).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes incluida la formalización de los documentos necesarios.

Las Cláusulas del citado Proyecto de Contrato de Préstamo copiadas textualmente dicen:  
PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con penla apertura de crédito al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 4.200.000 pesetas, con destino a adquisición de terrenos y de indicadores de seña-

lización uaria.

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta general de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "cuenta general de crédito" registrará los desembolsos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10'50 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto por los días del período liquidado en que ha estado en vigor el crédito.



b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades disponibles a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuen-

ta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural, y contra recibo o justificantes.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato, y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abogada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del



referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicando en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 10'50 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deberlo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 10'50 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 10'50 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviere conforme con la

modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del Plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA. - El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Nacional de cooperación Municipal o el recurso o concepto que la sustituya.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se calzan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Prestatario a favor del Banco con fecha 14 de Marzo de 1.986, ante el Notario de Zalamea de la Serena, D. Miguel Estrella Carbajo, como sustituto de la Notaría de Castuera, y para su prorrogado, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano con-



tral o periférico), Autónoma o Provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DÉCIMA. - El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras afectaciones mientras no esté al corriente en el pago de su carga financiera.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, e a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que

se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de abono previsto en la cláusula adicional.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DODECIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inserción del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se devienen del mismo.

DECIMO CUARTA. - El Prestatario queda obligado a comu-



uicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá emitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer al Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de

demora, el mismo tipo de interés que el préstamo de que se trata, o sea el del 10'50 por 100 nominal anual, más una comisión del 4,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicadas en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora líquidas, devengadas, vencidas y no satisfechas en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés y comisión moratorias indicados.

FINAL.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del Crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

5º.- MOCION DEL GRUPO UNION DE INDEPENDIENTES SOBRE DESTINO DE PRÓXIMAS SUBVENCIONES DEL P.E.R. -

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Unión de Independientes que copiada literalmente dice:

"Destino, Señor - José Alcántara Izquierdo y Francisco Acebo Triviño, Concejales del EXCMO. AYUNTAMIENTO de Benquerencia de la Serena. Ruega al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento, antes citado, sea admitida en el Pleno que se celebra en el día de la fecha, la Moción que presenta Unión de Independientes, sobre Caminos Rurales, para ser debatida en dicho Pleno.





Ante la lamentable situación en que se encuentran los caminos rurales del término de Benquerencia, como consecuencia del abandono que sobre los mismos ha recaído en los últimos años al dejar las Cámaras Agrarias de cuidar su conservación al pasar estas Entidades en 1.977 a ser órganos de consulta y colaboración de la Administración y por otro lado de dejar de enviar los fondos que venían recibiendo para el antiguo empleo comunitario, pasando estos fondos a engrosar los que hoy se reciben en los Ayuntamientos para el PER y no estando las Cámaras facultadas para poder girar cuotas a los propietarios del terreno, han perdido por completo el control sobre los caminos que de forma tradicional venían asumiendo.

Como quiera que la legislación vigente otorga a los Ayuntamientos las competencias, poderes y control sobre los caminos rurales de sus respectivos términos, es claro que son estas Corporaciones las que tiene que cuidar de los mismos.

Por ello, el grupo Unión de Independientes, somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta:

1<sup>ª</sup>. - Que la próxima subvención que se reciba del PER, sea invertida en reparar los caminos rurales del término, haciendo los respectivos proyectos si ello es necesario.

2<sup>ª</sup>. - Que las futuras subvenciones del PER que se reciban se invierta el 20% en conservación y reparación de caminos.

Entiende el grupo Unión de Independientes que con estas medidas se hace un bien común a todos los vecinos, pues sin abandonar las inversiones que se puedan hacer en los cascos urbanos, también se atiende a un servicio que es

fundamental para el medio rural en que nos desenvolvemos. - Huelcedal (Benquerencia) a 6 de Octubre del 1.988. - Fdo. José Alcántara Izquierdo. - D.N.I. 8.489.841. - Fdo. Francisco Acedo Triviño. - D.N.I. 8.490.614. - Ilmo Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ). - se da cuenta asimismo del Dictamen de la Comisión de obras.

El Sr. Alcalde manifiesta lo dicho en Comisión, es decir, siempre que los trabajadores quieran ir y sobre trabajo en las calles se trabajará, sin perjuicio de la reparación de los caminos con cargo a otros Organismos, no aprobando la moción tal, como se encuentra redactada,

El Sr. Aranguez Gil propone se consulte al INEM, si se puede destinar obreros a la reparación de caminos, actuar en función de lo que digan y mientras no mande a nadie, en el mismo sentido se manifiesta el Sr. Acedo Triviño.

El Sr. Vila Izquierdo reitera lo manifestado en la Comisión, añadiendo que el dinero del P.E.R. se destina sólo a los proyectos aprobados por la Corporación y se trabaja sólo cuando haya trabajo del P.E.R., salvo caso de urgencia, o que el tiempo atmosférico así lo requiera, y que no está de acuerdo con la moción tal y como está redactada finalizando que siempre y cuando haya que hacer una obra dentro del Municipio sea la Comisión del P.E.R. la que determine la mano de obra, así como la elección de obreros. El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad a la manifestación última del Sr. Vila Izquierdo.

Sometida a votación el Sr. Aranguez Gil votó a favor de su proposición manifestada en este Pleno, asimismo el Sr. Acedo Triviño. El Sr. Vila Izquierdo votó a favor de su postura manifestada en la Comisión de Urbanismo Obras y servicios arriba indicada. Los Sres.



Opémet Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde lo hicieron a favor de su postura, así como se votada en dicha Comisión.

En consecuencia queda rechazada la moción tal y como se encuentra redactada y siempre que haya trabajadores que sobren en las obras a ejecutar en las calles y voluntariamente lo deseen se dedican a reparar caminos.

#### 6º. - SECCIÓN DE URGENCIA -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

A) ANULACIÓN, SI PROCEDE DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO SOBRE OPOSICIÓN A LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE TIRO DE ANCHURAS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Izquierda Unida DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, por afectar a una moción presentada por Izquierda Unida, quien da cuenta del requerimiento del Delegado del gobierno en Extremadura, de 20 de Septiembre actual, solicitando anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 30 de Agosto sobre oposición a la instalación de un campo de tiro en Anchuras por entender que vulnera los Arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 149.1 y 4º de la Constitución Española, indicando que si los concejales de la Corporación anulan este acuerdo se puede caer en la tentación de que cualquier otro punto que no interese se efectúe otro requerimiento, y en consecuencia Izquierda Unida pide a la Corporación no anular el acuerdo de referencia de 30 de Agosto de 1988.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si en su momento se aprobó la moción de Izquierda Unida, a su juicio no debe volverse atrás.

Sometido a votación el requerimiento del De-

legado del gobierno arriba citado, votaron en contra del mismo los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Aranguez Que y el Sr. Alcalde, absteniéndose el Sr. Decado Trínito, acordándose en consecuencia por mayoría absoluta legal no aceptar el reglamento citado, así como delegar en el portavoz de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo para todos los trámites pertinentes.

#### B). VIVIENDAS EN MAL ESTADO.

El Sr. Nogales Sánchez indica que ante el mal estado en que se encuentran algunas viviendas del Municipio que en algunos casos amenazan ruina. El Sr. Vila Izquierdo propone que los Concejales de cada localidad lleven un estudio de dichas viviendas al próximo Pleno para adoptar lo pertinente, siendo acompañado para realizar las visitas correspondientes de la Alcaldía Municipal, siendo aprobada por unanimidad su propuesta.

#### 7º.- RUEGO Y PREGUNTAS.

El Sr. Decado Trínito pregunta por los días de cobro de las Contribuciones de La Nava, contestando el Sr. Alcalde que los tres primeros días se realizará en Benquerencia de la Serena y mañana indicarán los días de cobro en cada localidad que se anunciará públicamente.

El Sr. Aranguez Que presenta lo siguiente:

1º. El 27 de junio del presente escribe el Delegado del Gobierno solicitando la anulación del acuerdo de la Sesión del Pleno del 9 de junio sobre declaración del Municipio de Benquerencia de la Serena como Zona no Nuclear. Posteriormente se volvió a ratificar al Pleno en la misma postura ¿cómo van esas gestiones?

El Sr. Alcalde contesta que se wardo escrito con cierto retraso al portavoz de Izquierda Unida dando cuenta del recurso Contencioso-Administrativo



y del encío del expediente, añadiendo que a su juicio no se ha nombrado un abogado, sino que el proceso sigue su curso y siempre habrá un abogado de oficio. El Sr. Aranzuez Gil indica que el Ayuntamiento no es insolente y desea conste en acta que el Ayuntamiento no ha nombrado abogado, ya que es incoherente aprobar un punto y no defenderlo.

28.- En el Pleno del 30 de Agosto el Sr. Vila pide se entreguen las cuentas de los Testigos de Benquerencia y Puerto Illescas, como así mismo, y con arreglo a lo tratado lista de los establecimientos Públicos que han aportado dinero, especificando la cantidad.

El Sr. Alcalde contesta que las cuentas están preparadas y serán entregadas a los Sres. Concejales.

30.- El médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria y los días que las efectúa.

El Sr. Alcalde contesta que la consulta no es diaria y que la pasa los lunes, miércoles y viernes.

40.- Sin que sirva de menosprecio ni animadversión, quiere decir que en el despacho del Sr. Alcalde como oficial que es debe presidirlo la ofiqie del Jefe del Estado S.M. El Rey y no como en este Ayuntamiento el del CHE GUEVARA. Pues en ese caso debían estar presentes las de otros líderes de partidos o coaliciones o fundadores de Partidos como Pablo Iglesias, Suarez o de más.

El Sr. Alcalde contesta que mantiene la figura del Che Guevara porque defiende sus ideas igual que Izquierda Unida. El Sr. Aranzuez Gil indica que sólo ha hecho esta pregunta como ruego o advertencia, añadiendo que el Sr. Alcal

de puede hacer lo que desee.

5º.- En cuanto a las obras efectuadas por el P.E.R., coincidiendo con el Portavoz de Izquierda Unida, pido que se entreguen las cuentas reales de cada obra especificando el número de horas uonvativamente y los materiales empleados, se ha pedido en Plenos anteriores,

Hay quejas de que no hay trabajo ¿qué pasa con el dinero del 2º reparto del mes de Julio?

El Sr. Alcalde le contesta que el Proyecto de cada obra justifica los formales y materiales.

El Sr. Aranzuez Gil indica que las obras se ajusten perfectamente a los proyectos.

El Sr. Vila Izquierdo indica que cree que se refiere a las obras de las cocheras y solicita que en el próximo Pleno se revise el punto relativo a lo manifestado por el Sr. Aranzuez Gil sobre petición de cuentas reales de obras del P.E.R. y se diga exactamente lo manifestado por el Sr. Vila.

En cuanto a las quejas de los trabajadores el Sr. Alcalde manifiesta que no se han podido empezar las obras ya que los proyectos no se pudieron hacer en Agosto por vacaciones y el I.N.E.N. requirió documentación, que nunca había exigido sobre el I.V.A. y que fue remitida rápidamente, habiendo pasado los expedientes correspondientes ya a Comisión para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico



00 30  
ALCALDE,



En la Villa de Benquerena de la Serena, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día diecisiete de Noviembre del mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presencia del Sr. Alcalde Don Emilio-Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Rafael Ullca Izquierdo, Don Francisco Acero Trínio, Don Bibiano Aranzuez Gil, no haciéndolo Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alcántara Izquierdo, asistidos de un Secretario Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- RATIFICACION, SI PROCEDE DE LA URGENCIA.-

Se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia del presente punto, si bien a petición del Sr. Aranzuez Gil se hace constar en acta lo siguiente: "Reconoce que es urgente pero no aprueba el procedimiento a seguir".

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL, 4ª RESERVA.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de 9 de Noviembre actual, por los que se asignan una reserva de crédito a Benquerena de la Serena de 600.000 pesetas para mano de obra y a Huelgal de 600.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

19).- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras "Bacheo de diversas calles" de Benquerencia de la Serena, "Pavimentación C/ Colmenero, 8ª fase" de Huelgal, "Pavimentación C/ Nueva, 3ª fase" de La Nava, y "Pavimentación C/ Camera, 4ª fase" de Puerto Humaco.

20).- Compromiso de esta Corporación de que no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

21).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidas la firma de los documentos precisos.

### 30.- SITUACIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por el Secretario de esta Corporación Don José María Peña Bedía, por la que soliciaba el cese como Secretario-Interventor de esta Corporación con fecha 30 de Noviembre de 1988, así como del Decreto de Alcaldía nombrando como Secretario-Interventor Accidental de esta Corporación a Don Francisco Javier Manillo Noplas, Auxiliar Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.174/87 de 18 de Septiembre, hasta tanto se cubra la plaza reglamentariamente.

Por otra parte se da cuenta de las instancias presentadas por Dña. Carmen Moreno Ruiz-Corpeño y Don Javier Casado Izquierdo, solicitando el nombramiento como Funcionarios Interinos para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención.

El Sr. Alcalde manifiesta que la plaza de Secretaría-Intervención se cubra por oferta pública de empleo mediante baremos que se puedan pedir a la Administración Pública, Autonómica o Estatal.





El Sr. Aranzuez que indica que los miembros de la Corporación no están capacitados para hacer ningún baremo, así como se insista en la petición de pedir a la Administración Pública un Secretario Habilitado.

Debatido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad: solicitar informe al organismo Público competente, para que éste estime el baremo más conveniente para la selección de un secretario - Interventor Interno.

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.-

Se aprueba por unanimidad la urgencia del siguiente:

INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSE SIERRA GARCIA SOLICITANDO LOS PERMISOS PERTINENTES PARA INICIAR UNA EXPLOTACION DE CUARCITAS.-

Se da lectura a la instancia presentada por Don José Sierra García.

El Sr. Alcalde manifiesta que se haga un contrato con la empresa antes citada donde se hagan constar una serie de cláusulas con el fin de que si se perjudica a los vecinos se diga, e incluso se especifique el número de puestos de trabajos.

El Sr. Aranzuez que indica que se pase el tema por Comisión.

El Sr. Nogales Sánchez solicita se pida asesoramiento y que se cite a la empresa a una reunión con la Corporación para hacer un buen contrato.-

El Sr. Acedo Trujano manifiesta que se tenga en cuenta si afecta ecológicamente a los vecinos.

Sometida a votación se acuerda por unanimidad consultar el tema ante un Organismo Público competente sobre beneficios y perjuicios que puede ocasionar dicha explotación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las

Veinte Horas, de la que se extiende el presente Borrador del Acta de que como Secretario Certificado.



Vº 8º  
EL ALCALDE,



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Cuarenta y cinco Minutos del día Veintinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujano y Don Bibiano Aranzuez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo y Don José Alcántara Izquierdo, asistidos de un secretario accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, prenia convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión del día 25 de Octubre de 1988.

A petición del Sr. Nogales Sánchez se introduce la siguiente modificación en la sección de urgencia, punto B): "El Sr. Nogales Sánchez", y a petición del Sr. Vila Izquierdo en sección de urgencia, punto B), segundo párrafo lo siguiente: "El Sr. Vila Izquierdo".

Introducidas dichas aclaraciones el acta fue aprobada por unanimidad.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 17 de Noviembre de 1988.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta, no manifestándose

vado en contra el acta fue aprobada por todos los asistentes, con la abstención del Sr. Martín Bravo por no estar presente en la sesión a que dicha Acta se refiere.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTES A 1987.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, lo cual queda rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1987 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31/12/87	17.543.548 ptas
Pendiente de cobro a igual fecha	2.004.358 "
Derechos líquidos	19.547.906 p
Pagos líquidos a 31/12/87	16.713.815 ptas
Pendiente pagos igual fecha	1.770.566 "
Obligaciones líquidas	18.484.381 p
<u>SUPERAVIT DEFICITARIO</u>	<u>1.063.527 p</u>

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.



La Corporación examina detenidamente la expuesta cuenta así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente.

El Sr. Aranzquet Gil indica que no aprueba la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1987 puesto que el cementerio de La Nava está a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, ya que los vecinos de La Nava dicen que el cementerio es del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el terreno es del Ayuntamiento y que los vecinos llevan la gestión.

El Sr. Acedo Triniño se ratifica en lo manifestado por el Sr. Aranzquet Gil.

Sometida a votación se aprueba por mayoría con los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Jazquiendo y el Sr. Alcalde y en contra de los Sres. Aranzquet Gil y Acedo Triniño lo siguiente:

1º.- Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Activo	-----	3.695.609 PESETAS
Pasivo	-----	1.899.958 PESETAS
<u>DIFERENCIA</u>	-----	<u>1.795.651 PESETAS</u>

2º.- Esta aprobación tiene carácter de definitiva.

3º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.-

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se ratifica en lo dicho en la Comisión.

El Sr. Vila Jazquiendo acepta ser representante

en Helechal con la condición de que sea compatible con la elección de padre de familia en caso de salir elegido.

Se acuerda por unanimidad nombrar a los representantes del Ayuntamiento en los consejos escolares del Municipio, quedando como sigue:

- Para Benquerencia de la Serena: El Sr. Alcalde DON EMILIO-ANGEL CABALLERO TENA.

- Para Helechal DON ROFAEL VILA IZQUIERDO, caso de no poder serlo la señora DON FELICIANO SALVADOR MARTIN BRAVO.

4º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBASTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRRAMADAS" PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Dado cuenta de las actas de celebración de las subastas públicas para la adjudicación de los arrendamientos de aprovechamientos de pastos de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRRAMADAS", y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de los 5 días siguientes, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Declarar válidos los actos licitatorios.

2º.- Adjudicar definitivamente la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de la finca DEHESA BOYAL a DON JUAN MANUEL RUIZ SANCHEZ por el precio de 871.000 pesetas, y la subasta relativa al arrendamiento de los aprovechamientos de la finca ENRRAMADAS a DON JOSE CACERES SANCHEZ, por el precio de 200.000 pesetas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que regulan las presentes subastas.

3º.- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados, requiriéndoles para que dentro de diez días siguientes al de la fecha de notificación de los citados acuerdos, presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas, y suscri-



ban los correspondientes contratos administrativos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSE SIERRA GARCÍA, SOLICITANDO PERMISO PARA UNA EXPLOTACIÓN DE CUARZITAS (PIEDRAS DE SIERRA) EN PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta de la instancia presentada por DON JOSE SIERRA GARCÍA solicitando permiso para una explotación de cuarzas en Puerto Hurraco, así como del dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras, y Servicios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ratifica en lo manifestado en la Comisión. Los Sres. Aránguez Gil y Acedo Triviño están de acuerdo con lo expuesto en la Comisión.

El Sr. Nopales Sánchez en representación del pueblo solicita que por parte del Ayuntamiento se pida al catastro información sobre los herederos de la finca, a lo que da su aprobación el Sr. Alcalde.

Sometidas a votación las propuestas siguientes:

- Informa a la empresa de lo acordado en este Pleno.
- Solicitar documentación del catastro sobre herederos del terreno.

Las propuestas fueron aprobadas por mayoría de sus asistentes, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo

6º.- MOCION PRESENTADA POR EL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL SOBRE LA SITUACION ACTUAL

DEL SR. DEPOSITARIO DE ESTA EXCMA. CORPORACION.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Aranzuez Gil, portavoz del grupo político Centro Democrático y Social sobre situación actual del Sr. Depositario de esta Corporación y dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda. Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que mantiene su postura de la Comisión.

El Sr. Aranzuez Gil invoca la Orden de 16 de Julio de 1963 y mantiene lo que pidió en la Comisión, y que no se confunda la cuestión técnica con lo personal, por tanto pide la destitución del Sr. Depositario y se dé marcha atrás.

El Sr. Acedo Triviño está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Aranzuez Gil.

El Sr. Vila Izquierdo reitera lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Aranzuez Gil desea conste en acta lo siguiente: "Que se pidiere información a la Junta de Extremadura (Consejería de la Presidencia), Asesoría Jurídica" y el Sr. Alcalde le indicó que no hacía falta.

Sometida a votación la moción presentada por el portavoz del grupo político Centro Democrático y Social Don Bibiano Aranzuez Gil no se aprueba dicha moción con los votos en contra de los Sres.: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde, los votos a favor de los Sres: Aranzuez Gil y Acedo Triviño, y el Sr. Vila Izquierdo se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

7º - MOTION PRESENTADA POR EL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL SOBRE LAS CUENTAS REALES DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL PLAN EMPLEO RURAL -

Se da cuenta de la moción presentada por el Sr. Aranzuez Gil, portavoz del grupo político Centro Democrático y Social sobre las cuentas reales de las obras realizadas del Plan Empleo Rural, así como del dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios.





El Sr. Alcalde manifiesta lo dicho en la Comisión.

El Sr. Aranzuez Gil desea conste en acta la frase del Sr. Alcalde "aquí mandan mis copones porque para eso soy el Alcalde", yo encuentro la frase muy acorde con los tiempos actuales. El Sr. Aranzuez Gil desea se ratifique o no en lo manifestado. El Sr. Alcalde le responde: que él dijo "en mi despacho no daba voces nadie nada más que yo, porque hasta ahora soy el Alcalde, y cuando lo dije ya no estaban en Comisión."

El Sr. Aranzuez Gil desea conste en acta en el punto 7º que había dos cuestiones:

1º): La frase vertida por el Sr. Alcalde en su despacho

2º): que el Sr. Alcalde ratificara o reafirmara el insulto que hizo hacia mi persona y como el insulto hacia mi partido.

Los Sres. Vila Izquierdo y Acedo Trínitro indican que lo manifestado por los Sres. Aranzuez Gil es cierto.

El Sr. Alcalde indica que si lo dijo así en todo caso ya no estaban en Comisión.

El Sr. Aranzuez Gil manifiesta que cuando se termine cada expediente del P.E.R. se pueda examinar.

El Sr. Alcalde indica que las cuentas están ahí y las puede examinar cualquiera dentro de los límites que hay.

Sometida a votación la moción presentada por el portavoz del grupo político Centro Democrático y Social dio el siguiente resultado:

Los Sres. Aranzuez Gil, Acedo Trínitro y Vila Izquierdo votaron a favor de la moción, lo hicieron en contra los Sres. Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde, con la abstención del Sr.

Gómez Sánchez, por lo que repetido la votación de conformidad con el Art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre dió el siguiente resultado: a favor los Sres: Dranquez Gil, Diego Trujano y Vela Izquierdo, y en contra los Sres. Nogales Sánchez, Martín Bravo, Gómez Sánchez, y el Sr. Alcalde, quedando en consecuencia rechazada dicha moción.

#### 8º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

No se presentó ningún punto.

#### 9º.- PUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Dranquez Gil pregunta lo siguiente:

1º.- En el pasado Pleno se pidió las cuentas de los festejos de conmemoración de la Serena, Puerto Humoso y con arreglo a la tratada lista de los Establecimientos Públicos como personas a título particular que habían aportado dinero especificando la cantidad. Se me contestó por el Sr. Alcalde que estaban preparadas y serían entregadas a los Sres. Consepres. Hasta ahora no se ha efectuado, habiendo transcurrido desde la última petición un mes.

El Sr. Alcalde le contesta que las cuentas no se han entregado por defectos y que próximamente se presentarán de manera detallada.

2º.- ¿Qué explicaciones da el Alcalde Pedáneo de Huelmo a que el viernes mandó a 12 obreros a tapar<sup>o</sup> badies aproximadamente de dos metros cuadrados a las puertas de su casa? Hay algún proyecto sobre ese paraje?..

El Sr. Martín Bravo en el sentido de que fueron a tapar el badie porque había poco hormigón y para terminarlo mandó a los trabajadores para que lo tapasen.

El Sr. Dranquez Gil indica: "Me sorprende que este obrero, Pedro Sánchez Izquierdo que según Don Sala-



don estaba dado de baja, dicho Sr. va por su casa y lo recibe con una sonrisa y le dice que tiene <sup>agradado</sup> dos días y se le deben."

El Sr. Martín Bravo contesta que le dijo al obrero que en vez de decirle al Sr. Aranzuez que se le debían días se lo hubiese dicho a él.

El Sr. Vila Izquierdo indica que niega real la lista de los 3 trabajadores y a la vez que hay bastante más, y que cuando se tenga que pagar algún jornal suelto a algún obrero se haga un estudio bien por la Corporación o bien por la Comisión del P.E.R.

El Sr. Gómez Sánchez indica que en plenos anteriores se acordó de palabra que para las necesidades básicas de cada pueblo se cubrirían dichas necesidades con estos trabajadores.

30.- Con arreglo al Artículo 464.-1 del capítulo VII sección cuarta del R.D. 781/86 de 18 de Abril del Texto Refundido de las disposiciones de Matenia de Régimen Local, las cuentas trimestrales de Tesorería se rendirán dentro de los quince primeros días del mes siguientes del Trimestre. Las últimas cuentas trimestrales que se presentaron en el Pleno del mes de Agosto fueron las del primer trimestre. Puesto que las de los dos trimestres pendientes de presentar se hagan dentro del próximo mes de Diciembre. Tercer caso contrario se consultará.

El Secretario - Accidental le contesta que las cuentas se privarán en la próxima sesión.

40.- En el Pleno del mes pasado hizo la advertencia de que la epígrafe del Jefe del Estado S.M. El Rey debe pedir el despacho del Alcalde y no la del CHE GUEVARA, por tratarse de un despacho oficial independientemente de servir para celebrar las Comisiones que van al Pleno. Puso que se exponga.

El Sr. Gómez Sánchez indica que el CHE

no preside el despacho del Sr. Alcalde, ya que hay otros cuadros de nós, animales, etc.

El Sr. Branquez Gil exige que el despacho del Sr. Alcalde lo esté presidiendo el retrato de S.M. El Rey.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se ha podido comprar ningún cuadro porque hay otras necesidades.

5º.- En los presupuestos del presente año en los gastos, en el artículo 16, Concepto 16A de jornales y emolumentos de personal laboral eventual, se crea una cantidad de 150.000 pesetas. en Helechial los jornales sueltos que se mandan a los trabajadores pues en nada tiene que ver los jornales del P.E.R. que es para una obra determinada con esos jornales sueltos, pues para estos últimos existe esa cantidad asignada en el presupuesto. En la actualidad le deben jornales en Helechial a Pedro Monillo Sánchez, Pedro Sánchez Izquierdo y Manuel Rey Martín. Como anímismo debe abonarse independientemente de los jornales del P.E.R. cualquier trabajo que se le mande a un obrero que sea distinto al de la obra, bien sea alguna peonada o con su tractor, etc.

El Sr. Branquez Gil indica que si un trabajador da jornales fuera del P.E.R. que se le pague de la partida de presupuesto correspondiente.

6º.- ¿Se ha consultado al INEM si se pueden mandar a los obreros a reparar los caminos?.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha consultado pero que hay que hacerlo.

7º.- Ruego de que se comuniqué al Ministerio de Administraciones Públicas la vacante de Secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que se mandará un escrito comunicando el cese del Sr. Secretario de esta corporación.



8º.- Si es cierto que el obrero D. Agustín Moreno Valdina, obrero contratado con cargo del Fondo Social Europeo, en horas de trabajo lo ha utilizado el Sr. Alcalde para lavarle el coche.

El Sr. Alcalde manifiesta que no estaba en horas de trabajo, sino que le ayudó como un amigo y fuera de horas de trabajo.

9º.- Ruego de que las obras realizadas con el dinero del PER se ajusten a los proyectos. Al mismo tiempo que no se haga perder el tiempo a los obreros por culpa de negligencia en el suministro de materiales.

El Sr. Gómez Sánchez le contesta que ha faltado grava porque el camiónero ha tenido avería de el camión y al mismo tiempo se pidió con 2 días de antelación el cemento y no sabe el porqué no estaba en su momento.

10º.- Si el médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria y los días que los pasa.

El Sr. Alcalde contesta que el Médico titular de Benquerencia de la Serena no pasa consulta diaria, la pasa los lunes, miércoles y viernes y el pueblo no se queja.

11º.- El pasado día 22 de Septiembre mediante escrito registrado en ese Ayuntamiento con el nº 676, entre otras cosas pedí un certificado del Ayuntamiento en el que conste que soy portador del CDS en ese Excmo. Ayuntamiento y después de transcurridos dos meses no me ha sido facilitado.

El Sr. Alcalde indica que no sabe cómo se hace y como no hay Secretario no se puede hacer.

El Sr. Aranguez Gil manifiesta que el Secretario pidió la dimisión en Octubre y él pide una fotocopia de la credencial como concejal. El Sr.

Alcalde le indica que haciendo una fotocopia igual se mete la pata.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las veintena horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Accidental certifico.

VOBO

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día Tres de Diciembre de Mil Nooveientos Ochenta y Ocho, se reúnen en el Salon de Actos de la casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Arce Triviño y Don Bibiano Aranguez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo, asistidos de mí el Secretario Accidental Don Francisco-Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

se da lectura por el Sr. Secretario Accidental al Borrador del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre actual; seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación a dicho borrador.

El Sr. Aranguez Gil desea conste en acta en el punto 7º que había dos cuestiones:

1º): La frase vertida por el Sr. Alcalde en su despacho.

2º): Que el Sr. Alcalde ratificara o rectificara el insulto que hizo hacia mi persona y tomo el insulto hacia mi partido.

Asimismo en el punto 9º de Ruegos, Peticiones lo siguiente:

"Me sorprende que este obrero, Pedro Sándrez Izquierdo que según Don Salvador estaba dado de baja, dicho Sr. va a su casa y lo recibe con una ser-

nisa, le dice que tiene apuntado 2 días, y se le deben".

El Sr. Martín Bravo contesta que le dijo al obrero que en vez de decirle al Sr. Aranzuez que se le debían días se le hubiese dicho a él.

El Sr. Vila Izquierdo indica que más real la lista de los 3 trabajadores, y a la vez que hay bastante más, y que cuando se tenga que pagar algún jornal suelto a algún obrero se haga un estudio bien por la Corporación o bien por la Comisión del F.E.R.

El Sr. Nopales Sánchez desea conste en acta en el punto 5º lo siguiente:

"Que se pida informe al catastro de quién tiene la cesión de dicha tierra a los antepasados de estos herederos."

Sometido a votación el Borrador del acta de la sesión anterior se aprueba por todos los asistentes con la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, por no estar presente en la sesión a que dicha Acta se refiere.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1 AL PRESUPUESTO DE 1988.-

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Créditos números 1/88 Suplemento al Presupuesto Ordinario vigente, y Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, tramitado en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 1988, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Modificación de Créditos-Suplementos-números 1/88 al Presupuesto Ordinario vigente por importe de 1.700.000 pesetas.

2º.- Exponerlo al público por plazo de quince días hábiles y elevar a definitivo el acuerdo de aprobación del presente Expediente.

Los Sres. Vila Izquierdo, Alcántara Izquierdo





y Arquez que hacen la salvedad de que se apli-  
can todo el expediente, excepto las partidas 2, 2B, 2B3, 1  
de otras inversiones, contribuciones.

30.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIE-  
TO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIE-  
TO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNI-  
CIPIO.-

El Sr. Alcalde explica que en el Ple-  
no del día 29 de Noviembre salió elegido como represen-  
tante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Co-  
legio Público "Nuestra Señora de la Asunción" de Hele-  
chal Don Rafael Vila Izquierdo y como suplente Don  
Feliciano Salvador Martín Bravo, y dado que el Sr.  
Vila Izquierdo ha salido como representante de los pa-  
dres, se pide al Pleno la ratificación en el sentido de que  
lo sea el Sr. Martín Bravo.

El Pleno por unanimidad se ratificó en la  
decisión de que en Helechal el representante del Ayun-  
tamiento en el Consejo Escolar lo sea Don Feliciano Sal-  
vador Martín Bravo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las Once Horas,  
Treinta y Tres minutos de la que se extiende al pe-  
sente Acta de que como Secretario Accidental certi-  
fico.

VO BO

EL ALCALDE,



En la Villa de Benquerencia de la Serena, sien-  
do las Veinte Horas y Treinta Minutos del día Vein-  
tiseiete de Diciembre de Mil Novecientos Ochoenta y  
Ocho se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Con-  
sistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel  
Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don  
Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sán-  
chez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don  
Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcantara Iz-  
quierdo, Don Francisco Acedo Trujano, y Don Basila-  
no Aranzuez Gil, no habiéndolo Don Fulgencio Iz-  
quierdo Izquierdo, asistidos de mi el Secretario  
Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales,  
previa convocatoria en la forma establecida al efe-  
cto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el  
Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos in-  
cluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BO-  
RRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura por el Sr. Secretario Acci-  
dental al Borrador del Acta de la Sesión Extraordi-  
naria celebrada el día 8 de Diciembre actual, segui-  
damente el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna repa-  
ración a dicho Borrador.

No manifestándose nada en contra se somete a  
votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior,  
aprobándose por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RE-  
DUCCIÓN DEL PRESTAMO A CONCERTAR CON EL  
BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA A  
4.000.000 PESETAS, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE  
A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS.-

Dada cuenta del Dictamen elaborado  
por la Comisión de Hacienda, así como del escrito

enviado por la Delegación de Hacienda, Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de 10/10/83 se indica la necesidad de reducir el préstamo a concertar con el Banco de crédito local de España de 4.200.000 pesetas destinado a la adquisición de terrenos y señales a 4.000.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

Debatido ampliamente el asunto por los Sres. Concejales, el Sr. Aranzuez Gil pide conste en acta que no aprueba la reducción de dicho préstamo ya que en su día no aprobó la tramitación de dicho préstamo.

Sometido a votación el presente punto dio el siguiente resultado: votaron a favor los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde, en contra los Sres. Alcantara Izquierdo, Ace de Triviño y Aranzuez Gil, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo, no quedando por tanto aprobado dicho punto por mayoría absoluta del número legal de miembros, según lo dispuesto en el Art. 47'3 letra g, de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DE TESORERIA DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 1.988.-

Se presentan las cuentas de Tesorería del segundo y del tercer bimestre de 1.988, que rinde el Sr. Tesorero, así como los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Aranzuez Gil desea conste en acta que examinadas las cuentas ha observado que los retribuciones del personal del mes de marzo estaban puestas en el segundo bimestre, contestándole que no se han podido contabilizar dichos mandamientos de pago en el mes correspondiente.

El Pleno con los votos en contra de los Sres.

Alcántara Izquierdo y Aranzuez Gil piden su aprobación a las cuentas del segundo y tercer trimestres de 1988, que ofrecen los siguientes RESÚMENES:

RESUMEN DE LA CUENTA DEL 2º TRIMESTRE

CARGO

Existencias en fin del trimestre anterior.....	70.471 pts.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	5.392.427 "
<u>SUMA.....</u>	<u>5.462.898 pts.</u>

DATA

Pagos realizados en el mismo período.....	4.684.996 pts.
Existencias para el trimestre siguiente.....	777.902 pts.

RESUMEN DE LA CUENTA DEL 3º TRIMESTRE

CARGO

Existencias en fin del trimestre anterior.....	777.902 pts.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	5.409.706 "
<u>SUMAS.....</u>	<u>6.187.608 pts.</u>

DATA.

Pagos realizados en el mismo período.....	4.693.374 pts.
Existencias para el trimestre siguiente.....	1.494.234 "

4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE

AYUNTAMIENTO DON MANUEL GÓMEZ SANCHEZ

SOBRE SITUACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA NAVA-

Dada cuenta de la Moción presentada por el concejal del Partido Socialista Obrero Español Don Manuel Gómez Sánchez, sobre situación del cementerio de la Nava, así como del Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Alcántara Izquierdo indica que se le de la escritura del cementerio del pueblo.

El Sr. Vilo Izquierdo manifiesta que se debe pedir información y después tratar el punto, así como se informe al pueblo de la tramitación a seguir para que se haga cargo de la administración el pueblo.

El Sr. Aranzuez Gil opina que el dictamen de



la Comisión no es válido y que se atiende a lo indicado en ella, caso de que sea válido y dicho informe válido será el informe que emita el organismo competente de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que si se está dispuesto a cederlo o no el cementerio que lo mejor es solicitar un informe jurídico al organismo competente para ver si se le puede ceder o no.

El Sr. Vila Izquierdo opina que hasta tanto se pida el informe correspondiente se siga llevando la gestión del cementerio como hasta ahora.

El Pleno por unanimidad aprueba el punto en el sentido indicado por el Sr. Vila Izquierdo de solicitar el correspondiente informe jurídico al organismo competente y seguir llevando la gestión del cementerio como hasta ahora.

#### 5º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

- PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE PARA MANTENER UNA REUNIÓN CON LOS TRABAJADORES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE SEGUIR TRABAJANDO POR COLABORACIÓN SOCIAL.-

Es aprobada la urgencia del presente punto por unanimidad.

Debatida la proposición se acuerda por mayoría tener una reunión con los trabajadores para llevar posteriormente el asunto al Pleno.

- PROPOSICIÓN DEL SR. VILA IZQUIERDO PARA QUE SE VIGILE EL PASO DE LOS ESCOLADORES DE HELECHAL AUN CUANDO NO ESTE EL SR. POLICIA MUNICIPAL POR ESTAR DE VACACIONES

Es aprobada la urgencia por unanimidad.

Debatida la proposición ampliamente, y pidiendo el Sr. Vila Izquierdo que no se repita tal situación por el peligro que corren los escolares sobre todos los más pequeños, se acuerda por mayoría que se siga presentando el citado servicio en las circunstancias antes citadas.

60.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si se saben dar los motivos por los que se produjo el corte de agua días atrás.

El Sr. Alcalde Pedraño de Heledal no sabía que había corte en Heledal.

El Alcalde contesta que al respecto se habló con TEDESA, dijeron que había una bomba y se arreglaría inmediatamente.

El Sr. Aranguez Gil indica que el día 22 de Septiembre pidió certificación de ser portavoz del grupo político Centro Democrático, Social, y de los haberes del Sr. Secretario, y desea conste en acta la denuncia de mora con arreglo al Artículo 94.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Sr. Alcalde le contesta que es casi imposible hacer la certificación y que hasta tanto no haya un secretario en propiedad no se le puede dar.

El Sr. Aranguez Gil indica que puede existir animadversión hacia su persona por no querer darle lo que pide.

Pregunta el Sr. Aranguez Gil por la situación del Sr. Médico titular de Benquerencia de la Serena, cuantos días pasa consulta, y si del INSALUD han enviado algún escrito.

Le contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que pasa 3 veces a la semana consulta y que ninguna persona se queja, así como que el INSALUD ha mandado un escrito y se le ha contestado a este Organismo en los términos requeridos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si qué obligaciones tienen los Sres. Médicos que suplen a los médicos titulares?

El Sr. Alcalde le contesta que tiene las mismas obligaciones.

Asimismo el Sr. Vila Izquierdo desea cons-



te en acta que las suplencias que tengan que hacer por permisos y vacaciones sean legales y el que de de suplente legalmente que por lo menos cumpla como lo hacen los titulares y que el Pueblo esté enterado de si no está el titular sepan donde se tienen que dirigir.

Por otra parte pregunta si se ha denunciado a la empresa que está haciendo las obras en la Carretera C-420 la rotura de la tubería del colector general de aguas sucias que hay debajo del puente en Huelchal por parte de la maquinaria de dicha empresa para que lo acepten. Pidiendo se le comuniqué a dicha empresa lo ocurrido y que reparen los daños.

El Sr. Alcalde indica que se le comunicará a la empresa lo ocurrido para que reparen los daños.

El Sr. Vila Izquierdo desea conste en acta su queja personal hacia la empresa TEDESA por cortar el agua sin avisar previamente a la población de Huelchal.

El Sr. Alcalde así como los demás concejales opinan que se den las quejas a TEDESA e informe de las averías en su momento.

El Sr. Nopales Sánchez quiere ratificar lo dicho por el Sr. Vila Izquierdo con respecto a los médicos suplentes de los titulares y manifiesta que mientras que las sustituciones por parte de los facultativos suplentes no sean legales el A.T.S. se seguirá a hacer el servicio en todos los pueblos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la Sesión a las Veintidos horas de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Accidental Certifico.



VO 30

ALCALDE,

En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Trece Minutos del día Trece de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio - Angel Caballero Tema, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Triviño y Don Bibiano Aranzuez Gil, no haciéndolo Don Fulgencio Izquierdo Izquierdo, asistidos de un Secretario Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de Diciembre de 1988.

A petición del Sr. Alcántara Izquierdo se introduce la siguiente modificación en el punto 6.º de ruegos y preguntas: "El Sr. Alcalde Pedraza de Huelmo no sabía que había corte en Huelmo".

Sometido a votación el Borrador del Acta fue aprobado por unanimidad.

2.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR COLABORACIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal, Tráfico, exponiendo la situación de los trabajadores del Fondo Social Europeo, desamando 3 trabajadores, 2 de Benquerencia de la Serena y 1 de La Nava continuar trabajando por





colaboración social.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo manifestado en la Comisión.

Por su parte el Sr. Aramques que manifiesta que está de acuerdo con lo que cobran pero hace la salvedad de que los 2 puestos que vengan de la Comunidad Económica Europea sean para Puerto Huelmo y Helechal.

El Sr. Alcántara Izquierdo apoya la postura del Sr. Aramques que.

El Sr. Nogales Sánchez pregunta si se les pagará el desplazamiento, contestando el Sr. Alcalde que será a cuenta del propio Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta, al Pleno por unanimidad acordó: que 3 trabajadores, 2 de Benquerencia de la Serena y 1 de La Nava continúen trabajando por colaboración social durante el tiempo que cobren el subsidio de desempleo, y pagarle a cada uno de ellos por parte del Ayuntamiento la cantidad de 20.000 pesetas mensuales.

### 3º.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SRAS. ENCARGADAS DE LA LIMPIEZA EN ESTE MUNICIPIO -

Dada cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, el Sr. Alcalde expone la situación de las limpiadoras de este Municipio, indicando que en el régimen contractual el contrato se le puede hacer desde 3 meses hasta 3 años.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que primero se debe hablar con ellas para ver el horario, indicando que antes de nada se debe aprobar si se les da de alta o no en la seguridad social y si hay otras personas que tengan seguridad social.

Debatido ampliamente el asunto, se pasó a la votación del mismo. El Pleno por unanimidad acordó darles de alta en la Seguridad Social a las limpiadoras del Municipio con 2 horas semanales, según marque el

salario mínimo interprofesional.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECAUDACIÓN DEL PRESTAMO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA A 4.000.000 PESETAS DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS.-

Dada cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, así como del escrito enviado por la Delegación de Hacienda, Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en el que se indica la necesidad de reducir el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España de 4.200.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

El Sr. Alcántara Izquierdo indica que es partidario de que se dé al Municipio lo mejor, pero no prestamos porque de esta manera se endeuda el Municipio y aún más habiendo otra deuda contratada y pendiente.

Por su parte el Sr. Aranzuez Gil manifiesta que puesto que hay tiempo hasta marzo se debe hacer un estudio más detallado y hasta tanto se abstiene.

A continuación toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo para indicar que según se recoge en la Comisión, se presenta un anteproyecto pedido por los Sres. Concejales, y él no lo aprueba por su contenido, piensa que primero se apruebe el préstamo y después se localicen los terrenos con imparcialidad y reuniéndose todos los Concejales para opinar sobre la compra de los distintos terrenos.

El Sr. Alcalde está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Vila Izquierdo.

El Pleno por mayoría absoluta de miembros que legalmente componen la Corporación con los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Aranzuez Gil y el Sr. Alcalde, en contra el Sr. Alcántara Izquierdo y la abstención del



Sr. Acedo Turiño, de conformidad con el artículo 73 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local acordó aprobar la reducción del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España a 4.000.000 pesetas destinado exclusivamente a la adquisición de terrenos.

El Sr. Aranzuez Gél hace la salvedad de que aprueba la reducción del préstamo condicionado a que los terrenos sean vistos y comprados por toda la Corporación y el destino de los terrenos en las distintas Aldeas sea por aprobación de la Corporación.

5º. - INSTANCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON TULGENCIO IZQUIERDO IZQUIERDO, REPRESENTANTE DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA.

Se da cuenta de la instancia presentada por el Concejal de este Ayuntamiento Don Tulgencio Izquierdo Izquierdo, representante del Grupo Político Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde indica que si el Sr. Tulgencio Izquierdo tiene que dimitir por las circunstancias que indica en su escrito acepta la dimisión.

Los demás portavoces no tienen nada que objetar.

El Sr. Vila Izquierdo agradece los servicios que el Sr. Izquierdo Izquierdo ha prestado al Grupo.

Asimismo el Sr. Aranzuez Gél por parte del Centro Democrático y Social lamenta la dimisión del Sr. Izquierdo por su buen comportamiento.

Sanctada a rotación la dimisión del Sr. Izquierdo Izquierdo se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la Sesión a las veinte horas de la que se extiende el presente Acta de

que como Secretario Accidental Certificado.



Nº 30

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Villa de Benquerencia de la Serena siendo las veinte Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la casa consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio-Angel Caballero Teva, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bova, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujano y Don Bibiano Arauquea Gil, asistidos de vez el Secretario Accidental Don Francisco Javier Mosillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º. - HABILITACIÓN DEL LOCAL SITO EN C/CO-  
RREDERA, Nº 17 DE BENQUERENIA DE LA  
SERENA PARA LA CELEBRACIÓN DE SE-  
SIONES. -

El Sr. Alcalde da cuenta de las circunstancias en que se encuentra el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena por las reformas internas que en él se están haciendo, y de conformidad con el Art. 85.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986 se propone a la Corporación la habilitación de sesiones.

Sometido a votación la habilitación del nuevo local para la celebración de sesiones se aprueba por unanimidad.

2º. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna reparación al

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de Enero de 1.989.

El Sr. Alcántara Izquierdo pide conste en acta que en el punto 1º del Borrador del acta de la sesión Ordinaria de 27 de Diciembre de 1.988 y en la modificación del punto 6º por él introducida donde dice: "El Sr. Alcalde Pedraño de Helechal no sabía que había corte de Helechal" debe decir: "El Sr. Alcalde Pedraño de Helechal no sabía que había corte de agua en Helechal".

Sometida a votación el Borrador del acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, así como a la Moción de Alcaldía y al Informe de Secretaría-Intervenciones, en los que se indicau que debido a la obra nº 65 de Reforma Interior del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de la que el Ayuntamiento es adjudicatario directo y habida cuenta que las certificaciones de obra son abonadas por Diputación Provincial, demorándose su pago unos meses y al objeto de proceder al pago de materiales y mano de obra se hace necesario realizar una operación de tesorería de conformidad con lo dispuesto en el Art. 429 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por la cantidad de 1.000.000 pesetas, a un 12% de interés, por un plazo de 3 meses con la Caja Rural Provincial de Badajoz, Delegación de Castuera, ya que su importe no es superior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del Presupuesto Municipal y no excede del 5% de los recursos ordinarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto en la Comisión, así mismo indica la urgencia de la operación de tesorería.

No teniendo nada que objetar los distintos portavoces, se pasó a la votación.



El Pleno por unanimidad acordó aprobar dicha operación de tesorería con las condiciones ya dadas anteriormente.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL REMONTE DE LA OBRA Nº 286, DE TERMINACION DE ALUMBRADO PUBLICO A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, así como del escrito de Diputación Provincial por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 286 de Terminación de Alumbrado Público a realizar en este Municipio con cargo a los Remanentes existentes en el Plan de 1.987, por un importe total de 306.000 pesetas.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo manifestado en la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Alcañtara Izquierdo preguntando al Sr. Alcalde si se llevó a cabo la instalación en Heledial por completo, contestándole el Sr. Alcalde que no, por recomendación de los Técnicos, ya que los puntos de luz están muy juntos y que se pondrá pronto.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º).- Se presta la aprobación a la obra nº 286 de Terminación de Alumbrado Público en este Municipio y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Pesetas
- Aportación del Ayuntamiento 10% ..	30.600 pt
- Aportación de la Diputación a través del Crédito del Banco de Crédito Local 50% ..	153.000 ..
- Aportación de la Junta Extremeña dura 40% ..	122.400
TOTAL IMPORTE DE LA OBRA ..	306.000 pt.

En consecuencia la Corporación Municipal ad-  
quiere el compromiso de aportar las cantidades antes  
expresadas, dentro del plazo de ejecución que se seña-  
le para la obra.

2º).- El Ayuntamiento autoriza expresamente  
al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que  
de los ingresos que el Ayuntamiento haya de perci-  
bir de mencionada Delegación en concepto de participa-  
ciones o recargos en impuestos o tributos del Estado,  
retenga y haga pago a la Diputación de las canti-  
dades correspondientes para atender al abono de las  
certificaciones de obra que se extiendan, en la canti-  
dad máxima legalmente permitida y a la simple  
presentación de un duplicado de referida certificación  
o de cualquier otro documento fehaciente, hasta lle-  
gar a la cancelación y pago de la aportación munici-  
pal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamien-  
to expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo  
Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que  
legalmente le corresponda, para que de los ingresos que  
el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las parti-  
cipaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el  
Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos gene-  
rales del Estado, en el Rendimiento de la tasa estable-  
cida por el Artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de  
25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el  
Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina  
supercarburantes y en los Impuestos Especiales, retenga y  
haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas forma-  
lidades que las anteriormente expuestas y con igual fi-  
nalidad.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le  
legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ul-  
timar los trámites correspondientes, incluida la firma  
de los documentos precisos.





5.º.- REVISIÓN DE LOS CONVENIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA 1989.-

Seguidamente se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, así como de la circular de los Servicios Sociales de Base 1/89, y protocolo de Modificación, indicándose la necesidad de proceder a la revisión de los convenios de colaboración para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Base con la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos, habiéndose incorporado al convenio de colaboración un protocolo adicional por el que se modifica el Presupuesto económico recogido en el convenio o protocolo adicional de 1.988, incrementando todos los conceptos presupuestarios para 1.989 en un 4% tal y como se establece para las distintas administraciones públicas.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó: Dar su conformidad al Protocolo de Modificación del Convenio de Servicios Sociales de Base, así como a la reserva de crédito necesario para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

6.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Por procedimiento de urgencia y acordada por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

SITUACIÓN DEL COLECTOR ROTO POR LA EMPRESA CUBIERTAS Y MAZOV EN HELECHAL Y SU PROMPTA REPARACIÓN.-

El Sr. Vila Izquierdo expone la situación del colector roto y la conveniencia de que sea reparado lo antes posible.

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación la buena voluntad que tiene dicha empresa en solucionar el tema mediante escrito presentado en este

Ayuntamiento en el que se indica que se debe proceder al corte de agua en Helechal y se estaba esperando una fecha oportuna para realizarlo y de esta forma la empresa procedería a su arreglo.

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Araquez Gil pregunta lo siguiente:

R.- En el Pleno del 25 de Octubre recibí la petición hecha por el Sr. Vila Izquierdo en el Pleno del 8º de Agosto en relación con las cuentas de los Festejos de Benquerencia del pasado marzo, contestando el Alcalde que estaban preparadas y serían entregadas. En el Pleno del 29 de Noviembre al pedir de nuevo las cuentas, el Sr. Alcalde manifiesta que no se han entregado por defectos, y que se presentarán de forma detallada. Agradecere que se me aclare esto, o están hechas o no. Ruego que se entreguen las mismas, sobre todo al estar tan próximas las actuales, y motivo del retraso.

El Sr. Alcalde contesta que hay una Comisión de Festejos, no obstante se quedó en que una comisión formada por personas del pueblo hicieran las fiestas. El Sr. Alcalde piensa que la Comisión quiere elaborar bien las cuentas para entregarlas.

Por su parte el Sr. Araquez Gil, felicita a la Comisión de Puerto Hurraco, por la buena elaboración de los festejos.

2º.- En el Pleno del día 29 de Noviembre pedir se cumplimentara mi solicitud presentada el pasado día 22 de Septiembre con número de Registro 876 de este Ayuntamiento, por la cual pedía un certificado de que soy Portavoz del Centro Democrático y Social, otro especificando los haberes del anterior secretario de este Ayuntamiento, Don José María Peña, de los años 1987 y 1988, contestándome el Sr. Alcalde que no sabe como se hace y como



no hay Secretario no se pueda hacer al mismo tiempo que se niega a hacer una fotocopia de la credencial porque igual se mete la pata. Posteriormente en el Pleno del 27 de Diciembre al hacer la misma petición el Sr. Alcalde me responde que es imposible hacer los mencionados certificados y que hasta tanto no haya un secretario en propiedad no le puede dar. Deduzco de ello que existe una mala intención respecto a la actuación en ese aspecto, del Sr. Alcalde, pues con fecha del día 5 y 24 del presente mes de Enero me envían sendos escritos firmados por él, dirigidos en calidad de Portavoz del C.D.S.

Y siendo una labor del Secretario la confección de los mismos, le pregunto mi petición de las dos certificaciones y que me sean entregadas en entitación de un Contencioso Administrativo, no beneficioso para nadie.

El Sr. Alcalde contesta en el sentido de que en este caso no se niega a hacerlo, pero que tanto él como el Sr. Secretario Accidental no están preparados para dar dichos certificados.

3º.- Con arreglo al Real Decreto 1.174/87, artículo 30.1 que dice de la obligación de comunicar al Ministerio de las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma las vacantes producidas de puestos. Se ha comunicado?

Se indica que se ha comunicado y se le dará una copia.

4º.- Se ha hecho la oferta pública de Empleo para la plaza de Secretario? Se quedó en que se consultara a la Junta.

Contestándosele que sí se ha hecho.

5º.- En los Plenos de 25 de Octubre y 29 de Noviembre pedí se consultara el INEM si se pueden destinar obreros a la reparación de caminos,

se me contestó que se había. Se ha efectuado?

Se le indica que se ha mandado un escrito al INEM y han mandado la contestación en el sentido de que no se pueden destinar sino hay ningún expediente destinado a ello.

6º.- Están cerradas las cuentas de las obras de las últimas subvenciones del FER.

Indicándosele que no están cerrados.

7º.- Si el médico Titular de Benquerencia pasa visita diaria y los días que las pasa. Rogando una certificación urgente acerca de esta pregunta y su contestación.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Aranguez que como miembro de la comisión de Sanidad se pase a las 11 horas todos los días y vea por sí mismo si el Sr. Médico Titular pasa o no consulta.

Por otra parte el Sr. Alcalde contesta que tiene conocimiento que viene un día y otro no y no se han recibido quejas de ninguna persona.

El Sr. Aranguez que niega al Sr. Alcalde que por los medios a su alcance en el próximo Pleno puedan contestar a esa pregunta.

El Sr. Alcalde dice que adecuadamente se ha contestado a la pregunta.

El Sr. Nogales Sánchez opina que si no se le ha dicho ya bastantes veces al Sr. Aranguez que cómo procede el Médico Titular como para que haga tantas veces la misma pregunta, sabiendo que hay escritos de Sanidad y que el Pueblo está de acuerdo.

El Sr. Aranguez que opina que para que haya constancia de que no hay comparencia diaria del médico es por lo que lo hace.

El Sr. Nogales Sánchez opina que desde la llegada del médico titular lo ha hecho así y está de acuerdo el pueblo que nunca se ha quejado del servicio prestado por el Sr. Médico.



El Sr. Vila Izquierdo pregunta que los días 12 y 13 de Enero Helechial estuvo sin agua y que los vecinos llamaron a Tedesa y le contestaron que no sabían los motivos y al final resulta que estaba el depósito vacío y el día 30 de Enero ocurrió lo mismo, por lo tanto es conveniente poner un escrito al Presidente de la Mancomunidad preguntando el motivo por el que se queda un depósito vacío y en este caso Helechial.

Por otra parte el Sr. Vila Izquierdo indica que ayer 30 de Enero fue un señor por las casas diciendo que iban a cortar el agua para arreglar una cisterna y a la una del mediodía los empleados se fueron a castuera dejando el agua cortada y no es forma de proceder.

El Sr. Alcalde manifiesta que se hará un escrito a la Empresa concesionaria exponiendo lo sucedido. Asimismo indica que Tedesa arreglar los motores que hay en Helechial para que en caso de que se quedan sin agua se recurra al uso de dichos motores.

El Sr. Vila Izquierdo opina que las cisternas y motores que hay en Helechial son propiedad exclusivamente del pueblo y que en ningún momento la empresa Tedesa S.A., puede hacer uso de ellos sin permiso del pueblo, indicando por otra parte que si se repite la falta de agua Izquierdo llida, convocará al pueblo para que no se corte el agua.

El Sr. Gómez Sánchez propone hacer un escrito a Tedesa, S.A., diciendo si es cada cuando o periódicamente el leano de que antes de cada Pleno y en los últimos celebrados tiene que haber cortes de agua.

El Sr. Alcalde, por último, quiere agradecer la publicidad gratuita dada en algún medio informativo de la Provincia sobre este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y que en cualquier momento

to pueden venir al mismo para recibir una mejor información.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidós Horas de la que se extiende el presente Acta de que como secretario Accidental certifico.

Nº 80

EL ALCALDE,





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos, del día Veintiocho de Febrero de Mil Novecientos Ochoenta y Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don José Alcantara Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujano y Don Bibiano Arauquez Gil, asistidos de un Secretario Accidental Don Francisco Javier Mouillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de Enero de 1989.

A petición del Sr. Vila Izquierdo en el Punto de Puntos y Preguntas se introduce la siguiente modificación en vez de "que no se corte el agua" "que no se pague el agua".

El Sr. Nogales Sánchez indica en el punto de ruegos y preguntas lo siguiente, en relación con el médico titular "que hay escritos de sanidad en el Ayuntamiento", así como "que siempre lo ha hecho así y todas las instituciones habrían tenido conocimiento de ello y se habrían remitido escritos por parte del Ayuntamiento sobre los médicos titulares.

Señalado a votación el Borrador del Acta

de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DE CUATRO JUVENES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1.989.-

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto y Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico sobre la contratación de 4 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, en este Municipio y que gestiona la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con cargo al Plan de Empleo Juvenil.

El Sr. Alcalde se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

Por su parte el Sr. Alcantara Izquierdo manifiesta que lo que apruebe la Comisión no sea discutido después, y que si hay reclamaciones sea la misma comisión la que vuelva a estudiar el tema.

El Sr. Vila Izquierdo indica que le parece una discriminación la forma de reparto de los obreros por parte de la Consejería para con Hiedral y La Nava, y que el Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura lo único que está consiguiendo es que los mayores de 25 años sean parados indefinidos.

Por otro lado el Sr. Nogales Sánchez opina que deberá matizarse más concretamente los baremos, como en los estudios, especificándolos más.

El Sr. alcalde propone que sea la Corporación la que se reúna y estudie las instancias y las posibles reclamaciones.

El Pleno en votación ordinaria y con los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Alcantara Izquierdo, Acedo Trujano





y Arañquez Gil, y con la abstención del Sr. Villa Izquierdo, acordó lo siguiente:

1º) - Aceptar la propuesta de contratación de 4 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25.

2º) - Aprobar el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico estableciendo el modelo de solicitud y los siguientes puestos y criterios de selección:

SERVICIOS VARIOS ..... 4 JOVENES.

SISTEMA DE SELECCIÓN.-

a) Situación familiar ..... 5 puntos máximo

b) Antigüedad en el paro ..... 2 " "

c) Estudios realizados ..... 2 " "

d) Que no cobre subsidio del R.E.A. .... 1 " "

e) Que cobre subsidio del R.E.A. .... 0 " "

Podrán ser hombre o mujer, casados o solteros, entre 18 y 25 años.

3º) - Establecer como límite de prestación de solicitudes el día 22 de Marzo de 1.989 inclusive.

4º) - Facultar al Sr. Alcalde o a quien le legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

3º) - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1.989.-

Dada cuenta de la documentación que integra la rectificación del Padrón Municipal al 1 de Enero de 1.989, y Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico.

El Sr. Arañquez Gil invoca los Arts. 63 y 83 del Real Decreto 1690/86 de 11 de Julio indicando que hay personas que deberían estar empadronadas.

El Sr. Neánbara Izquierdo solicita se

le entregue una relación desglosada de cada pueblo.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo se ratifica en lo manifestado en la Comisión.

El Pleno en votación Ordinaria y por unanimidad acordó:

1º).- Prestar su aprobación a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1.989.

2º).- Exponer al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.989.-

se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, de la memoria realizada por la Asistente Social Dña. María Nieves Sánchez Valdina, así como de la Orden de 25 de Enero de 1.989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 2 de Febrero de 1.989, por el que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura para las Entidades Públicas en materia de Servicios Sociales de Extremadura para las Entidades Públicas sin fin de lucro.

Por otro se indica la necesidad de crear el servicio de Ayuda a domicilio, cuya subvención se solicita ante la Junta de Extremadura, ascendiendo el coste total de servicio a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS (1.107.306 ptas.) en la que se incluye los salarios de dos Auxiliares de Hogar, en media jornada, plus extraordinarios y la seguridad social.

Debatido ampliamente el asunto se sometió



a votación, acordándose por unanimidad la creación del Servicio de Ayuda a Domicilio para 1989, en este Municipio de Benquerencia de la Serena.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA REFORMA DE MAYOR CUANTÍA DEL CENTRO SOCIAL DE LA NAVA POR LA CANTIDAD DE 900.000 PESETAS.-

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de fecha 19 de Enero de 1989, nº de salida 874, por el que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la subvención concedida al Centro Social de la Nava para el programa de reforma de mayor cuantía, por importe de 900.000 pesetas, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y Dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, obras y Servicios y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º).- Ejecutar la obra de Reforma de mayor cuantía a realizar en el centro social de la Nava por importe de 900.000 pesetas por adjudicación directa.

2º).- Designar como director de la obra al Arquitecto Don Francisco Casado Gómez.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente lo sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSÉ SANCHEZ MARTÍN.-

Dada cuenta de la instancia presentada por DON JOSÉ SANCHEZ MARTÍN y Dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, el Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con lo manifestado en la comisión.

El Sr. Alcantara Izquierdo manifiesta que el acuerdo del Pleno se le comunique al propietario de la finca "Dehesa Moruna".

Debatido ampliamente el asunto se sometió a votación, aprobándose por unanimidad nombrar un abogado para que redacte un escrito concediendo dicho permiso, de manera legal, comiendo los gastos por parte de DON JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN, notificando a este la decisión tomada.

7º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PROXIMAS FIESTAS A CELEBRAR EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 1989.

Se da cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en relación con la organización de las próximas fiestas a celebrar en este Municipio.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad lo manifestado en la Comisión, es decir aprobar las condiciones generales para la organización de las próximas fiestas a celebrar en las distintas localidades de este Municipio.

8º - MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA, DON RAFAEL VILA, SOBRE TRABAJADORES DEL P.E.R. Y RECLAMACIONES DE OBREROS, DEL R.E.A.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone a la Corporación, que se apruebe si procede, las siguientes normas para los trabajos del P.E.R., ante las quejas manifestadas por algunos trabajadores del R.E.A. sobre horario y condiciones de trabajo.

- Jornada de 400 minutos (6 horas y 40 minutos) cuando sean días sueltos o cuando no se al-



cauce la semana de contrato.

- Contrato de los mismos días para todos los trabajadores, de las 4 poblaciones.

- Que cuando de los mismos días para todos los trabajadores a permanecer en el lugar de trabajo.

Añadido indica que existen quejas por parte de los trabajadores de los últimos trabajos del P.E.R., y no se puede hacer jornada de 8 horas, se quejan de que en algunos sitios se han trabajado 8 horas y según contrato son de 6 horas y 40 minutos y por otro lado se quejan de que se les ha obligado a trabajar llorando.

El Sr. Arana que pregunta si el trabajador se presenta en el corte y dice que no comienza porque empieza a llover? ¿se puede ir a casa? ¿tienen derecho al porral?

El Sr. Vila Izquierdo contesta que si antes de las 2 horas, el encargado le dice que se vayan, si se van tienen derecho a media jornada.

Sometida a votación la moción presentada por el Sr. Vila Izquierdo, se aprueba la misma por una mayoría.

#### 9º - MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA, DON RAFAEL VILA SOBRE EXTRACCIÓN DE PIEDRAS EN LOS CASTILLOS, EN HELECHAL.

Se da cuenta de la moción presentada por el concejal de Izquierda Unida, Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida indica que ante la mala información por parte del Alcalde Pedáneo de Helechal, sobre extracción de piedras en los castillos, cedida o vendida a particulares, propone al Pleno, que ningún Alcalde o concejal de nuestro Municipio actúe por su cuenta y que al menos los concejales de cada población estén informados y de acuerdo.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros.

10º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA, DON RAFAEL VILA SOBRE EMPLEO DE TRABAJADORES DE NUESTRO MUNICIPIO, EN OBRAS DE LA CARRETERA.-

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone que siendo nuestro Municipio uno de los más afectados por el paro, se hagan los trámites oportunos para que la mano de obra en los trabajos de reparación de la carretera al parour nuestros pueblos sea de los mismos.

Sometida a votación la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida se aprobó por unanimidad, con la salvedad de que se haga un escrito a la empresa solicitando que la mano de obra a su paso por nuestros pueblos sea del Municipio.

11º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA DON RAFAEL VILA SOBRE POZOS, DEPÓSITOS MOTORES Y MANANTIALES DE HELECHAL-

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida propone a la Corporación que se redacte un documento en el cual se recopila que los pozos, motores y depósitos, instalados en los dos manantiales de agua corriente de Helechal, son exclusivamente del Pueblo (Helechal). El cual podrá disponer libremente de los mismos.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad.

12º.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA DON RAFAEL VILA SOBRE RECLAMACION DE VECINOS AFECTADOS POR LAS OBRAS



DE LA CARRETERA A SU PASO POR NUESTROS PUEBLOS.-

Se da cuenta de la moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida Don Rafael Vila Izquierdo.

Izquierda Unida en nombre de los afectados por la reparación de la carretera, tramo desde Castuera a Cabeza del Buey, pide a la Corporación, se apruebe darle información sobre números de árboles arriancados, lo que les vana pagar por cada uno, cuando lo paguen y al mismo tiempo que a las fincas se dejen una entrada para que sus dueños puedan entrar en las mismas sin ningún impedimento.

Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada, así como hacer un escrito a la Junta de Extremadura, pidiendo explicaciones sobre árboles arriancados, lo que van a pagar, etc.

El Sr. Gómez Sánchez solicita se haga un escrito a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre solicitud de permiso para las entradas a las diferentes fincas de la carretera, y todas las peticiones se hagan por parte del Ayuntamiento a dicha Consejería.

132.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de Urgencia y acordada la moción por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACION Y ACCIÓN SOCIAL DE 25 DE ENERO DE 1.989.-

Seguidamente se da cuenta de la Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de fecha 25 de Enero de 1.989, convocando el Plan de Subvenciones Públicas, Privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en

Extremadura, y Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios emitido en sentido favorable para la construcción y equipamiento de un Centro Social en Huelchal, sito en C/Campus del Cementerio s/n y del que tan necesitado se encuentra Huelchal, donde sus ancianos y jóvenes dispondrán de unos locales para esparcimiento y otras actividades, examinada detenidamente la documentación que integra el programa de construcción y equipamiento a los cuales ha de acogerse este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes y que representa la mayoría absoluta legal acordó lo siguiente:

1º.- Prestar su aprobación al Programa de construcción del Centro Social en la finca de referencia de Huelchal, perteneciente a este Municipio, comprometiéndose esta Corporación a respetar el uso del inmueble objeto de subvención durante treinta años para la finalidad motivo de la presente solicitud, así como el equipamiento del Centro Social antes indicado, salvo autorización expresa de la Consejería de Emigración y Acción Social, acogiéndose de esta forma al Plan de Subvenciones Públicas de 1989 convocado por Orden de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura del día 25 de Enero de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 2 de febrero de 1989, nº 10.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para formalizar los documentos necesarios, así como para ultimar todos los trámites correspondientes.

#### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Dranquez Gil pregunta lo siguiente:

1º).- El Sr. Dranquez Gil indica que el día 15 de enero se leía que haber presentado la cuenta





del 4º trimestre y no se ha hecho.

El Sr. Secretario Accidental le contesta que es debido al exceso de trabajo.

2º).- En una ocasión se ha hecho el ruego de que se consultase la situación del Depositario a la consejería de la Presidencia. ¿Se ha consultado?

El Sr. Alcalde contesta que no se ha consultado porque piensa que es legal, indicando a su vez el Sr. Ramirez que lo consultará él por su cuenta.

3º).- Solicita se le haga las certificaciones solicitadas anteriormente.

El Sr. Alcalde le contesta que está dentro de los cálculos de hacerlo.

4º).- En nombre del CDS desea agradecer a las Autoridades que correspondan el interés que ha demostrado por pasar consulta al médico titular todos los días en Benquerencia.

El Sr. Nagales Sánchez indica que cualquier queja ciudadana sea consultada a las instituciones o más concretamente a la delegación que coma con el cargo a que dichos problemas se refieren.

El Sr. Alcántara Izquierdo indica que el Sr. Alcalde de Zamo, con máxima autoridad ¿fue delegado de la fiestas de Huelmo?

Le contesta el Sr. Martín Bravo que no.

Asimismo el Sr. Vila Izquierdo pregunta ¿que servicios hace el vehículo de propiedad Municipal?

El Sr. Alcalde indica que los servicios que está haciendo para ir a los distintos pueblos a llevar documentación, y otros motivos de transportes de materiales.

Judicando el Sr. Vila Izquierdo ¿quién hace uso del vehículo a parte de la Policía Municipal?

El Sr. Alcalde contesta que él personalmente para traerlo de Don Benito.

Por otro lado el Sr. Vila Izquierdo pregunta

¿qué contrato se le ha hecho a Nicolás Romero? ¿A Nicolás sólo o a Salvador también?.

El Sr. Alcalde indica que a Nicolás hasta finalización de obras y a Salvador no se le hizo desde el principio porque él no podía.

El Sr. Vila Izquierdo indica si hay concedido en este Municipio viviendas de protección oficial?.

Contestando el Sr. Alcalde que no, se está tramitando.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Veintidós horas, diez minutos de la que se extiende el presente Acta de que es secretario accidental certifico.

Yo Bº

EL ALCALDE,





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Ángel Caballero Teva, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Meirino Ruiz, Don José Aleántara Izquierdo, Don Francisco Nedo Trujano y Don Bibiano Arauquez Gil, asistidos de mi el Secretario Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da lectura al Borrador del acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 1.989. A continuación el Sr. Alcalde pregunta si existe (en el punto 8º Moción del portavoz de Izquierda Unida D. Rafael Vila Izquierdo sobre trabajadores del P.E.R. y reclamación de obreros del R.E.A. Donde dice: "El Sr. Arauquez Gil pregunta ¿si el trabajador se presenta en el corte y dice que no comienza porque esta la orilla mala?... "debe decir: "El Sr. Arauquez Gil) digo: alguna reparación al Borrador del Acta. A petición del Sr. Arauquez Gil en el punto 8º Moción del portavoz de Izquierda Unida D. Rafael Vila Izquierdo sobre trabajadores del P.E.R. y reclamación de obreros del R.E.A. Donde dice: "El Sr. Arauquez Gil pregunta ¿si el trabajador se presenta en el corte y dice que no comienza porque esta la orilla mala?... "debe decir: " El Sr. Arauquez Gil pregunta ¿si el trabajador se presenta en el corte y dice que no comien-

za porque empieza a llover?...".

El Sr. Nogales Sánchez indica que en el punto 1º - lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la Sesión Anterior - donde dice: "que hay escritos de sanidad... y todas las instituciones habían tenido conocimiento de ello." debe decir: "que hay escritos de sanidad... y todas las instituciones habían tenido conocimiento de ello, y se habían reunido escritos por parte del Ayuntamiento sobre los médicos tíficos."

sometido a votación el borrador del Acta de la Sesión anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.- NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO MERINO RUIZ COMO CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA EN SUSTITUCIÓN DE D. FULGENCIO IZQUIERDO.

A continuación el Sr. Alcalde solicita de D. Antonio Merino Ruiz, la credencial que le acredita como Concejal electo de esta Corporación. De orden de la Presidencia al Sr. Secretario que suscribe dió lectura íntegra a la citada credencial, pasando seguidamente el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o promesa con arreglo a la siguiente fórmula legal: ¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con la lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Contestando el Sr. Merino Ruiz: "SI, JURO".

Por su parte y en nombre del centro Democrático y Social, el Sr. Arauques que le desea al Sr. Merino Ruiz, toda clase de venturas en el desempeño de su cargo como concejal.

Los demás grupos le dan la bienvenida en su nuevo cargo como concejal de este Ayuntamiento.

3º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO AYUSO MURILLO PARA EFECTUAR VALLADO EN LAS FINCAS DE SU PRO-



#### PIEDAD Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico sobre la instancia presentada por el Sr. Ayuso Muñillo, por el que vista dicha instancia, la Comisión decide por unanimidad hacer una consulta a la Junta de Extremadura. El Sr. Alcalde explica que el motivo de hacer la consulta es porque pasan caminos públicos por su finca y con el fin de que se respete la normativa legal.

Todos los grupos están de acuerdo en hacer dicha consulta. Pasado a votación el punto es aprobado por unanimidad.

#### 4º.- INSTANCIAS PRESENTADA POR DON MARIANO CHAMIZO VARGAS: PARROCO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA; SOLICITANDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL PAGO DE LAS PUERTAS NUEVAS DE LA PARROQUIA, Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda presentada por el párroco de Benquerencia de la Serena. Toma la palabra el Sr. Alcalde, que piensa en los presupuestos de este año se podría conseguir una cantidad para cada iglesia y pueblo.

El Sr. Arauquea que sigue pensando como en la Comisión y que esos gastos deben de abonarlos los feligreses dando ese donativo o limosna para reparaciones y obras diversas, al igual que en Helechal cuando se efectuaron las obras de alumbrado de la Iglesia fue por aportación de los vecinos.

Debido el punto ampliamente, se pasó a la votación, dando el siguiente resultado: votaron en contra los Sres. Arauquea Quij; Alcantara Izquierdo, Acedo Trivino y Noyles Sánchez. Votaron a favor los Sres. Vila Izquierdo y Meño Ruiz, se abstuviéron los Sres. Martín Bravo, Gama Sánchez, y el propio Sr. Alcalde. Por lo que el citado punto no fue aprobado.

5º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACION DE CUATRO JOVENES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Examinadas por los miembros de la Corporación las instancias presentadas para la contratación de cuatro jóvenes con cargo al Plan de Empleo Juvenil de la Junta de Extremadura, dió el siguiente resultado:

Bequerencia ... Sr. Fernández Sánchez, Guillermo ..... 8 ptes.  
Helechal ..... Sr. González González, Manuel ..... 8 u  
La Nava ..... Sr. Acedo Izquierdo, Amador ..... 8 u  
Pto. Humaco .... Sr. Velez Izquierdo, José Jesús ..... 9'57u

El Sr. Arauquez Gil, opina que habiendo faltado dos concejales, deben ser todos los Concejales los que deberían dar la puntuación, incluyendo a los que faltaron.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que el punto no debería de haber pasado por Comisión y que deberían de haber sido todos los Concejales.

Después de una larga deliberación, todos los grupos acuerdan lo siguiente:

1º.- conceder un plazo de reclamaciones de 7 días que cumplirá el día 4 de abril de 1989.-

2º.- Hacer una reunión para el día 6 de Abril a la que se convocará a todos los Concejales, notificándoles por escrito, hora, lugar y objeto de la reunión.

Se pasa a la votación del punto, siendo aprobado con los votos afirmativos de los Sres. Arauquez Gil, que hace constar que aprueba el punto condicionado a que voten los concejales, como dijo anteriormente, del Sr. Acedo Trujillo; Alcántara Izquierdo; Gómez Sánchez; Martín Bravo; Napoles Sánchez y el propio Sr. Alcalde y los votos en contra de los Sres. Vila Izquierdo y Merino Ruiz.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PRINCIPAL PARA 1989.-



Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el convenio para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación y de Asistencia Económica con la Excmo. Diputación Provincial para 1.989.

Visto el contenido del propio convenio la Corporación por unanimidad aprueba lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio y sus anexos para la prestación del Servicio Provincial de Recaudación y de Asistencia Económica con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidos la firma de los documentos precisos.

3º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES DE LA PLAZA VACANTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y tráfico en relación con el estudio de las instancias presentadas por los solicitantes de la plaza vacante de este Excmo. Ayuntamiento de secretaría - Intervención.

El Sr. Alcalde, explica a la Corporación la situación al respecto y no teniendo tampoco necesario la Corporación para elegir a los candidatos más aptos y consultada la subdirección General de la Función Pública Local, con sede en Madrid esta nombrará al candidato de mayor preferencia y de mayor puntuación, siendo este nombramiento automático.

Todos los grupos están de acuerdo en acusar recibo de las instancias presentadas para custodia en ese centro.

89.- SECCIÓN DE URGENCIA. -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

POSIBILIDAD DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA BOVAL Y ENRAMADAS. -

El Sr. Alcalde expone al Pleno la posibilidad de arrendamiento de la finca Municipal Dehesa Boval y Enramadas, para la labor de la tierra. Los grupos, debatida la propuesta y antes de adoptar otra resolución, creen conveniente convocar a los arrendatarios actuales de las citadas fincas, para mantener una reunión con el Sr. Alcalde y tratar del tema en cuestión.

90.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Morales Sánchez hace un ruego: "que se consulte a Iberduero S.A., sobre los postes eléctricos de Puerto Humaco en la calle Tamborezo, para que sean retirados".

El Sr. Alcántara Izquierdo, pregunta ¿qué ocurre con el desague del agua sucia de la calle Rebozo? El Sr. Alcalde le contesta que la obra está aprobada en los Planes de Diputación y que pronto se empezarán.

El Sr. Drauquet Gil, pregunta que los días anteriores a semana santa le visto a varios señores limpiando las calles ¿con cargo a qué?. Le contesta el Sr. Martín Bravo que con cargo al P.E.R., los cuatro días. El Sr. Drauquet Gil cree que ese trabajo no debe ser por el P.E.R., sino por el dinero consignado en el Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintidos horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario - Accidental certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,







En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las Veintiuna Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio - Ángel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Merino Ruiz, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujano y Don Bibiano Aranquez Gil, asistidos de mí el Secretario Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo de 1.989.

A petición del Sr. Aranquez Gil se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto 1º donde dice "a petición del Sr. Vila Izquierdo" debe decir "a petición del Sr. Aranquez Gil".

- En el punto 4º, 2º párrafo lo siguiente: "al igual que en Huelbal cuando se efectiaran las obras de alumbrado de la Iglesia fue por aportación de los vecinos".

Sumetida a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE PRESUPUESTO DE 1.988.-

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio 1.988, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas; por mayoría con la abstención del Sr. Acedo Trujano y Arauquet Gil, este último ya que no la ha visto, y el voto en contra del Sr. Alcarántara Izquierdo, acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia en fin de ejer.			
del anterior	2.185.913	153.050	2.288.963
Entradas durante el ejer.			
ercicio	16.303.446	—	16.303.446
SUMA	18.439.359	153.050	18.592.409
DATA:			
Salidas en el mismo período	16.276.820	153.650	16.275.820
Existencias para el ejercicio siguiente	2.163.539	153.050	2.316.589

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE DEPOSITARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 1.988.-

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1.988, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Impresos y Pagos.

El Sr. Arauquet Gil manifiesta que él no aprueba la Cuenta por tres motivos:

1º).- En la nómina del anterior Secretario Don José María Perea del mes de Octubre cobró una cantidad que no le pertenecía, a pesar de las indicaciones



efectuadas por el Excmo. Sr. Delegado del gobierno en Extremadura, según escrito del mismo, con fecha de primeros de Octubre de 1.988 dirigido al Sr. Alcalde, indicando en el mencionado escrito las retribuciones del Sr. Secretario, haciendo caso omiso al mismo a la vista de los resultados.

2º). - En la nómina del mes de Diciembre el Sr. Secretario Accidental ha cobrado la misma cantidad que siendo Auxiliar Administrativo y que de acuerdo con la Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública en las retribuciones complementarias se le debe aplicar un baremo distinto al anterior en relación al Complemento Específico y de Productividad dada la responsabilidad que adquiere al estar actuando como Secretario Accidental y que mientras actúe como tal deberá cobrar esas retribuciones.

3º). - El Mandamiento de Pago nº 460, de fecha 30 de Diciembre de Seguros Sociales Agrarios ¿a que se refiere?

El Sr. Alcalde contesta que son porcuadas que se han firmado por parte del Ayuntamiento a los Sres. que están trabajando en el Régimen Especial Agrario.

Preguntando el Sr. Arauquez que ¿quién lo firma?

contestando el Sr. Alcalde: Ud. sabrá quien lo firma.

El Pleno con los votos en contra de los Sres. Alcántara Izquierdo y Arauquez que, la abstención del Sr. Acedo Triviño y los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Villa Izquierdo, Menino Ruiz y el propio Sr. Alcalde, prestó su aprobación a la citada cuenta que ofrece el siguiente RESUMEN:

RESUMEN

CARGO:		TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior...	1.494.234	1.494.234
Impresos realizados durante el trimestre...	5.466.405	5.466.405
SUMA .....	6.960.639	6.960.639

## DATA:

Pagos realizados en el mismo período .....	5.597.088	5.597.088
Existencias para el trimestre siguiente .....	1.363.551	1.363.551

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL, 1ª RESERVA.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de fecha 17 de Abril acta, por los que se asignan una reserva de crédito a Beneficiencia de la Serena de 3.800.000 pesetas para mano de obra, y a Huelchal de 2.900.000 pesetas para mano de obra, el Pleno en votación oral y por unanimidad acordó:

1º) - Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Arreglo de la Plaza en c/ castuera" de Beneficiencia de la Serena, "Pavimentación c/Huerta Lienzo, 2ª fase" en Huelchal, "Pavimentación c/Poco Trigo y rehabilitación sobrante pasar a calle chomillo" en Puerto Humoso, y "Pavimentación c/Nueva 4ª fase y c/Talancar 8ª fase" de La Nava.

2º) - Compromiso de esta Corporación de que lo no sea subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º) - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN EMITIDO POR LOS MIEMBROS DE ESTA CORPORACIÓN EN RELACIÓN CON LA SELECCIÓN DE CUATRO JOVENES CON



CARGO AL PLAN DE EMPLEO JUVENIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Examinadas las reclamaciones presentadas para la selección de cuatro jóvenes con cargo al Plan de Empleo Juvenil de la Junta Extremadura y Delatamen elaborado por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Trabajo para los puestos de Servicios Varios.

sometida a votación fue aprobada por mayoría de sus miembros presentes, quedando por tanto como sigue:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

- DON GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ.

HELECHAL

- DON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.

LA NAVA

- DON AMADOR ACEDO IZQUIERDO

PUERTO HURRACO

- DON JOSE LUIS VELEZ IZQUIERDO.

El Sr. Aranguez Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Benquerencia de la Serena, Helechal y Puerto Hurraco, y no el de la Nava ya que no está de acuerdo con las reclamaciones presentadas. El Sr. Aranguez Gil no estaba de acuerdo con la única reclamación del Sr. Herrador, en cuanto a la privación dada.

6º.- SECCION DE URGENCIA -

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos.

A).- CONSTRUCCION DE CUATRO PISTAS POLIDEPORTIVAS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELECHAL, LA NAVA Y PUERTO HURRACO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos de la Junta de Extremadura, consejería de Educación y Cultura de fecha 14 de Abril actual, en los

que se indicó que está prevista la tramitación de 4 pistas polideportivas en este Municipio, una en Benquerencia de La Serena, Heledal, La Nava y Puerto Humaco, cuyo presupuesto total asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 ptas) cada una de ellas, aportando la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 ptas) para cada localidad, debiendo el Ayuntamiento comprometerse a pagar el resto.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

1º.- Construcción de 4 pistas polideportivas, una en Benquerencia de La Serena, Heledal, La Nava y Puerto Humaco, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 pts) cada una de ellas.

2º.- Compromiso de este Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención de la Consejería de Educación y Cultura y el importe del coste total de la obra, cuya cantidad total asciende a SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pts), (1.500.000 pesetas para cada una de ellas).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

B).- SOLICITUDES PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de nombramiento de Juez de Paz Titular en este Municipio de Benquerencia de La Serena, de conformidad con la Ley 38/1.988, de 28 de Diciembre de Demarcación y de Planta Judicial, debiendo elegirlo el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que lo soliciten.

El Pleno en votación ordinaria y por unani-

unidad acordó: conceder un plazo de SIETE DÍAS (7) voluntarios para la presentación de instancias para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en este Municipio de Benquerencia de La Serena.

C).- PAGA COMPENSATORIA SEGUN EL REAL DECRETO LEY 3/1989 DE 31 DE MARZO.-

Se da cuenta del Real Decreto-Ley 3/1989, de 31 de Marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social, Art. 17, título IV, publicado en el B.O.E. nº 78, de fecha 1 de Abril de 1989, así como del Informe emitido por Secretaría-Intervención en el que indica de todo personal Funcionario que haya estado en activo durante 1988, se le abonará una paga, no consolidable para ejercicios futuros por las causas que se indican, según el grupo de clasificación o, en su caso, índice de proporcionalidad o multiplicador que corresponda.

El abono de esta paga compensatoria puede efectuarla la Corporación mediante su inclusión en la nómina de retribuciones de la mensualidad en que se acuerde.

Sometida a votación la propuesta antes citada fue aprobada por unanimidad.

D).- SITUACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A NAVACERRADA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de que se ha procedido sin pedir permiso de este Ayuntamiento al vallado de la finca denominada "NAVACERRADA".

Se acuerda por unanimidad enviar a los propietarios de la finca "NAVACERRADA" un escrito indicando que soliciten al Ayuntamiento el vallado de la Finca, con motivo de las reiteradas quejas que los vecinos de Heledal han dado a este Ayuntamiento.

E).- ESCRITO PRESENTADO POR IZQUIERDA UNIDA DE DON JOSE MARIA MARTIN.-

Se da cuenta del escrito presentado por Don

José Menino Martín, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

" Helechal, 13 de Abril de 1.989.- Sr. Alcalde Presidente y Sres. Concejales del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz).- Con todo mi respeto, me dirijo a todos Vds. como representantes de los vecinos de este Municipio, y por lo tanto de mi querido pueblo Helechal. Sus habitantes hoy se ven amenazados de perder su bello entorno natural, por lo que les ruego hagan todo lo que puedan para que esto no ocurra. Desde hace muchos años los habitantes de este Pueblo han disfrutado la libertad de subir al Montón cuando les apetece, bañarse en el pozo retumbón o las calderas (cuando tenían agua) e ir a la Monja y al Pingote de excursión cuando les venía en gana, sobre todo el día de la Candelaria y día de los Santos, tradición que cada año es para niños y mayores, días de alegría, de disfrute del contacto con la Naturaleza, donde se olvidan del trabajo y los estudios diarios, y donde se fortalece el cuerpo y el espíritu, donde se juega, se ríe, se canta, se goza del entorno y se es feliz; pues bien, todo esto estamos a punto de perderlo si no intentamos entre todos evitarlo.- Me supongo que Vdes. ya lo sabrán y quizás ya esten haciendo gestiones para remediarlo, cosa que me alegraría enormemente.- Pero por si acaso, nada pierdo en decirselo, ya lo dice el artículo 45 de nuestra Constitución.- (Todos tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva).- Pues bien, a todos los lugares naturales que este Pueblo tiene (según tengo entendido) les van a poner unas alambradas para echar ciervos, un coto privado de caza,



vamos; En estos casos ya se sabe lo que se le pasa se organizan cacerías, y entre los participantes se juega o apuestan a ver cual de ellos consigue el mejor trofeo, para luego mostrarlo a sus amistades, disecados en sus casas (Qué barbaridad). Porque no creo que creen los ciervos para dejarlos en libertad, entonces sobran esas alambradas; (eso sí sería hermoso) crear belleza, ayudar a la Naturaleza a seguir viviendo, no destruirla, pues no concibo como se puede crear belleza para luego matarla por simple divertimento, no me imagino (por poner un ejemplo) a Zurbarán después de pintar esos cuadros tan bellos, colgándolos en una pared y con sus amigos usarlos como diáscala y destrozarlos tirándoles dardos; claro que esto es otro tema, cada uno con lo suyo puede hacer lo que quiera y las leyes le permitan, pero que respeten lo que es patrimonio de la humanidad. Yo tenía entendido que las montañas, playas y ríos eran de todos, que no tenían dueños, y sobre todo las vertientes de la Sierrita que dan a los Pueblos eran de estos, pero por lo visto, no es así, y con dinero se puede comprar casi todo.- No entiendo como los Gobiernos permiten estas injusticias ni como algunos hombres sean capaces sin sentirse avergonzados de hacer esos derechos de dinero sólo para divertirse, cerca de otros hombres que están sin trabajo y a penas pueden subsistir, y que además quieran arrebatárles el derecho a que puedan contemplar desde lo alto de una Montaña, la belleza incomparable de la llegada del Alba, o la grandeza de una postura de Sol.- Leí no se donde que (la conservación del hombre exige necesariamente la de su entorno y especialmente la conservación del entorno natural. Necesitamos los recursos naturales para sobrevivir, la cantidad del medio para nuestra salud física, y su belleza y armonía, mantener nuestro cordón umbilical con la Naturaleza, para nuestro bienestar espiritual).- Yo los Sres. de ICCVA

destruyeron la belleza y la armonía de la finca Navacemada, arrancaron encinas y alcornuques, la tierra daba trigo y cebada, había cabras y ovejas, huertas y una rica variedad de animales y plantas, fuentejillas y arroyuelos con un agua riquísima, todo lo arrasaron y para qué? para plantar unos árboles extraños pero que crecen rápidos, como los pollos de granjas y rápida es la ganancia con el aprovechamiento de su madera; se hizo así la tierra que antes era fértil y generosa con el hombre muchos pozos del Caubullón próximos a esta finca pierden el agua en verano, los pájaros y animales salvajes desaparecieron, en fin que se rompió la estética, y la vida de ese hermoso valle, y lo más sorprendente de todo es que todavía tienen el civismo de llamarse defensores de la Naturaleza, Dios uno que creó, y ahora, todavía esto. - Otros Sres. quieren privarnos de las bellezas que Dios creó (o la Naturaleza según las creencias de cada uno) para el disfrute de todas las hombres. También existen en la Monisca, las pinturas rupestres esquemáticas repesbre, conocidas en el mundo entero por varios libros; yo personalmente he subido a enseñarlas a gentes que han venido a verlas desde varios puntos de España e incluso vino una pareja de Francia, todos ellos guiados por una publicación que hizo de ellas en una revista cultural de Badajoz, Justo Vila Izquierdo guiado por el amor de difundir y dar a conocer las cosas bellas de nuestra querida Extremadura. Bueno pues también las pinturas es posible que las cerquen, a lo mejor no es así pero como decía el poeta (para evitar que ocurra una cosa hay que gritar que pueda ocurrir). - Y terminé con un saludo afectuoso para todos Vds. y con el principio y el final del bellísimo mensaje que el jefe Indio Noah Sealthe en 1854 le envió al gran Jefe Blanco de Washington (Presidente Pierce). - (¿Cómo se puede comprar o vender el



firmamento, ni aún el color de la tierra? ¿Dónde está el material? Destruído. - ¿Dónde está el agua? Desaparición. - Termina la vida y empieza la supervivencia. - Fdo. y rubricado José Moreno (Polín). - "

F). - RECTIFICACION DE LA HORA A CELEBRAR LOS PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Se acuerda por unanimidad cambiar la hora de la celebración de los Plenos Ordinarios a celebrar por este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, y fijar las VEINTE TREINTA HORAS (8'30) para la celebración de los Plenos Ordinarios.

7º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si se ha contestado por parte de la Junta de Extremadura lo referente al Sr. Ayuso.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Asimismo el Sr. Alcántara Izquierdo indica si el Sr. Alcalde ha celebrado una reunión con los arrendatarios de las Fincas Dehesa Royal y Enramadas.

Contestando el Sr. Alcalde que lo ha consultado únicamente y no tenemos opción para arrendar los barbechos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si se ha pedido permiso por parte de los Sres. que van a cercar la finca Navacerrada al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha pedido permiso.

Por otro lado el Sr. Vila Izquierdo indica si el Ayuntamiento dispone de planos de la finca Navacerrada, contestando el Sr. Alcalde que no, están perdidos.

Asimismo pregunta si la Corporación tiene conocimiento de que las pinturas rupestres se van a cercar. El Sr. Alcalde le indica que no lo sabe, ni hay conocimiento al respecto.

El Sr. Vila Izquierdo ruega se hagan los trámites oportunos por parte de la Consejería correspondiente para que las pinturas queden fuera del acortado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las Veintidós horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como secretario - Accidental Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de Mayo de Mil Noovecientos Oodenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos de la casa consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Augel Caballero Tena, concuendo los Sres. Concejales: D. Manuel Gómez Sánchez, D. Feliciano Salvador Martín Bravo, D. Braulio Nogales Sánchez, D. Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Menino Ruiz, D. José Alcántara Izquierdo, D. Francisco Acedo Triviño y D. Bibiano Aronquez Gil, asistidos de un secretario - Accidental, D. Francisco Javier Morillo Nogales, preña convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- SORTEO PÚBLICO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 15 DE JUNIO AL PARLAMENTO EUROPEO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone seguidamente que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se debe proceder a la designación mediante sorteo de los componentes de las distintas mesas electorales de este Municipio, actuando el Secretario de la Corporación además como Delegado de la Junta Electoral de Zona, bajo la estricta dependencia de ésta.

Efectuado el sorteo, éste dio el siguiente resultado:

DISTRITO: PRIMERO

SECCION : PRIMERA

MESA : UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : D<sup>NA</sup>. MARIA JESÚS SANCHEZ IZQUIERDO.

1º VOCAL : D. ANTONIO SANCHEZ IZQUIERDO.

2º VOCAL : D. MATEO GOMEZ ROMERO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE : D<sup>NA</sup>. INES M<sup>ª</sup> CALDERON CABALLERO

DE PRESIDENTE : D. GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ

DE 1º VOCAL : D. DOMINGO NOGALES SANCHEZ.

DE 1º VOCAL : D<sup>NA</sup> M<sup>ª</sup> MERCEDES ACEDO MORENO.

DE 2º VOCAL : D<sup>NA</sup>. ROSA CABALLERO NOGALES

DE 2º VOCAL : D. A. FRUTOS TENA TRIVIÑO.

DISTRITO : SEGUNDO

SECCION : PRIMERA

MESA : UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : D. ANGEL TENA CABALLERO.

1º VOCAL : D<sup>NA</sup>. MANUELA ALMENA ACEDO

2º VOCAL : D<sup>NA</sup>. CARMEN FLORES FERNANDEZ.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE : D<sup>NA</sup>. ELENA HIDALGO CABANILLAS

DE PRESIDENTE : D<sup>NA</sup>. M<sup>ª</sup> TERESA ACEDO HIDALGO

DE 1º VOCAL : D. FERMIN GOMEZ SANCHEZ

DE 1º VOCAL : D. RAFAEL MORILLO GARCIA.

DE 2º VOCAL : D. MANUEL FLORES BRAVO.

DE 2º VOCAL : D<sup>NA</sup>. ISABEL MERINO GUARDADO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó la Sesión a las veinte horas y quince minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario - Accidental certifico.



1080  
AL ALCALDE,



En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Angel Caballero Tena, concurrendo los Sres. Concejales: Don Manuel Gómez Sánchez, Don Bauilio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Menino Ruiz, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Truñero y Don Bibiano Aranzuez Gil, asistidos de un Secretario - Accidental Don Francisco Javier Morillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 25 de Abril de 1989.

A petición del Sr. Aranzuez Gil, se introducen las siguientes modificaciones:

- En el punto 5º, donde dice: "El Sr. Aranzuez Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Benquerencia de la Serena, Helechal y Puerto Hurraco, y no el de la Nava ya que no está de acuerdo con las reclamaciones presentadas". debe decir: "El Sr. Aranzuez Gil hace la salvedad de que aprueba los trabajadores de Benquerencia de la Serena, Helechal y Puerto Hurraco, y no el de la Nava ya que no está de acuerdo con las

reclamaciones presentadas. Y no está de acuerdo con la única reclamación del Sr. Hemador en cuanto a la puntuación dada."

A petición del Sr. Gómez Sánchez, se introduce la siguiente modificación:

- En el punto 4º, punto 1º, donde dice "Pavimentación c/ Nueva, 4ª fase de La Nava," debe decir: "Pavimentación c/ Nueva, 3ª fase de La Nava".

A petición del Sr. Nogales Sánchez, se introduce la siguiente modificación:

- En el punto 4º, punto 1º, donde dice: "Pavimentación c/ Poco Trigo en Puerto Humaco" debe decir: "Pavimentación c/ Poco Trigo en Puerto Humaco. Y si hay sobrante pasar a la calle Cuomillo."

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Anterior fue aprobado por unanimidad.

#### 2º. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUPLENTE.-

Por parte del Secretario - Accidental, se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Regimen Interior, personal y tráfico. Dando lectura de las dos instancias presentadas para Juez de Paz titular, haciendo constar que no se presentaron para Juez de Paz suplente.

El Sr. Alcalde, expone a la Corporación su opinión sobre la elección del Juez de Paz suplente que al no presentarse ninguna persona, cree válido para este puesto al actual Juez de Paz sustituto por su comportamiento y su idoneidad como persona íntegra en todos los aspectos el Sr. D. Mateo Monillo Sánchez. Todos los miembros de la Corporación, están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vira Izquierdo y Alcántara Izquierdo y se pasa a la votación para proponer el nombramiento de D. Mateo Monillo Sánchez como Juez de Paz suplente, votaron a favor los Sres. Arauques Gil, Acosta Trinito, Menio Ruiz, Gómez Sánchez, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcal-



de y absteniéndose los Sres: Vila Izquierdo, Alcántara Izquierdo. Aprobándose por mayoría absoluta la proposición de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Suplente a D. Mateo Morillo Sánchez.

A continuación se pasa por el Sr. Alcalde a dar su opinión sobre la proposición de nombramiento para Juez de Paz titular en relación con las dos instancias presentadas. El Sr. Alcalde incide en la cuestión económica y laboral diciendo que lo que que el Juez de Paz titular, le hace más falta a Día. Sofía Matías Añas que por otra parte no ha trabajado aún, estando en paro y que el Sr. Juan Calderón Merino al estar trabajando en Helechal al no encontrarse en Benquerencia cuando vengan personas de otros pueblos como Puerto Humaco, el servicio quedaría desatendido y por otra parte el Sr. Calderón Merino tiene un puesto de trabajo y en consecuencia no tiene ningún problema laboral.

Toma la palabra el Sr. Arauquez Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que con el nombramiento del Sr. Calderón Merino los vecinos de Helechal y de La Nava, estarían mejor atendidos al ir tres veces por semana a dichas poblaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo que opina que lo económico no es obstáculo y que es mejor el Sr. Calderón Merino pues al ir a Helechal el servicio allí estaría mejor atendido.

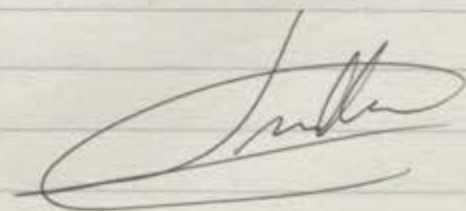
Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez, que opina que ante el derecho de igualdad de oportunidades y ante la peor situación económica, el puesto corresponde a Día. Sofía Matías Añas.

Debatido ampliamente el asunto en cues-

ción, se procede a la votación para la proposición de Juez de Paz titular, dando el siguiente resultado votaron a favor de Dña. Sofía Matías Añas, los Sres. Gómez Saúdes, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde y a favor del Sr. Juan Calderón Menino, los Sres.: Arauquez Gil, Acedo Triviño, Alcázar Izquierdo y Menino Ruiz, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo. No obtuvieron mayoría absoluta ninguno de los dos candidatos.

Al repetir la votación, según el Art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dio el mismo resultado (cuatro votos a favor de Dña. Sofía Matías Añas, los de los Sres. Gómez Saúdes, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el Sr. Alcalde, a favor del Sr. Juan Calderón Menino, los Sres.: Arauquez Gil, Acedo Triviño, Alcázar Izquierdo y Menino Ruiz, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo) no alcanzándose la mayoría absoluta, prevista según el Art. 101 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/85 de 1 de Julio, por lo que en consecuencia ninguno de los dos candidatos alcanzó la mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintuna horas de la que se extiende el presente Acta de que como secretario - Accidental certifico.





En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de Mayo de Mil Novecientos ochenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio-Angel Caballero Teja, concurriendo los Sres. Concejales: D. Manuel Gómez Sández, Don Braulio Nogales Sández, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vela Izquierdo, Don Antonio Herino Ruiz, Don José Alcántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Triviño y Don Bibiano Aranzuez Gil, asistidos de mi el secretario-Accidental, Don Francisco-Javier Morcillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparacion al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo de 1989 sobre "El Socko Público de los componentes de las Mesas Electorales para las elecciones a celebrar el 15 de Junio al Parlamento Europeo."

Sometida a votación el Borrador del Acta en cuestión, fue aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna reparacion al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo de 1989, sobre "Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente.", así como "aprobación, del borrador del acta de la Sesión anterior".

A petición del Sr. Aranzuez Gil, se introdu-

de la siguiente modificación: En el punto 2º Párrafo 17º, donde dice: "Toma la palabra el Sr. Arauquea Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que el Sr. Calderón Merino al ir varios días a Helechal a trabajar, el servicio estaría mejor atendido.", debe decir: "Toma la palabra el Sr. Arauquea Gil que opina que la cuestión económica no es inconveniente ya que son 8.000 pesetas al mes y que con el nombramiento del Sr. Calderón Merino, los vecinos de Helechal y de La Nava, estarían mejor atendidos al ir tres veces por semana a dichas poblaciones."

A petición del Sr. Vila Izquierdo, se introduce la siguiente modificación; en el punto 2º, párrafo 9º, donde dice: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde..." debe decir: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Alcañtara Izquierdo que se abstuvieron."

Sanctada a votación el Borrador del Acta de la Sesión Anterior, fue aprobada con los votos a favor de los Sres.: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Vila Izquierdo, Merino Ruiz, Alcañtara Izquierdo, Acedo Trujano, Arauquea Gil y el propio Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE HELECHAL EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN DE UN COLEGIO RURAL AGRUPADO DE E.G.B., EN ESTE MUNICIPIO DE REAL QUERENCIA DE LA SERENA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Por parte del Sr. Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos; así como a la instancia presentada por el claustro de Profesores de Helechal. El Sr. Al-



calde, agradece a los profesores de Huelchal, el interés que se están tomando por la constitución de un colegio rural agrupado en el Municipio, no obstante esta Corporación está haciendo también, por su parte, gestiones ante el Organismo competente para la creación de los Colegios rurales agrupados, mediante entrevistas celebradas con las personas idóneas.

(El Sr. Vila Izquierdo piensa que sí se debe apoyar) dijo: El Sr. Araúquez Gil, está conforme con la petición efectuada por el Claustro de profesores de Huelchal. En el mismo sentido da su opinión el Sr. Alcántara Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que sí se debe apoyar a los profesores y padres de alumnos, los representantes del Ayuntamiento en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez, que opina que al estar los cuatro pueblos del Municipio implicados en la creación del colegio rural agrupado se les ha de saber la creación de dicho colegio para que también den su apoyo.

El Sr. Nogales Sánchez, opina que se debe apoyar el escrito presentado por el Claustro de profesores de Huelchal, pero que no obstante, los trámites a seguir, están en manos de los órganos competentes.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta: ¿Qué como habían sido los trámites ante los órganos competentes? Contestando el Sr. Alcalde: Que los trámites habían sido ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura que como no tiene competencias en las materias nos pusimos en contacto con el Inspector de Zona del Ministerio de Educación y Ciencias de Badajoz.

Oídas todas las opiniones de los Sres. Concejales, se procede a votar la instancia presentada por el Claustro de profesores de Huelchal, acogiendo se

al R.D. 2731/86 de 24 de Diciembre, para la constitución de un Colegio Rural Agrupado de E.G.B. en el Término de Benquerencia de la Serena y sus pueblos pedáneos, por lo que solicitau informe favorable del Ayuntamiento para una mejora global de la asistencia, escolarización de niños de 3 a 6 años, supresión del desarraigo familiar y local de los alumnos, etc. La instancia y el informe favorable de la Corporación es aprobada por unanimidad de los votos favorables de todos los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde asistente, haciendo constar el Sr. Arauquez Gij que su voto es favorable a "emitir el informe a favor del proyecto presentado por el Claustro de Profesores de Huelmo".

3º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR EN JORNADA COMPLETA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer a la Corporación, la situación del Servicio de Ayuda a Domicilio que fue aprobada por Pleno de fecha 28 de febrero de 1989 en el Municipio, habiéndose recibido escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Badajoz, por el que acuerdan aprobar la ayuda solicitada por esta Corporación con efecto de 1-6-89 al 31-12-89, por un importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (454.125 Ptas) correspondientes a un auxiliar a jornada completa. Cree que el servicio será beneficioso para la población de mayor edad que están impedidos y para otras personas que están impedidos y para otras personas que están discapacitadas físicas o psíquicamente.

A continuación el Secretario-Accidental,

dió lectura al dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico; así mismo a la instancia presentada por Dña. Magdalena Romero Gómez en tiempo y forma, quedando todos los miembros de la Corporación enterados.

A continuación toma la palabra el Sr. Arantxa Gil, que manifiesta que si bien el servicio le parece bien, no la forma de llevarlo a cabo, y pone los siguientes reparos: 1º - las personas que la Asistente Social relaciona en la memoria, no todas eran beneficiarias del servicio. 2º - El tiempo que se ha dado para la presentación de instancias es corto. 3º - Cree que sería más eficaz que no fuera a formada completa, sino por parte partida.

El Sr. Alcalde, le responde en el sentido si hay alguna persona que se relacionó y no cumple con las condiciones del servicio, pudo ser un error y de hecho no disfrutará de los servicios de la Ayuda a Domicilio. Respecto al tiempo, ha sido corto pues el escrito entró en el Ayuntamiento el día 22 de Mayo y no podrá ser de otra forma ya que el día 1 de Junio se tenía que contratar a una persona.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, que ruega se dé una lista de las personas que van a ser asistidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio a cada concejal, cuando este comience.

A continuación se pasa a la votación del punto, votando los Sres. concejales asistentes así como el Sr. Alcalde a favor de las instancias presentada por Dña. Magdalena Romero Gómez. Haciendo el Sr. Arantxa Gil, la objeción de su voto, no en cuanto al fondo, sino en cuanto a la forma. Por lo que se aprueba por unanimidad la instancia presentada para cubrir la plaza de auxiliar en jornada para el servicio de ayuda a

domicilio mediante contrato.

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR EN ESTE MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

El Sr. Alcalde, pide al Sr. Secretario - Accidental lea el Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico lo que hace, quedando la Corporación enterada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que tanto él como el grupo del Partido Socialista Obrero Español, piensan que debe ser Dña. Sofía Matías Días, por los motivos ya expuestos en la sesión del día 12 de mayo, motivos tanto laborales como económicos, ya que está en paro, sin haber trabajado aún, lo que proponen para Juez de Paz Titular en este Municipio,

A continuación toma la palabra el Sr. Arauquet Gil, que opina, al igual que en el Pleno de fecha 12 de Mayo, que la cuestión económica no es inconveniente y que con el nombramiento del Sr. Juan Calderón Merino los vecinos de Telechal y de La Nava, estarían mejor atendidos al ir tres veces por semana a estas poblaciones.

El Sr. Alcántara Izquierdo, opina en el mismo sentido que el Sr. Arauquet Gil.

Debatido el punto ampliamente, se procede a la votación para la proposición de Juez de Paz Titular, dando el siguiente resultado, votaron a favor de Dña. Sofía Matías Días, los Sres.: Gómez Sánchez, Martín Bravo, Noguero Sández y el propio Sr. Alcalde, y a favor del Sr. Juan Calderón Merino, los Sres.: Arauquet Gil, Acedo Triviño, Alcántara Izquierdo y Merino Ruiz, absteniéndose el Sr. Vila Izquierdo. No ob-





llevando mayoría absoluta ninguno de los dos candidatos.

Repetida la votación, según el Art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dio el mismo resultado (cuatro votos a favor de Dña. Sofia Matías Arias, los de los Sres.: Gómez Sánchez, Martín Bravo, Nogales Sánchez y el Sr. Alcalde, a favor del Sr. Juan Calderón Menino, lo hicieron los Sres.: Alánquez Gil, Aredo Triniño, Alcántara Izquierdo y Menino Ruiz, absteniéndose el Sr. Uila Izquierdo) no alcanzándose la mayoría absoluta, prevista según el Art. 101 Punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6/85 de 1 de Julio, por lo que en consecuencia ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir a la Corporación, que habiéndose celebrado dos sesiones, y no alcanzándose mayoría absoluta por parte de ninguno de los dos candidatos, se enviará de esta manera al Organismo competente, para que dicte.

#### 5º - SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Se da cuenta de la Orden de 8 de Mayo de 1.989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiado por el Fondo Social Europeo, correspondiente a 1.989.

A continuación se da lectura íntegra de la programación elaborada al respecto en donde

queda debidamente acreditada la necesidad de contratación de 23 jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, con destino a los proyectos de interés social siguiente:

- Guardería	4
- Técnico en obras y Urbanismo	1
- Técnico Agrícola	1
- Administrativos	4
- Maestro de obras	1
- Jardineros	4
- Monitores Deportivos	2
- Técnico de Cuentas Empresariales	1
- Auxiliares de Policía Municipal	2
- Maestro de Preescolar	2
- Técnico electricista	1

subvencionables con cargo al Fondo Social Europeo, y beneficios enormes que ello representaría para este Municipio con un enorme plus familiar, el Pleno en votación ordinaria y con los votos a favor de los Sres: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Villa Izquierdo, Monino Ruiz, Alcantara Izquierdo, Dardo Trujano y el propio Sr. Alcalde, con la abstención del Sr. Aránquez Gil en el sentido de que es precipitado por no haberse estudiado el tema con amplitud, dada la categoría de la programación, está de acuerdo en el fondo, no en la forma, acordó lo siguiente:

1º.- Prestar su aprobación a la programación arriba indicada y en consecuencia a la solicitud de contratación de referencia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo por su ultimar los trámites pertinentes, incluida la firma de los documentos necesarios.

3º.- Remitir certificación de lo acordado al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la



Junta de Externadores.

6º - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Por parte del Sr. Araúz Gil, quiere hacer dos ruegos y una pregunta: Ruega que los cuentas del 1º trimestre se lleven cuanto antes a ser posible.

Ruega que se le den, dos certificados: sobre los haberes del anterior Secretario y otro como que es portavoz del CDS. Y añade que sería lamentable por su parte derivar el asunto por otros cauces.

Pregunta por la situación del Tellería Municipal, pronto a jubilarse y que esta situación se tenía que haber previsto, para poner en su puesto a otra persona.

El Sr. Alcalde le contesta que no se puede poner en sustitución a ninguna persona hasta tanto no se aprueben los presupuestos.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo, pregunta porque no se ha llevado a Pleno, la instancia enviada por el Colegio Público de Huelchal pidiendo la instalación de un teléfono.

El Sr. Alcalde, no cree conveniente llevarlo a Pleno, ya que tantos gastos no se deben cargar al Ayuntamiento y que se debe pedir también a otros organismos.

El Sr. Vila Izquierdo, dice que se hace necesario instalar el teléfono por la lejanía del colegio y por la seguridad y rapidez de actuación en posibles accidentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la Sesión a las veintidos horas, de la que extiende el presente Acta de que como Secretario - Accidental certifico.



El Sr. Alcalde,

En la Villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo de Mil Novecientos ochenta y nueve, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Angel Caballero Tena, concurriendo los Sres. Concejales: Don Manuel Gómez Sánchez, Don Braulio Nogales Sánchez, Don Feliciano Salvador Martín Bravo, Don Rafael Vila Izquierdo, Don Antonio Menudo Ruiz, Don José Aleántara Izquierdo, Don Francisco Acedo Trujano y Don Bibiano Aránguez Gil, asistidos de mi el Secretario - Accidental, Don Francisco Xavier Monillo Nogales, previa convocatoria en la forma establecida al efecto legalmente.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta existe alguna reparación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Mayo. Por parte del Sr. Vila Izquierdo, desea conste en acta las siguientes modificaciones al borrador del acta:

- En el punto 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores. Línea 24, donde dice: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Aleántara Izquierdo...", debe decir: "Todos los miembros de la Corporación están de acuerdo con la proposición del Sr. Alcalde, excepto los Sres. Vila Izquierdo y Aleántara Izquierdo que se abstuvieron"



- En el punto N.º 2. - "Estudio de la cuenta presentada por el Claustro de profesores de Huelmo en relación con la constitución de un colegio rural agrupado...". En la línea 12, donde dice: "El Sr. Vila Izquierdo piensa que si se debe apoyar a los profesores y padres de alumnos en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la Corporación", debe decir, "El Sr. Vila Izquierdo, piensa que si se debe apoyar a los profesores, padres de alumnos y representantes del Ayuntamiento, en la gestión que están realizando, así como a las gestiones de la Corporación".

- Por último y en el mismo punto 2º, línea 11, donde dice: "El Sr. Norales opina que se debe apoyar el escrito presentado por el Claustro de profesores de Huelmo, pero que no obstante, los trámites a seguir, están en manos de los órganos competentes.", debe decir además de lo dicho anteriormente, también la pregunta del Sr. Vila Izquierdo: "¿Qué cómo habían sido los trámites ante los órganos competentes?" y las respuestas que dió el Sr. Alcalde: "Que los trámites habían sido ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura que como no tiene competencias en la materia nos pusimos en contacto con el Inspector de Zona del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz."

Sumetida a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de todos los miembros presentes.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1989.-

Examinada la cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1989, que rinde el Sr. Tesorero,

vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y de pagos.

Por su parte el Sr. Dránquez Gil, manifiesta que él no aprueba la Cuenta por una serie de motivos que a continuación pasa a exponer y preguntar:

- Pregunta por el Mandamiento de pago N° 2 de fecha 3 de enero, que no hay justificante, ni está firmado el recibo.

El Sr. Alcalde le contesta, diciéndole que ha sido un error de forma al no poner en el concepto que ya anteriormente se había pagado al interesado y que en dicho mandamiento se le pagaba el resto pendiente por lo que el justificante y firma ya estaban en anterior mandamiento.

- Los mandamientos n°: 9, (28/1/89) 59 (15/2/89) y 103 (15/3/89). Concepto de S. Social jornadas agrícolas devengadas: ¿Dónde se han echado las jornadas? - El Sr. Alcalde contesta al Sr. Dránquez Gil, que trabajaban en propiedades del Ayuntamiento recogiendo piedras y otras labores agrícolas al estar dado de alta el Ayuntamiento como empresa agrícola.

- El Mandamiento N° 31, recibo de teléfono por valor de 34.000 pesetas, no tiene justificante del banco. El Sr. Alcalde le contesta que está la factura de la Compañía de teléfonos que es suficiente justificante de pago y el pago se encuentra registrado en el banco.

- Los mandamientos de pago N° 52, 70, 105 y 109, hacen un total en gasolina por valor de 20.250 pesetas desde el 8 de enero al 27 de marzo, que corresponden a 3.800 kilómetros, pide explicación del gasto. El Sr. Alcalde contesta que el vehículo del Ayuntamiento ha quinado el carburante adecuado y los kilómetros en viajes



justificados a las poblaciones del Municipio y a las próximas siempre con motivo justificado y que el carburante o las facturas no se han empleado para uso distinto.

El Pleno con los votos en contra de los Sres. Arónquet Gil y Alcántara Izquierdo y las abstenciones de los Sres.: Vila Izquierdo y Menú Ruiz, y los votos a favor de los Sres. Acedo Trujano, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, y el propio Sr. Alcalde, prestó su aprobación a la citada cuenta que ofrece el siguiente RESUMEN:

### RESUMEN.

#### CARGO:

	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior .....	1.356.601.-
Ingresos realizados durante el trimestre .....	3.152.684.-
<u>SUMAS</u> .....	<u>4.509.285</u>

#### DATA:

Pagos realizados en el mismo período .....	4.029.548
Existencias para el trimestre siguiente .....	<u>479.737</u>

#### 3º.- SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, HELECHAL, LA NAVA Y PUERTO HURRACO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. -

Disponiendo este Municipio de Centros Sanitarios en esta localidad y aldeas de Helechual, La Nava y Puerto Hurraco, desafortunadamente adoptados para las necesidades de la población, se hace necesario equiparlos del mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento y habiéndose solicitado a diversas casas comerciales Presupuestos de los equipamientos necesarios y que dichos presupuestos, una vez obtenidos, se presentan al Pleno para su selección.

Por parte del Sr. Alcalde, explica que a

una pregunta del Sr. Nogales Sánchez, de que porque no habra equipo de oxígeno en el Puerto Hurraco. El Sr. Alcalde se compromete a hacer las gestiones oportunas para conseguir el equipo para Puerto Hurraco y otro para La Nava.

El Sr. Vila Izquierdo piensa que los presupuestos los tenían que haber elaborado los sanitarios con los Alcalde de Bemio.

El Sr. Acedo Trujano, pregunta si no se puede saquear parte del equipo por el oxígeno.

El Sr. Alcalde, responde que se hará lo posible conseguir dichos equipos.

El Sr. Gómez Sánchez opina que se deben hacer las gestiones ante la Consejería de Sanidad y Consumo para la obtención de los citados equipos de oxígeno y si no dan solución prever la adquisición en los presupuestos de 1.989 en la partida correspondiente.

Seguidamente se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Sanidad y a los presupuestos siguientes:

- JOSE QUERALT ROSAL, S.A., por un importe de .... 736.816 pesetas para las cuatro poblaciones.

- MOBICLINIC, S.A., por un importe de .... 727.139 pesetas para las cuatro poblaciones.

- SANERIC, S.A., por un importe de ..... 753.024 pesetas para las cuatro poblaciones.

- ROGA, por un importe de ..... 725.000 pesetas para las cuatro poblaciones.

El Pleno, una vez examinados detenidamente dichos Presupuestos, por unanimidad acuerda:

1º.- La adquisición de material científico y mobiliario para equipar los centros Sanitarios de Benquerencia de la Serena, Heledual, La Nava y Puerto Hurraco.

2º.- Seleccionar los presupuestos de la casa





Comercial ROGA, por ser la oferta más favorable.

3º.- Solicitar al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y CONSUMO, una subvención de 700.000 pesetas más el 6% de IVA para las cuatro poblaciones para adquirir los equipamientos que figuran en los presupuestos seleccionados en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso a sufragar con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre los presupuestos aprobados.

4º.- Esta Corporación, se comprometen a hacer a cargo de la gestión y administración de los Centros.

5º.- Esta Corporación, se compromete a destinar los Centros Sanitarios en los que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

6º.- Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites oportunos, incluida la formalización de los documentos necesarios.

#### 4º.- ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO.-

El Sr. Alcalde, expone la problemática a los Sres. Concejales presentes, haciendo ver que para que se lleve a cabo el servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio y según lo acordado en la Comisión de Régimen Interior Personal y Tráfico, solicita del Pleno, se apruebe una subvención de 10.000 pesetas por mes para transporte; así mismo da cuenta de la instancia presentada por D. Eloy Matías Gómez, con p-

cha 27 de Junio, en razón del Edicto de fecha 26 de Junio.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo solicita que se redacte una lista de los beneficiarios, del servicio de ayuda a domicilio dada por la Asistente Social.

Se pasa a la votación de las propuestas del Sr. Alcalde:

1º.- Entregue una subvención de 10.000 pesetas / mes a la persona que se contate para el servicio de ayuda a Domicilio.

2º.- Proceder a la contratación de D. Elvay Nobias Gómez, desde 1º de Julio de 1987.

Realizada la votación, fue aprobada por unanimidad por todos los miembros de la Corporación.

### 5º.- AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZÚJAR Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que la ampliación de competencias de la Mancomunidad de Aguas del Zújar y cambio de denominación, será más beneficioso para el Municipio ya que al ser diez pueblos se harán más fuertes en los temas que se resuelvan, y se darán a su vez solución a numerosos problemas dentro del Municipio, como pueden ser el problema de la basura y otros. Por parte del Sr. Secretario - Accidental, se da lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y servicios.

El Sr. Alcántara Izquierdo, está de acuerdo con los Estatutos, pero llama la atención para que los costes de agua de Helechal, se subsanen con la compañía TODESA.

Toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo, para hacer una serie de reparos y preguntas sobre los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios



de la Serena:

- En el Cap. II. Art. 3: "El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus fines será el de los términos municipales de los Municipios mancomunados." "¿Se entiende que entra Puerto Humaco? El Sr. Alcalde le responde que sí.

- En el Cap. III Art. 4 punto a), "Establecimiento, financiación mejora y conservación, y en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones con caudales procedentes del Río Zújar u otras fuentes." "¿A qué fuentes se refiere? El Sr. Alcalde le responde que pueden ser fuentes de sondos de pozos con gran caudal o semejantes y otros.

El Sr. Vila Jiquiedo, piensa que hubiera sido bueno un aplazamiento para que los concejales hubieran llevado más alternativas y haberlas estudiado mejor. Hubo preguntas hechas en voz alta que no se recogieron en el acta y que una mayoría eran buenas. En particular hubo una propuesta del Valle de la Serena, que dijo que porque no formaba parte un representante de cada grupo de los Ayuntamientos y a esta propuesta no hicieron caso, discriminando a los grupos pequeños de esta manera.

El Art. 7 En el Cap. III: "Los Ayuntamientos de los Municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que ostentará los siguientes votos:

Ayuntamientos hasta 2.000 habitantes un voto. Ayuntamientos comprendidos entre 2.000 y 4.000 habitantes, dos votos. Desde 4.000 hasta 6.000 habitantes, tres votos. Mayores de

6.000 habitantes, cuatro votos.

Considero que en este Art. 7 se produce un grave perjuicio para los Ayuntamientos pequeños.

El Ayuntamiento Pleno, visto el expediente incoado al efecto y estimado cumplidos los trámites reglamentarios, de conformidad con el Informe emitido por el Secretario - Accidental, y con el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres.: Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Aránquez Gil, Alcántara Izquierdo, Acdo Triviño y el propio Sr. Alcalde y los votos en contra de los Sres.: Ulla Izquierdo y Moño - Ruiz, acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar la ampliación de competencias de la Mancomunidad quedando atribuidas las siguientes:

a) Establecimiento, financiación, mejora y conservación y en su caso, explotación del servicio de abastecimiento de agua a las respectivas poblaciones con caudales procedentes del Río Zújar y otras fuentes.

b) Establecimiento de un sistema de tratamiento integral de residuos sólidos, que abarque la recogida, traslado, almacenamiento y eliminación de los mismos.

c) Creación y mantenimiento de un Parque de maquinaria para la conservación de caminos rurales y otros fines de interés municipal. -

d) Saneamiento, vertidos y depuración de aguas residuales.

2º.- Aprobar el cambio de denominación por el de "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA".

3º.- Aprobar los nuevos Estatutos de la



Mancomunidad.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.-

El Sr. Alcalde, explica al Pleno, el problema de la basura en el Municipio, que se hace agobiante y se le quiere dar una solución por las quejas reiteradas de vecinos, por lo que es preciso aprobar el Pliego de Condiciones para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio. Así mismo es leída la comisión de Hacienda y el propio pliego de condiciones por el Secretario - Acetal.

Por su parte, el Sr. Aránquez Gil, considera que primero debería estar hecho el basurero.

El tema es debatido ampliamente, se procede a la votación, haciéndolo a favor todos los miembros de la corporación presentes, aprobándose por unanimidad el Pliego de condiciones.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO POLICIA MUNICIPAL EN ESTE AYUNTAMIENTO DE D. GALO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO.

A continuación el Sr. Alcalde, propone al Pleno que se rinda homenaje por los servicios prestados durante casi treinta años en el municipio de Benquerencia de la Serena y sus restantes poblaciones a D. GALO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO, que lo hizo en su función de Policía Municipal, siempre con dedica-

plón plena a su cargo y haciéndose respetar por la población y siempre prestando su ayuda desinteresada y procurando con su labor diaria que el buen nombre de esta institución municipal estuviera por encima de todo.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros acordó:

1º.- Reconocer los Servicios prestados por D. GALO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO.

2º.- Entregar una placa conmemorativa al interesado del acto.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde para transmitir al Sr. Domínguez Izquierdo la decisión del Pleno y decidir conjuntamente lugar y hora del homenaje, así como notificarlo a los Sres. Concejales.

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN DE UN JOVEN EN JORNADA COMPLETA CON CARGO AL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Sr. Alcalde, da conocimiento al Pleno del escrito de la Consejería de Economía y Hacienda, remitiendo la oportuna Resolución, mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento la contratación de un joven con cargo al Fondo Social Europeo, recomendando que se agilice el proceso de contratación con el fin de que la persona seleccionada esté prestando servicios desde el 1º de Julio. Así mismo se dan conocimiento de los escritos de la Consejería de Economía y Hacienda en el sentido de que la contratación a realizar se sea como Auxiliar Administrativo para servir de apoyo a los servicios sociales de base, para facilitar y agilizar la buena



gestión de este servicio municipal en favor de la mejora de calidad de vida de los ciudadanos del Municipio. Por todo esto y dada la urgencia del tema, el Sr. Alcalde, propone se contacte a Dña. M<sup>o</sup>. SOLEDAD TENA CALDERON, que ya venía prestando sus servicios por Colaboración Social en este Ayuntamiento, y que cree es la persona más idónea para dicha contratación por los servicios prestados y su reconocida valía.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, aprueba la contratación de Dña. M<sup>o</sup> Soledad Tena Calderón, por un período de 6 meses con cargo al Fondo Social Europeo.

Por procedimiento de urgencia y acordada la misma por mayoría absoluta legal, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

DAR QUEJAS A LA EMPRESA TEDESA S.A. YA QUE DESDE HACE TRES MESES NO TIENE AGUA EN SU CASA, LA UECINA DE HELECHAL DÑA. ANA MERINO GALLARDO EN LA CALLE CARRETERA.

Por parte del concejal Sr. Morino Ruiz, hace saber a la Corporación que en la casa de Dña. Ana Merino Gallardo en la calle Carretera, la empresa TEDESA S.A., no ha hecho las gestiones oportunas para arreglar la avería que sin duda padece dicha señora, que no dispone de agua corriente de uso doméstico desde hace ya 3 meses y que paga el recibo del agua cada vez que se lo pasan al cobro. El Sr. Morino Ruiz, propone que se den quejas a dicha empresa al respecto. Así mismo el Sr. Alcalde dice que se den quejas tanto a la empresa TEDESA S.A. como al Presidente de la Mancomunidad para la mejor solución del tema.

Por su parte el Sr. Vila Izquierdo, quiere reiterar, y que se notifique también

a la empresa Tedesa S.A., que se está incumpliendo el contrato en relación con el suministro de agua y bacheo de calles por avenidas y por ensanches a la red.

El Pleno por unanimidad aprueba las propuestas mencionadas más arriba.

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Aránquez Gil, quiere reiterar, el certificado pedido con relación a los labores del Ex-Secretario de la Corporación.

Ante la salida del Sr. Secretario Actual, se da un estado de cuenta de la Corporación al 30 de Junio.

- En cuanto al punto 2º, en relación con la gasolina, creo que ha sido mal interpretadas mis palabras, dada la contestación del Sr. Alcalde al decir que el Municipal gaste menos gasolina, puesto que lo que yo he querido indicar no es que el Municipal gaste más o menos gasolina, sino que se utiliza el coche para los servicios Municipales pues no concibo ni creo que se hayan recorrido 4.000 kilómetros para viajes del Municipal en trabajos del Ayuntamiento.

- ¿La plata del Municipal, que se va a hacer?

Contesta el Sr. Alcalde, que en su momento se harán los trámites oportunos para ser cubierta.

El Sr. Aránquez Gil, en nombre del CIS, felicitar efusivamente al PSOE por el éxito de las últimas elecciones.

El Sr. Alcalde da las gracias en nombre del PSOE al CIS.

El Sr. Aránquez Gil, quiere que se facilite una lista de los doneros que se le han firmado por el campo de Junio de 1989 a Junio





de 1987,

El Sr. Alcalde con respecto a las 89.000 pesetas gastadas en gasolina dice que el Sr. Municipal está prestando excesivos servicios o está gastando el coche más gasolina.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta cuando van a empezar los trabajos del Plan de Empleo Rural. El Sr. Alcalde le responde que está mandada la documentación, los proyectos y no se sabe cuando se realizarán.

Las obras de Diputación cuando se empezarán. El Sr. Alcalde contesta que se están empezando.

El Sr. Vila Izquierdo, pregunta por el material deportivo que aprobó comprar el Ayuntamiento por mayoría absoluta en Julio de 1987, solicitada por la Asociación de vecinos de Hlelechal.

-El Sr. Vila Izquierdo pregunta qué ha pasado con el teléfono de la escuela.

El Sr. Alcalde, dice que se pidió presupuesto a telefónica para instalar el teléfono en Hlelechal y en Benquerencia en las escuelas.

-¿Qué horario tienen los pardineros?

El Sr. Alcalde dice que de 7 horas, de lunes a viernes y 5 horas los sábados.

-El Sr. Vila Izquierdo, hace un ruego en relación con las limpiadoras y es que se dé una relación de lo que cobraban en 1987; 88 y 89.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta cuándo se van a comprar los terrenos o cómo se lleva el tema.

El Sr. Nogales Sánchez, propone que se reúnan, como ya se quedó en su momento, el próximo sábado día 1 de Julio a las 10 horas en Hlelechal para después ir a los demás pueblos.

El Sr. Nogales Sánchez, hace el ruego.

go de que los proyectos que se hagan por parte de técnicos en obras, se consulten con los Alcaldes de barrio y se les informe, habiendo coherencia en la información, para a su vez informar al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la Sesión a las veintifours horas y treinta minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario-Accidental certifico.



Vº Bº

ALCALDE,



### PRÉSIDENTE

Sr. D. Emilio A. Caballero Teja

### CONCEJALES

Sr. D. Manuel Gómez Sánchez

Sr. D. Baulio Norales Sánchez

Sr. D. F. Salvador Martín Bayo

Sr. D. Rafael Vila Izquierdo

Sr. D. Antonio Merino Ruiz

Sr. D. José Doctores Izquierdo

Sr. D. Francisco Acedo Triviño

Sr. D. Bibiano Arañeta Gil

### SECRETARIO-INTERVENTOR

Sr. D. José Frco. Valle Santos

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día Veinticinco de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Dado abierto el acto por el Sr. Alcalde se pasa a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 1989.

El Sr. Acedo Triviño hace notar que en el punto 2º del orden del día, "Estudio y Aprobación, si procede, de la cuenta de Tesorería del primer trimestre de 1989", no se ha recogido el sentido de su voto, que fue positivo.

El Sr. Vila Izquierdo desea conste en acta que en el punto 5º del orden del día de la Sesión anterior "Ampliación de competencias de la Mancomunidad de Aguas del Zujar y cambio de denominación", en el art. 7º de los estatutos de la misma, donde dice "Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que ostentará los siguientes votos: Ayuntamientos hasta 2.000 habitantes un voto..." debe decir "Cada Ayuntamiento tendrá en la misma un representante que ostentará los siguientes votos: Ayuntamientos hasta 2.000 ha.

bitantes, un voto. Ayuntamientos comprendidos entre 2.000 y 4.000 habitantes, dos votos. Desde 4.000 hasta 6.000 habitantes, tres votos. Mayores de 6.000 habitantes, cuatro votos. Considero que en este art 7 se produce un grave perjuicio para los Ayuntamientos pequeños."

Sometido a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, con las modificaciones vistas, fue aprobada por unanimidad.

2º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL 2º TRIMESTRE DE 1989. -

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 1989, que rinde el Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de ingresos y pagos, el Pleno con las abstenciones de los Sres. Alcalá Lara Izquierdo y Ulla Izquierdo, y los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Aránquez Gil, Decio Trujillo, Menino Ruiz y el propio Sr. Alcalde, da su aprobación a la citada cuenta que aparece el siguiente:

RESUMEN

CARGO:	TOTALES
Existencias en fin del trimestre anterior.....	479.787
Ingresos realizados durante el trimestre.....	7.901.578
SUMA.....	<u>8.381.249</u>
DATA:	TOTALES
Pagos realizados en el mismo período.....	7.399.249
Existencias para el trimestre siguiente.....	<u>982.066</u>

3º. - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL DE LA 2º RESERVA DE CRÉDITO DE 1987.

El Sr. Alcalde de cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y



Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha de 13 de Julio de 1989, por los que se conceden subvenciones de lo serena la cantidad de 1.250.000 pesetas y a Huelchal un importe de 750.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Igualmente se lee esta Secretaría. Intención el dictamen de la Comisión Informativa competente.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que las obras correspondientes a la 1ª reserva no han dado cuénto debido a que son prioritarios las obras de la Diputación.

Debatido el tema el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obra para "Pavimentación C/ Columenarejo 3ª fase" en Huelchal; "Pavimentación C/ Tamborejo 1ª fase" en Puerto Nuevo, "Pavimentación C/ Talauzar 4ª fase" en La Nava, y "Construcción de una Placeta en C/ Amiba" en Benquerencia de la Serena.

2º.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM y la Junta de Extremadura en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le oplenente lo sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos peristas.

4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 00A DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DENOMINADA "ABASTECIMIENTO Y SANEAAMIENTO".

Leída la circular nº 1 de 7 de Julio de 1989 de la Excm. Diputación Provincial de Ba-

dejar, relativos al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989 de Serena Centro cuya denominación es "Abastecimiento y Saneamiento".

El Sr. Alcalde explica que en el Plan de Financiación no están desglosadas dichas obras, seguidamente paso a dar cuenta de cada una de las obras penistas, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, la Corporación en Pleno por unanimidad y después de un amplio debate, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 001 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 de "Abastecimiento y Saneamiento" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>MILLONES PTAS.</u>
* Subvención Estatal .....	0.-
* Aportación Municipal .....	820.000.-
* Aportación Diputación Todos Propios .....	0.-
* Aportación Diputación con cargo al Préstamo B.C.L. ....	1.280.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO...</b>	<b>1.600.000.-</b>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del Plazo que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincial para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recursos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de su duplicado de referencia o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a



la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Economía y Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos encaucados en el Capítulo II del Estado letra B, de los presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 8º del Real Decreto del 16/1/1977 de 25 de febrero, que regula los jueces de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburente en los impuestos especiales, elevar y hacer pago a la Diputación cumpliendo las formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Sollicitar la ejecución de la obra directamente por Administración, a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo su ejecución, contribuyendo además a paliar el paro muy extendido en este Municipio, y en definitiva para un mayor aprovechamiento de los recursos existentes y vigilancia de la obra en cuestión.

4º.- Designar como director de la obra al Arquitecto Técnico D. Francisco Casado Gómez.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 00A DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1989, DENOMINADA "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN".

Leída la circular nº A de 7 de Julio de 1.989 de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.989 de Serena Centro cuya denominación es "Urbanización y Pavimentación".

Vista igualmente el dictamen de la Comisión de Urbanización, Obras y Servicios, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 040 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 denominada "Urbanización y Pavimentación" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	MILLONES PTAS.
* Subvención Estatal .....	0.-
* Aportación Municipal .....	720.000.-
* Aportación Diputación con cargo Fondos Propios .....	0.-
* Aportación Diputación con cargo presupuesto B.C.L. ....	2.880.000.-

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 3.600.000.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple prestación de un duplicado de referencia a de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cance-





lación y pago de la aportación municipal de los  
dos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento  
especialmente al Ministerio de Economía y Hacia-  
cienda, al Fondo Nacional de Cooperación Muni-  
cipal o al Orpucismo que leplumente le correspon-  
da, para que los ingresos que el Ayuntamiento  
queda percibir del Estado por las participa-  
ciones en los impuestos indirectos enumerados en  
el capítulo II del Estado Letra B, de los presu-  
puestos Generales del Estado, en el Rendimiento  
de la Tasa establecida por el art. 3º del Real  
Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula  
los juegos de azar, en el impuesto sobre el  
leño que grava la venta de gasolina supercar-  
burantes y en los impuestos especiales, retenga  
y haga pago a la Diputación cumpliendo las  
formalidades que las anteriormente expuestas y  
con igual finalidad.

3º.- Solicitar la ejecución de la obra di-  
rectamente por Administración, a tenor de lo dis-  
puesto en el art. 121.A del Real Decreto Legis-  
lativo 781/86, dado que el Ayuntamiento tiene  
capacidad de gestión suficiente para llevar a cabo  
su ejecución, contribuyendo además a paliar el  
paro muy extendido en este Municipio, y en de-  
finitiva para un mayor aprovechamiento de los  
recursos existentes y vigilancia de la obra en  
cuestión.

4º.- Designar como director de la obra  
al Arquitecto Técnico D. Francisco Casado Gómez.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le-  
galmente le sustituya o suceda en el cargo para  
ultimar los trámites correspondientes, incluida la  
firma de los documentos precisos.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE LAS  
PISTAS POLIDEPORTIVAS A REALIZAR  
EN ESTE MUNICIPIO.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las Circulares de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de fecha 5 y 7 de Julio de 1.989, por las que se notifica al Ayuntamiento la concesión de una subvención de 3.000.000 pesetas para la construcción de una pista polideportiva en Benquerencia de la Serena.

Después de debatir el tema y ante el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo Obras y Servicios que lee el Secretario-Interventor, el Pleno por unanimidad acuerda que la ejecución de la construcción de la pista polideportiva se efectúe por Administración, ya que el Ayuntamiento tiene capacidad de gestión suficiente y contribuirá asimismo, a paliar el paro del Municipio, todo ello de acuerdo con el art. 121 del Real Decreto-Legislativo 781/86 y concordantes de la LCE, RCE y RCCL.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE  
UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Uesta la moción de la Alcaldía, informe favorable del Secretario-Interventor así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Sr. Alcalde pasa a explicar que la razón por la que se intenta efectuar esta operación es la necesidad de pagar a los trabajadores de las obras de la Diputación y ante un previsible déficit momentáneo de Tesorería.

El Sr. Alcalde sigue explicando que de todas las entidades financieras consultadas, la más ventajosa resulta ser la del Banco de crédito local de España. Además, continua explicando, el plazo previsto para la devolución sería cuatro meses, con posibilidad de aumentar ese plazo hasta el año.



Debatido el tema, el Pleno acordó con el voto favorable de todos sus miembros, y ~~por~~ <sup>por</sup> ~~abierta~~ con mayoría absoluta, la realización de la siguiente Operación de Tesorería:

- Cantidad .....	2.000.000 pts
- Interés nominal anual .....	13'50%
- Comisión de no disponibilidad (nominal anual sobre la parte no dispueb). .....	0'15%

Plazo cuatro meses con posibilidad de ampliarlo hasta el máximo de un año que marca la ley.

#### 8º.- APROBACIÓN DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO CON EL INSERSO. -

Se pasa a estudiar con detenimiento los escritos del INSERSO de 7 y 12 de Julio de 1.989, así como el concierto tipo. Asimismo se da lectura al dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Tráfico, y se le facilita a los Sres. Concejales la lista de beneficiarios.

El Pleno, con estos datos e informes, aprueba por unanimidad la realización del concierto así como facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites se precise para llevar a cabo el mismo.

#### 9º.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. -

El Secretario-Interventor da lectura a la moción de la Alcaldía, informes preceptivos y dictamen de la Comisión de Hacienda. Solicita así mismo al Sr. Alcalde permiso para exponer los pasos legales a seguir, y hace constar al Pleno que al expediente no se ha incorporado el informe pericial previo que el art. 11. A del RBEL exige, que este tema ya lo había expuesto en Comisión.

Seguidamente el Sr. Arauques Gil manifiesta su intención de abstenerse y salir de la sala

en el momento de la deliberación y votación de la compra del terreno de Heledual, de acuerdo con los art. 2A.96 y 185 del ROF y 20.2 B de la LPA.

Con la salida de la sala del Sr. Aránguez Gil, se pasa a debatir la compra de un terreno en la localidad de Heledual, discutido el tema con amplitud, el Pleno con el voto favorable de los Sres. Acedo Trujano, Alcántara Izquierdo, Uta Izquierdo, Merino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, el propio Sr. Alcalde, y con la mencionada abstención del Sr. Aránguez Gil, acordó la compra de un terreno en la localidad de Heledual, propiedad de la Sra. Ángela Izquierdo por un precio de A.000.000 de pesetas.

El Sr. Aránguez Gil se reincorpora a la Sala para participar en la deliberación y votación de la compra de los restantes terrenos, de los demás puntos del orden del día.

El Sr. Alcalde explica que en Bequerencia existen contactos para la compra de tres parcelas a 95.000 pesetas cada una, es decir un total de 285.000 pesetas, en un lugar plenamente identificado a la entrada del pueblo.

El Pleno por unanimidad, acuerda la compra de los citados terrenos en Bequerencia de la Sierra en el precio indicado, es decir, tres parcelas a 95.000 ptes cada una, con un total de 285.000 pesetas.

Así mismo acuerda facultar al Sr. Alcalde para ultimar los trámites legales precisos. También acuerda facultar al Sr. Alcalde o a quien este delegue para proseguir los contactos para lograr la adquisición de los terrenos penistas en La Nava y Puerto flumaco.

Respecto a la adelantada hecha por el Sr. Secretario - Interventor sobre la no incorporación



al expediente del informe pericial previo que exige el ROF, como ya estimó la Comisión, dada la urgencia del tema y el informe no es vinculante, se decide prescindir de dicho informe.

#### 10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

El Sr. Alcalde presenta al Pleno el Pliego de Cláusulas Administrativas de General Aplicación para la contratación mediante Concurso Público, por las que habrá de regirse la contratación mediante concurso en este Municipio. El Sr. Secretario-Interventor solicita del Sr. Alcalde permiso para dirigirse al Pleno de acuerdo con el art. 92.2 y 94.3 de ROF y art. 3 del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, para hacer constar que estos pliegos deberán de haber sido informados por la Secretaría-Intervención.

Asimismo el Sr. Alcalde solicita que la obra del Centro Social de Zafra de la Serena, cuyo proyecto está concluido, y que sea declarada urgente.

Seguidamente se pasa a votar la urgencia de estos temas que fue aprobada por mayoría absoluta.

Por el Sr. Secretario-Interventor, se informa que el trámite para la aprobación de un pliego general es complejo y que para la obra concreta se necesita no obstante un pliego de condiciones particulares. Los pasos a seguir serán los del art. 49 del LRRL.

Con estos datos, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el pliego de Cláusulas Administrativas de General Aplicación para la contratación mediante concurso público.

2º.- Declarar urgente la obra del Centro Social de Zafra de la Serena, así como que dicha obra se realice por el procedimiento de concurso.

DIMISIÓN COMO CONCEJAL DEL SR. JOSE ALCAÑTARA  
IZQUIERDO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por el Sr. D. José Alcañtara Izquierdo de fecha 19 de Julio de 1987, nº de registro de entrada 538 de 21 de Julio de 1987.

Seguidamente se pasa a votar la urgencia del tema votando a favor de la misma todos los concejales y el propio Sr. Alcalde, absteiniéndose el Sr. Vila Izquierdo, justificando su abstención en el hecho de que ante la dimisión de cualquier miembro corporativo, el Pleno no ha de pronunciarse sobre si el asunto es urgente o no lo es, si no que el Pleno ha de adoptar un acuerdo de conocimiento de dicha dimisión.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Alcañtara Izquierdo a que, si lo considera oportuno, explique las motivaciones que le han llevado a tomar tal decisión.

El Sr. Alcañtara Izquierdo toma la palabra para dar a conocer que las razones son puramente particulares. Agradece igualmente a toda la Corporación el trato recibido, que ha sido en todo momento correcto.

El Sr. Arauque Quié toma la palabra para agradecer la colaboración prestada por el Sr. Alcañtara Izquierdo tanto a nivel oficial como a nivel particular.

Por último, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación que preside y en el suyo propio agradece al Sr. Alcañtara Izquierdo su colaboración, en todo el tiempo que ha ocupado el cargo de concejal, y espera que dicha colaboración se siga prestando en el futuro.

El Pleno queda en su totalidad enterado de la dimisión del Sr. Alcañtara Izquierdo acordando que se inicien los trámites para abrir la vacante.



## 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Arauques Gil solicita para la plaza de Municipal vacante se cubra lo antes posible, ya que resulta ser una cuestión urgente.

El Sr. Alcalde contesta que la nueva plaza de Auxiliar de Policía será aprobada con la plantilla de personal, es decir con el Presupuesto y que después saldrá a Oferta Pública de Empleo.

El Sr. Arauques Gil solicita que se le expida un certificado en el que se le haga constar que es portador del grupo EPS, desea conste en acta que lo solicita reiteradamente desde el día 22 de Septiembre de 1.988. Asimismo solicita que le sea facilitado los haberes percibidos por el anterior Secretario-Interventor.

El Sr. Alcalde contesta en cuanto al certificado, que nunca se le negó y que ahora, con la entrada del nuevo Secretario-Interventor es el momento oportuno de dárselo.

El Sr. Alcántara Izquierdo solicita que se le expida un certificado de su dimisión.

El Sr. Menio Ruiz pregunta que se liquiden las cantidades por asistencia a Plenos y comisiones.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre los justificantes de los Salarios que perciben las Sras. de la Limpieza, preguntando así mismo que qué ocurre con el material deportivo que se ha aprobado en Plenos anteriores.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han iniciado contactos con dos casas comerciales, y en breve plazo se resolverá el asunto. En cuanto a los justificantes de los salarios de las Sras. Limpiaadoras, si se les facilitaran al Sr. Vila Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta si los

paradiéicos, o sea el personal últimamente contratado para servicios múltiples, banen calles.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato es para servicios múltiples y lógicamente van de baner también.

El Sr. Vila Izquierdo opina que deberían tener un horario y un programa de trabajo y atenderse a ese horario.

El Sr. Alcalde contesta que lo que ocurre es que se ha dado prioridad al cuidado de los árboles recientemente plantados, pero que no obstante efectúan además otros trabajos como quitar pechos, baner, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas y dieciséis minutos de lo que extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

VO Bº

EL ALCALDE,







PRESIDENTE

Sr. D. Emilio A. Caballero Tava.

CONCEJALES

Sr. D. Manuel Gómez Sanchez

Sr. D. Braulio Nogales Sánchez

Sr. D. F. Salvador Martín Bravo

Sr. D. Rafael Vila Izquierdo

Sr. D. Antonio Merino Ruiz

Sr. D. Miguel Alcántara Izquierdo

Sr. D. Francisco Acedo Triviño

Sr. D. Bibiano Arauques Gil

SECRETARIO - INTERVENTOR

Sr. D. José Frco. Valle Santos

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Horas y Treinta Minutos del día Veintinueve de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento. Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 1.985.

El Sr. Vila Izquierdo expone que en el punto 11º del orden del día de la sesión anterior "Ruegos y Preguntas" cuando solicita los justificantes de los salarios que perciben los Sras. de la Limpieza, así como el tema referente al material deportivo que se aprobó en Plenos anteriores, solo se ha recogido la respuesta del Sr. Alcalde en cuanto a éste último tema, desea que conste igualmente la respuesta del Sr. Alcalde en cuanto a éste último tema, desea que conste igualmente la respuesta del Sr. Alcalde respecto a los salarios de los Sras. de la limpieza, en el sentido de que se le facilitará al Sr. Vila dichos justificantes.

Sometido a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, con la modificación vista, fue aprobada por la totalidad de los

de los miembros de la Corporación.

2º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE

DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.-

El Sr. Alcalde solicita de DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO la credencial como Concejel electo de esta Corporación. Se da lectura a dicha credencial, pasando seguidamente el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o promesa, de acuerdo con la siguiente fórmula legalmente establecida para la toma de posesión de cargos públicos:

"¿JURAS O PROMETES POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?"

El Sr. DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO responde "SI JURO".

El Sr. Alcalde en nombre de su grupo político, PSOE, le desea toda clase de éxitos en su gestión como concejal de la Corporación.

El Sr. Arduquet Gil, en nombre de su grupo CDS, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Vila Izquierdo, en nombre de IU, se suma igualmente a lo manifestado por el Sr. Alcalde y por el Sr. Arduquet Gil.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA 1990.-

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Informe de Secretario-Interventor por el Sr. Alcalde se propone que se estudie y que se apruebe inicialmente, en su caso, cada uno de los tributos locales que expiren a partir del 1 de Enero de 1990.

Pasando a estudiar los impuestos propuestos.



Nº 1.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

La Comisión de Hacienda propone al Pleno la adopción de los siguientes tipos de gravámenes:

Tipo de gravamen aplicable a bienes de naturaleza urbana ..... 0'2%

Tipo de gravamen aplicable a bienes de naturaleza rústica ..... 0'62%

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo para indicar que la elevación del valor catastral es excesiva, y solicita que el Ayuntamiento pida una rebaja de dicho valor catastral.

El Sr. Alcalde explica que desde hace trece años aproximadamente no se ha modificado el valor catastral, que no obstante una vez este fijado definitivamente habrá plazo para reclamaciones. Sigue explicando que la Corporación lo que ha de fijar es el porcentaje o tipo que ha de aplicarse a dicho valor catastral, y que este porcentaje propuesto es lo mínimo que la ley autoriza, acogiéndose al Art. 73.6 de la Ley 89/88 de 28 de Diciembre.

El Sr. Arauquez Gil expone que son dos cosas diferenciadas, el valor catastral anterior y el actual, en éste se toma en cuenta el valor del suelo y de las construcciones, y que el tipo propuesto es lo mínimo que se puede adoptar. Opina que tampoco hay una diferencia excesiva entre el anterior y el actual.

D. Rafael Vico Izquierdo dice que no existe una información promulgada de esta subida catastral.

El Sr. Alcalde vuelve a explicar que la Corporación sólo ha de aprobar la normativa, el tipo de gravamen, y que el 0'2% es el mínimo admisible.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que mientras tanto no se encuentre en este Ayuntamiento el valor catastral definitivo no se apruebe el tipo.

Debatido el tema largamente y en profundidad con el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, explicando su voto al no estar de acuerdo con la subida de arbitrios, las abstenciones del Sr. Acedo Triniño, Vito Izquierdo y Menino Ruiz, y el voto a favor del Sr. Gómez Sánchez, Rogales Sánchez, Martín Bravo, Dráquez Gil y el propio Sr. Alcalde, se aprueba por mayoría absoluta la adopción del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, que queda fijado en el 0'2%.

Se pasó a continuación a debatir el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica. La Comisión de Hacienda propone se aplique el 0'62%. Debatido el tema, con las abstenciones del Sr. Alcántara Izquierdo y Acedo Triniño, y el voto favorable del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde se aprueba por mayoría absoluta la adopción del 0'62%, como tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica del Impuesto sobre bienes inmuebles.

#### Nº 2.- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.-

La Comisión de Hacienda propone al Pleno que se adopte el cuadro mínimo de tarifas que establece el Art. 96.1 de la Ley 89/88 de 30 de Diciembre, y que queda incorporada a la ordenanza en el Art. 8º de la misma.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha ordenanza fiscal, con el acuerdo mínimo de tarifas aludido.

#### Nº 3.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-



Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión de Hacienda propone al Pleno la <sup>adopción</sup> del 2'40% como tipo de gravamen del impuesto, de acuerdo con el Art. 103. 3 de la Ley 89/88.

La Corporación por unanimidad aprueba la ordenanza con el tipo mencionado.

Seguidamente se pasa a debatir las ordenanzas de las Tasas para 1.990.

#### Nº 1.- Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.-

Vista la propuesta de la Comisión, Informe del Secretario-Interventor, la Corporación por unanimidad aprueba la normativa de dicha tasa y el siguiente cuadro de tarifas:

1º.- Certificados	125 ptas
2º.- Copia de documentos o datos de cualquier clase	175 ptas.
3º.- Expedientes administrativos	175 ptas.
4º.- Concesiones, licencias	125 ptas.
5º.- Fotocopias	15 ptas.

#### Nº 2.- Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.-

Vista la propuesta de la Comisión, Informe del Interventor, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

El Sr. Vila Izquierdo dice que está de acuerdo con la propuesta de la Comisión pero que las fábricas de aceite no han de verter a la red de alcantarillado residuos ni alperchines, sino solo los servicios complementarios.

Debatido el tema y con la incorporación de la propuesta del Sr. Vila Izquierdo, la Corporación por unanimidad acuerda el siguiente cuadro de tarifas:

1º.- Fábrica de aceite y mataderos	3.000 ptas
2º.- Cafeterías, bares y tabernas	1.500 ptas.
3º.- Viviendas	1.000 ptas

4º).- Embarque a la red ..... 900 ptas

Se prohíbe igualmente que las fábricas de aceite viertan a la red residuos y alperceñes, solamente se autoriza el vertido de servicios complementarios.

Se pasa a estudiar las ordenanzas nº 3 Licencia de apertura de establecimientos y nº 4 por recogida de basuras.

Las ordenanzas quedan aprobadas por unanimidad y de acuerdo con las siguientes tarifas:

Nº 3.- Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.-

La cuota será la misma a ingresar en la Delegación de Hacienda al darse de alta por Licencia Fiscal, excluido el recargo local.

Nº 4.- Reguladora de la Tasa por recogida de Basura.-

Viviendas ..... 1.500 ptas

Establecimientos ..... 2.700 ptas

Seguidamente se pasa a estudiar la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Nº 5.- Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.-

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, estudios económicos y demás precedentes y tras largo debate se pasa a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votaron a favor los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, Aranzuez Gil y el propio Sr. Alcalde.

Votan en contra los Sres. Alcántara Izquierdo, Neco Trujano, Uña Izquierdo y el Sr. Menino Ruiz.

Por tanto queda aprobada la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal por mayoría absoluta, con el siguiente cuadro de tarifas:



- a) - Nichos a perpetuidad en 1ª fila ..... 7.500 ptas.  
b) - " " " " 2ª " ..... 10.500 ptas.  
c) - " " " " 3ª " ..... 7.500 ptas.  
d) - Concesiones a 5 años en 1ª fila ..... 2.250 ptas.  
e) - " " " " 2ª fila ..... 3.000 ptas.  
f) - " " " " 3ª fila ..... 2.250 ptas.  
g) - Derechos de enterramiento ..... 1.120 ptas.  
h) - Conservación anual ..... 500 ptas.

Nº 6.- Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.-

Leída la propuesta de la Comisión, el Pleno por unanimidad acuerda que el tipo será el 1'60% del coste del presupuesto de la obra.

PRECIOS PÚBLICOS

Por el Sr. Secretario se explica la diferencia con las Tasas, pasando a continuación al estudio por separado de cada ordenanza reguladora.

Nº 1.- Reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industria callejeras y ambulantes y rodape cinematográfico.-

Leída la propuesta de la Comisión, la Corporación en Pleno y con el voto favorable de todos sus miembros, aprueba el siguiente cuadro de tarifas y su normativa correspondiente:

- Cualquier tipo de venta ambulante ..... 150 ptas/día
- Puestos, barracas, casetas, atracciones, etc ..... 150 ptas/día
- y 10 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup> de exceso o fracción 50 ptas.

Nº 2.- Reguladora del precio público por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.-

A la vista de la propuesta de la Comisión

Informativa de Hacienda, con la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo y el voto favorable del resto de los Sres. Concejales, y por tanto, mayoría absoluta, el Pleno aprueba por mayoría absoluta la normativa de la ordenanza y la siguiente tarifa:

- 50 pts. m lineal/día por cualquiera de los elementos.

Nº 3.- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de uso público para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.-

El Pleno aprueba por unanimidad dicha ordenanza que queda con las siguientes tarifas:

- 1º.- Entrada de vehículos o camiones en edificios y solares ..... 250 pts.
- 2º.- A talleres ..... 450 pts.
- 3º.- Vado permanente ..... 3.000 pts.

Nº 4.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.-

El Sr. Alcalde explica que el sistema seguido anteriormente no ha dado resultado.

Debatido el tema, y ante la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad aprueba la tarifa siguiente:

- Una mesa y cuatro sillas ..... 30 pts/día.

Nº 5.- Apertura de calicatas, zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.-

Visto el dictamen de la Comisión, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los siguientes grupos.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo que manifiesta su disconformidad con las tarifas propuestas para apertura de zanjas en general por considerarlas excesivas.





Seguidamente se pasa a votación la <sup>1</sup>revisión de la ordenanza fiscal resultando aprobada por <sup>1</sup>unánime absoluta, con el voto en contra del Sr. Alcañtara Requiere, por las razones apuntadas y con el voto a favor del resto de los Sres. Concejales.

Seguidamente se pasó al estudio y debate de las ordenanzas fiscales reguladoras de Precios Públicos números 6, 7, 8 y 9 que resultaron aprobadas por unanimidad y cuyos cuadros de tarifas quedan de la siguiente forma:

Nº 6.- Desajuste de canales, cañales, y otras instalaciones análogas.-

- cañales y cañales ..... 125 pts/m línea  
- cañalillos ..... 225 pts/única.

Nº 7.- Redes, postes, cables, palomillas, capas de anillado, de distribución o registro, aislante que se establecen sobre la vía pública o vuelen sobre las mismas.-

- Por redes ..... Una ..... 560 pts/año.  
- Postes de hierro ..... Una ..... 675 u/u.  
- " de madera ..... " ..... 675 u/u.  
- Cables ..... 100 m/o fracción ..... 2.250 u/u.  
- Capa de anillado de distribución o registro ..... Una ..... 2.250 pts/año.  
- Arquetas o transformadores ..... Una ..... 2.250 pts/año.

Nº 8.- Por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelos de las vías públicas Municipales en favor de Empresas explotadoras del Servicio de Suministro.-

- El importe será en todo caso el 1/5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas en este Término Municipal.

- La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A.,

está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el art. 4.1 de la Ley 15/87 de 30 de Julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

#### Nº 9.- Prestación del Servicio de Seguros de

##### Injúnuosís.-

##### Tarfas:

- Hasta 6 arobas ..... 125 pts.
- De 6 a 8 arobas ..... 150 pts.
- De 8 a 10 arobas ..... 200 pts.
- De 10 a 12 arobas ..... 225 pts.

Más de 12 arobas a 15 pesetas más por aroba.

El Pleno acuerda asimismo por unanimidad la supesión de las siguientes tarfas:

- Refos, pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carro o elementos análogos situados en el pavimento o aceras de la vía pública, para dar luces, ventilación, etc.

- Sobre elementos constructores, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos, y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de la fachada.

- Rodaje y anaste de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal sobre la Circulación.

- Tránsito de ganado.

- Arbitrios con fin no fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

Quedan aprobadas provisionalmente las mencionadas ordenanzas con la mayoría absoluta prevista en la Ley, asimismo se abre un plazo de 80 días hábiles en los que se expouchán al público las ordenanzas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, todo ello de conformidad con los Arts. 15.1



y Art. 1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

4º.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN BENQUERENCIA DE LA SERENA Y PUERTO HURRACO.-

Respecto al terreno de Benquerencia de la Serena, el Sr. Alcalde explica que pese a que en el Pleno de la Sesión de 25 de Julio de 1989 se tomó el acuerdo de la adquisición de un terreno por valor total de 235.000 pesetas, y que aunque los contactos estaban prácticamente ultimados, posteriormente por parte de los vendedores hubo una subida de precio hasta 2.500.000 pesetas, lo que hacía inviable cualquier adquisición al respecto. Ante esto, se iniciaron conversaciones con otro propietario que ofrece al Ayuntamiento un terreno de similares características y situación por un precio de 600.000 pesetas, sensiblemente inferior al anterior terreno.

Seguidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de varios terrenos en Puerto Hurraco por la cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar idóneo para la conservación de los fiés previstos.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y el informe del secretario-Interventor, en el que hace constar la necesidad de un informe previo pericial a tenor del Art. 11.1 del RBEL.

Debatido el tema el Pleno, con la abstención del Sr. Alcaraz Izquierdo, justificando dicha abstención por carecer de conocimiento sobre el tema, y con el voto favorable del resto de los Sres. concejales acuerda:

1º).- Adquisición directa de acuerdo con el Art. 120.1 1º del TRRL, de un terreno rústico en Benquerencia de la Serena, propiedad de DON MANUEL GOMEZ VALDIVIA, sitio denominado "CERCA DEL 7070" o "S. JOSE", con una extensión de 64 áreas y 40 cen.

tierras y por un precio de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 pts.), más gastos de escrituras en su caso.

2º.- Adquisición directa de acuerdo con el Art. 120.1º del TRRL de varios terrenos rústicos en Puerto Humaco, propiedad de DON HORACIO RODRÍGUEZ MORENO, DON MANUEL GARCÍA BALSERA, DON VÍCTOR GARCÍA ROMERO Y DON ANTONIO JERQUIERO CABANILLAS, por un precio de UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000 pts.), más los gastos de escrituras en su caso.

3º).- Facultar al Sr. Alcalde o a quien le suceda en el cargo para ultimar los trámites legales precisos.

Ante la advertencia hecha por el Secretario, sobre el infravalor precio pericial exigido por el RBEL, se decide prescindir de dicho informe, dado la urgencia del tema y que el informe no es vinculante

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON CESAREO CABANILLAS LOPEZ, SOLICITANDO CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE COTO DE CAZA.-

Se lee la instancia presentada por DON CESAREO CABANILLAS LOPEZ, por el que solicita el cambio de grupo del coto de caza denominado "EL JARDÍN" clasificado en el grupo IV para que pase al grupo I.

Visto los informes de la Consejería de Urbanismo, y Medio Ambiente, Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos.

El Sr. Alcántara Jerquiero propone que pase a clasificarse al grupo III. Tras diversas discusiones el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda clasificar el coto "EL JARDÍN" en el grupo III a efectos de valoración cenagética, dado la similitud con el resto de los cotos del Término Municipal.

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,



DEL PROYECTO DE PARADA DE AUTOBÚS DE PUERTO HURRACO.-

Se da cuenta del osito de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones de la Junta de Extremadura y del Proyecto elaborado por dicha consejería de parada de autobús de Puerto Hurraco.

Por el Sr. Alcalde se explica que el lugar ideal para ubicar la parada de autobuses es el cruce entre las carreteras Esparragosa - Montemolín y Castuera - Puerto Hurraco.

Debatido el tema el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

1º).- Aprobar el citado proyecto, conceder la correspondiente licencia de obras con exención de tasas a la Consejería de Turismo, Transporte y Telecomunicaciones.

2º).- Realizar las gestiones precisas para conseguir los terrenos necesarios para la realización del proyecto, y cederlos a la consejería hasta la finalización de la obra.

3º).- Caso de que las gestiones para conseguir el terreno prosperasen, solicitar a Diputación que se encargue de expropiar los mencionados terrenos, ya que tiene permito ejecutar obras en el cruce arriba indicado.

7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS POR DON ENRIQUE QUEIZAN PÉREZ-GRUESO.-

Se da cuenta de las instancias presentadas por DON ENRIQUE QUEIZAN PÉREZ-GRUESO, nº Reg. entrada 566, de 7 de Agosto de 1.987, nº reg. entrada 571, de 18 de Agosto de 1.987

En la instancia de 7 de Agosto de 1.987 nº Reg. de entrada 566, solicita le sea concedido permiso para atravesar una calle de Hiedral a

una altura exigida legalmente desde el suelo, un tendido eléctrico en alta tensión, sin que tenga que volar dicho tendido por ninguna vivienda.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios el Pleno por unanimidad aprueba la concesión del mencionado permiso.

En la instancia presentada el día 18 de Agosto de 1989, se solicita al Pleno que resuelva, reconozca y apruebe que actualmente las fincas "NAVACERRADA" y "NAVACERRADA DE ARRIBA" adquirida por el solicitante, no soportan servidumbre de interés público de ningún género, y que las que eventualmente pudieran existir no se utilizan desde hace tiempo, por existir carreteras que hacen innecesarias las eventuales apariciones de servidumbre que pudieran existir.

Se lee a continuación el Dictamen de la Comisión competente. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gestiones realizadas sobre el tema y propone al Pleno que se le deniegue lo solicitado.

Por la Secretaría se informa que caso de que existan caminos vecinales, vías pecuarias etc., se considerarán como de uso público, de acuerdo con los arts. 79 a 83 de la LRRL, 74 del TRRL, 3.3 RBEL y 344 C. Civil en relación también con los arts. 5 del RBEL, y 25.2 d) LRRL referente este último a las competencias municipales.

El Sr. Alcalde expone que se pediría información asimismo sobre si la finca propiedad del Sr. Ayuso tiene cortado igualmente los caminos, en cuyo caso se le pediría que los abra.

El Sr. Dráquez Gil toma la palabra para decir que lo que busca en todo caso el Sr. D. Enrique Quetán es un buen entendimiento con los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que considera muy



loable el proyecto del Sr. Enríque Queizau pero que hay que defender los intereses municipales en lo referente a caminos vecinales. A continuación pasa a explicar en qué consiste el proyecto.

Debatido el tema con amplitud la Corporación en Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda denegar lo solicitado por D. Enríque Queizau, motivado en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

### 8º.- SECCIÓN DE URGENCIA.-

#### A).- OBRA Nº 30.50) "ELECTRIFICACION RUM PROVIÑICIAL 1.989".-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se notifica la aprobación de la obra nº 30.50) "ELECTRIFICACION".

Vota la urgencia, se aprueba ésta con el voto favorable de todos los Concejales.

El Sr. Alcalde seguidamente propone al Pleno que la cantidad asignada se reparta entre los cuatro pueblos y que cada Alcalde Pedáneo indicase las necesidades de cada pedanía.

Debatido el tema la Corporación por unanimidad toma el siguiente acuerdo:

1º).- Dar la conformidad a la obra nº 30.50) "ELECTRIFICACION" y a su financiación que queda como sigue:

	<u>PESETAS</u>
- Aportación del Ayuntamiento.....	285.452 -
- " " de la Diputación con cargo a fondos propios.....	1.024.548.-
- Aportación de la Junta de Extremadura.....	840.000.-
<u>TOTAL PRESUPUESTO.....</u>	<u>2.100.000.-</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale

para la obra.

2º).- El Ayuntamiento autoriza, expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Diputación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 1 197. 1 f) del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y art. 2. 1 o) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reuoga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal a fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º).- Se acuerda asimismo reunir el proyecto técnico.

#### B).- HOMENAJE A GALO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gastos ocasionados por el homenaje a Galo por su jubilación. Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde informa que los gastos se elevan a 45.000 pesetas; 25.000 pesetas de la plaza concedida a Galo y 20.000 pesetas de la comida. Dichos gastos al no haber consignación, deberán incluirse en presupuesto que se está elaborando.

#### C).- DÍA DE EXTREMADURA.-

Se aprueba igualmente la urgencia por unanimidad.





A continuación el Sr. Alcalde explica como va a ser la fiesta y propone que como en años anteriores se contrate por el Ayuntamiento los servicios de un autobús para asistir a Trujillo.

La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

D).- MOCIÓN DE DON MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO SOBRE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO GENERAL DE DESAGÜES EN HELECHAL.

Aprobada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcántara Izquierdo se solicita la aprobación por el Pleno de la realización de un Proyecto General de Desagües en Helechal.

Tras amplias discusiones se aprueba por unanimidad la agilización del proyecto de alcantarillado en Helechal.

E).- MOCIÓN DE DON MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ SOBRE ARREGLO DE LA C/ASOMADILLA.-

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Sr. Gómez Sánchez da cuenta de la solicitud de los vecinos de La Nava para que en los próximos proyectos del P.E.R. se incluya el arreglo de la entrada desde la carretera a la calle Asomadilla, una vez que finalicen las calles que actualmente se están ejecutando en las obras del P.E.R.

F).- ESCRITO PRESENTADO POR DON RAFAEL VILA IZQUIERDO REFERENTE AL PROYECTO DE LA FINCA "NAVACERRADA".-

Por Don Rafael Vila Izquierdo se da lectura de un escrito de la Asociación de vecinos de Helechal al que se acompañan 600 firmas que queda registrado con el nº 620 del día 29 de Agosto de 1.989 en el Registro de Entrada.

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, por el

Sr. Vila Izquierdo se solicita la adhesión de la Corporación al mencionado escrito en el que se pide en su apartado final:

1º).- La paralización del proyecto privado de coto de caza mayor.

2º).- La realización de un referéndum de carácter vinculante para la Corporación Municipal de Benquerencia de la Serena en cuyo término de Huelchal se ubican las 603 hectáreas afectadas por el proyecto.

3º).- El inicio de gestiones y tomar las medidas que sean necesarias en el camino de declarar a la Sierra de Tiro de Huelchal parque natural de interés público.

El Sr. Alcalde opina que está de acuerdo con que se presenten proyectos alternativos sobre la citada finca, pero que el escrito constituye una sorpresa para el resto de la Corporación y para el Secretario. No obstante, continúa diciendo que está de acuerdo en iniciar las gestiones oportunas para que por el organismo se declare la finca de interés público, se constituya un parque natural.

El Secretario - Interventor a tenor del art. 92.2 del ROF solicita que el asunto quede sobre la mesa, solicitud que no fue atendida e informa que de lo que ha podido oír de la lectura del escrito, se solicita la realización de las gestiones oportunas para ser declarada la finca parque natural por el organismo competente, lo que implicaría de alguna forma una expropiación de la finca o de algunos derechos. Y respecto al referéndum popular o consultar popular, sería necesario autorización del Gobierno de la Nación.

El Sr. Vila Izquierdo explica que lo que se solicita solamente es si la Corporación se adhiere o no al escrito.

Sometida a votación tras amplió debate y con el voto en contra del Sr. Arduques Gil, la abs-



teución del Sr. Alcántara Izquierdo y el voto favorable del resto de concejales y el propio Sr. Alcalde, la Corporación se adhiere al citado escrito.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Nogales Sánchez solicita que en lo referente a los caminos, se haga un estudio sobre todos aquellos que estén cortados y sean competencia del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintitres Horas y Cuarenta y Cinco Minutos, de la que extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

0030

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA LEQUERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL DUCANTARA JORDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIUNFO.

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

SECRETARIO - INTERINFORME

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un<sup>o</sup> el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR -

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 1.989.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez para exponer que en el punto 4.º del orden del día de la Sesión anterior "Adquisición de terrenos en Benquerencia de la Serena y Puerto Humaco", donde dice "Seguidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de un terreno en Puerto Humaco por una cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar idóneo para la consecución de los fines previstos", debe decir: "Seguidamente el Sr. Nogales Sánchez explica los pasos seguidos para la adquisición de varios terrenos en Puerto Humaco por la cantidad de 1.000.000 pesetas, en lugar idóneo para la consecución de los fines previstos.

Asimismo en el apartado 2.º del mismo punto debe rectificarse en el sentido de que se trata de varios terrenos propiedad de DON HORACIO RODRIGUEZ MORENO, DON MANUEL GARCIA BALSERA, DON VÍCTOR GARCIA



ROMERO Y DON ANTONIO LEQUERDO CABANILLAS por un precio de 1.000.000 pesetas más gastos de escrituras en su caso.

Por el Sr. Gómez Sánchez en el apartado E) del punto 8º Sección de Urgencias, donde da cuenta de la solicitud de los vecinos de la Nava para que en los próximos proyectos del P.E.R. se incluya el arreglo de la entrada desde la carretera a la Calle Asomadilla, desea que se rectifique el acta en el sentido de que se refirió, no a los proyectos de P.E.R. que están ejecutándose, sino a los siguientes, una vez finalicen la calle que actualmente se están ejecutando.

Pasada a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, se aprueba por unanimidad con las rectificaciones vistas.

#### 2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar los pasos legales a seguir, así como se da cuenta de la ausencia de reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal que ha estado expuesto al público.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno aprueba definitivamente por unanimidad el citado Pliego de Condiciones Generales, así como ordena su inserción íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con los Arts. 49 y 70 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### 3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA DEL CENTRO SOCIAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por el Sr. Alcalde se explica que es

necesario redactar un pliego de condiciones particulares para la obra del Centro Social de Benquerencia de la Serena, por el Sr. Secretario se da lectura íntegra del pliego. Asimismo, el Sr. Alcalde propone que la mesa de contratación esté formada por él mismo, como Alcalde, el Secretario, D. Francisco Casado como Técnico y un representante de cada grupo político.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad aprueba el Pliego de condiciones particulares de la obra del Centro Social de Benquerencia, así como la formación de la mesa de contratación.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE CONSERVACIÓN PARA LA ESCUELA DE PUERTO HURRACO, POR UN IMPORTE DE 1.600.000 PESETAS.-

Se da cuenta del escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, nº Reg. Entrada: 677, del día 20 de Septiembre de 1989, por el que se concede un crédito de 1.600.000 pesetas con destino a adecuación de aula, patio, recreo y porche de la Escuela de Puerto Hurraco.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa competente la Corporación en Pleno aprueba por unanimidad la aceptación del crédito, así como reunir al Ministerio una Memoria valorada descriptiva de los trabajos a realizar elaborada por un Técnico competente.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES.-

VISTO el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, con la documentación justificativa de sus altas y bajas en las respectivos epi-

grates.

VISTO lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Bienes.

VISTO que corresponde al Pleno su aprobación según el Art. 34 del mismo texto legal, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la corporación en Pleno por unanimidad:

ACUERDA:

Primero. - Aprobar la rectificación del Inventario Municipal al 31 de Diciembre de 1.988, cuyo importe total alcanza la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS NUEVE PÉSETAS (4.906.306 pts.).

Segundo: Remitir copia de la rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

6º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ Y A DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno que de acuerdo con el Art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales procede la devolución de fianza a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO por la ejecución de la obra nº 76/87 del Centro Social de Puerto Hurraco y a DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, por las obras números 106/86 de urbanización y pavimentación en Holecchal.

Se da cuenta de que de acuerdo con la Ley se ha expuesto al público la devolución de las fianzas, en los Boletines de la Provincia de los días 6 y 9 de Marzo de 1.989, y que ha transcurrido el plazo correspondiente sin producirse reclamación.

Visto el dictamen de la Comisión competente, Informe del Secretario-Interventor, el

Pleno por unanimidad aprueba la devolución de la citada fianza.

#### 7º.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la situación en que se encuentran las cocheras municipales que vienen siendo disfrutadas por Don Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, así como la necesidad de darle una pronta solución.

Asimismo, se explica que en base al informe de la Comisión competente se procedió a enviar una carta a D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, con el fin de conocer su postura al respecto. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra de la contestación de dichos Sres. cuyo nº Reg. de entrada es el 693, del día 26 de Septiembre de 1989. En dicha carta solicitan al Pleno el aplazamiento del tema hasta el próximo Pleno dado que la carta enviada por el Sr. Alcalde había sido recibida poco antes de la celebración del Pleno.

Discutido el tema se acuerda conceder un plazo prudencial a estos Sres. para que puedan dar o conocer su opinión. Tras diversos debates se deducen dos posturas; la primera conceder hasta el 20 de Octubre como fecha límite, y la segunda dar 15 días de plazo.

Pasando a votación el tema lo hace a favor de la segunda postura, es decir, hasta el día 20 de octubre los Sres. Aránquez Gil, Alcántara Izquierdo y Acedo Triviño; votaron a favor de la primera postura, es decir, 15 días de plazo, los Sres. Vila Izquierdo, Menino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, y el propio Sr. Alcalde.

Por tanto se aprueba conceder un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la sesión, a los Sres. D. Manuel Calderón Menino y D. Eduardo Ramiro Tena, para que manifiesten su opinión y propongan





soluciones con respecto a la situación de las desamarradas cocheras municipales.

#### 8º.- SECCION DE URGENCIA.-

A).- Don Miguel Aleantara Izquierdo explica que los autobuses de líneas han dejado de pasar por las diferentes Localidades que componen el Municipio. Pasada a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación que ya se han iniciado las gestiones oportunas y que le informaron que los autobuses no pasaban, por el mal estado de la carretera.

La Corporación por unanimidad acuerda insistir ante el Organismo que corresponde para que este problema se solucione urgentemente.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los diferentes portavoces por si tienen algún ruego o pregunta que exponer.

El Sr. Aránquez Gil pregunta:

1º.- Sobre las Cuentas de los Festejos de las distintas Aldeas

El Sr. Alcalde contesta que se requerirá a los presidentes de las distintas Comisiones de Festejos para que presenten las cuentas correspondientes.

2º.- En las listas expuestas al público, indican que los trabajadores entreguen al Maestro las cartulinas del paro y demás. ¿No es el Alcalde el responsable de ello? ¿Quién da la relación de los jornales efectuados en número y quien los da. El Alcalde?

El Sr. Alcalde contesta que referente a la primera pregunta, normalmente en el Municipal el que se encarga de estos trámites, en cuanto a la segunda, es la Comisión del P.E.R. la que da la relación de los jornales efectuados y su número.

3º.- Al cumplirse el primer aniversario de

La petición de la Certificación de los haberes recibidos por D. José María Peña Bedía, exsecretario de la Corporación y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y no haberseme entregado ruego me indique el Sr. Secretario los motivos, si son de índole laboral o ha recibido órdenes en contrario. Desea conste en acta la respuesta del Sr. Secretario.

El Secretario informa que no ha recibido ningún tipo de orden en contrario y que si no se le ha dado ha sido por motivos de exceso de trabajo.

5º.- Ruego se requiera a D. José María Peña Bedía, exsecretario de la Corporación y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para que en el plazo de un mes, reintegre las cantidades indebidamente cobradas, durante los años 1.987 y 1.988, que según mis referencias asciende la mencionada cantidad a 1.226.026 pesetas, salvo error u omisión.

Transcurrido dicho plazo no lo ha efectuado se hará la petición por otro procedimiento con arreglo a los Arts. 60 y 438 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril.

Seguidamente el Sr. Alcánbra Izquierdo pregunta sobre el proyecto general de desagües cuya agilización se acordó en el último Pleno.

El Sr. Alcalde explica que en líneas generales el proceso a seguir es que primero se ha de aprobar el proyecto que es aprobado por Diputación y después se aprueba la obra.

A continuación toma la palabra el Sr. Vila Izquierdo que pregunta si como se acordó, se ha enviado escrito de paralización de obras a los propietarios de la Finca Navacerrada, y sobre si han solicitado al Ayuntamiento el permiso de obras correspondientes y permiso para alambrar la finca.

El Sr. Alcalde informa de un escrito del Colegio de Arquitectos referente al usado y proce-

diámetro a seguir, y dado que la finca está ubicada en suelo no urbanizable, la licencia es competencia de la Junta de Extremadura.

Pregunta el Sr. Vila Izquierdo si como se acordó, se mandó escrito a los propietarios de otras fincas que tuvieron caminos cortados.

El Sr. Alcalde informa que tanto al Sr. Enrique Queizán como al Sr. Dyuso se le envió certificado del acuerdo, sin recibir hasta ahora contestación, y que disponen de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, igualmente se investigará sobre el resto de fincas que tuvieron los caminos cortados.

El Sr. Vila Izquierdo ruega se agilicen los trámites para aclarar esta situación.

Pregunta asimismo sobre el salario que perciben las Sras. de la limpieza y el salario que percibían con anterioridad.

El Sr. Alcalde contesta que se le facilitará en breve plazo.

Por último el Sr. Vila Izquierdo ruega que se agilice el tema de actividades deportivas, equipamiento de fútbol, etc, a cuyo fin destino la cantidad de 100.000 pesetas.

Toma la palabra el Sr. Menino Ruiz para que se liquiden cuanto antes lo que se le debe a los Sres. Concejales por asistencia a Comisiones y Plenos.

El Sr. Alcántara Izquierdo, ruega se pida información sobre la forma de solucionar la antigüedad de las limpiadoras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas y cinco minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como secretario certifico.

12

Nº 30  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
4



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTABA IZQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRUJANO.

D. SIBIANO ARANGUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Dieci-nueve Horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- SORTEO PUBLICO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL 29 DE OCTUBRE DE 1989.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone seguidamente que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se iban a proceder a la designación mediante sorteo de los componentes de las distintas mesas electorales de este Municipio, actuando el Secretario de la Corporación además como Delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de ésta.

Efectuado el sorteo, éste dio el siguiente resultado:

DISTRITO: PRIMERO.

SECCION: PRIMERA.

MESA: UNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE: DON ANGEL TENA CALDERON.

1º VOCAL: DONA MARIA DEL CARMEN ALCANTARA CARRILLO.

2º VOCAL: DON ANTONIO ACEDO MORENO.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: DOÑA OBDULIA VELEZ JEQUIERDO.  
DE PRESIDENTE: DON JENARO CALDERON CABALLERO.  
DE 1º VOCAL: DOÑA Mª MERCEDES ACERO MORENO.  
DE 1º VOCAL: DOÑA CARMEN RIVERA JEQUIERDO  
DE 2º VOCAL: DOÑA MAGDALENA ROMERO GOMEZ  
DE 2º VOCAL: DOÑA MATILDE ROMERO SANCHEZ.

DISTRITO: SEGUNDO.

SECCIÓN: PRIMERA.

MESA: UNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE: DON TOMAS JEQUIERDO SANCHEZ.

1º VOCAL: DON JOSE JULS RAMOS SANCHEZ.

2º VOCAL: DOÑA LUISA RAMOS MORILLO.

SUPLENTE.

DE PRESIDENTE: DON ANTONIO HIDALGO MERINO.

DE PRESIDENTE: DON PEDRO MARTÍN HIDALGO.

DE 1º VOCAL: DOÑA CONCEPCION SANCHEZ TREJO.

DE 1º VOCAL: DON RAFAEL MURIUO GARCIA.

DE 2º VOCAL: DOÑA Mª DEL CARMEN MORENO CABANILLAS.

DE 2º VOCAL: DOÑA FELIPA ROSO BRAVO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Alcalde-Presidente, levanto la Sesión a las veinte  
Horas y cinco minutos de la que se extiende el Ac-  
ta de que como Secretario certifico.



VOBO  
ALCALDE,



PRESIDENTE.

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IBQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IBQDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

SECRETARIO. INTERVENOR.

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las 9:00 de las nueve Horas y Treinta minutos del día Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo a los Borradores de las actas del día 26 de Septiembre y de 28 de Septiembre de 1989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales se pasa a votación el Borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Septiembre que es aprobada por unanimidad. Seguidamente se vota el Borrador del acta de la Sesión del día 28 de Septiembre, resultando aprobado por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1989.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar la necesidad y conveniencia de aprobar el Presupuesto de la Entidad para 1989.

Seguidamente se lee el dictamen de la Comisión de Hacienda y el Sr. Secretario, informa que se ha elaborado de acuerdo con las prescripciones legales, y sin déficit inicial además de que dado que contiene operaciones financieras

que superen el 5% de los ingresos ordinarios, es necesaria mayoría absoluta legal.

Por el Sr. Secretario se pasa a explicar cada uno de los conceptos que componen el Estado de Ingresos y el Estado de Gastos. Se explica igualmente en que van a consistir las bases de ejecución así como la Plantilla del Personal de la Corporación.

Tras amplio debate se pasa a votación que arroja el siguiente resultado:

Vota en contra el Sr. Alcántara Izquierdo, motivando el sentido de su voto en que opina que las subvenciones que recibe el Ayuntamiento, procedentes del Fondo Social Europeo, INSERSO, Junta de Extremadura, etc., no deberían figurar en el Presupuesto. El Sr. Secretario informa que es necesaria la consignación presupuestaria de tales subvenciones, aunque sólo sea de forma simbólica, y recogerlas como ampliables en las bases de ejecución.

Se abstienen los Sres. Dredo Trujano, Villo Izquierdo, Menio Ruiz y Braquet Gil.

Votan a favor los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, el propio Sr. Alcalde. Por tanto queda rechazado el Proyecto de Presupuesto para 1989.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintidós horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.







### PRESIDENTE

D. EMILIA A. CABALLERO TENA.

### CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ.

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARDANQUEZ GIL

### SECRETARIO - INTERVENTOR.

D. JOSÉ ROD. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del día Veinticuatro de Octubre de Mil Noveientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de un el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: —

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión del día 9 de Octubre de 1.989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a votación, resultando aprobado por unanimidad.

### 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ÚNICO PARA 1.989.-

Por el Sr. Secretario se lee el Dictamen de la Comisión de Hacienda, y se explica a la Corporación las variaciones producidas con respecto al Proyecto anterior. Informa igualmente que se ha elaborado de acuerdo con la legalidad vigente y sin déficit inicial.

El Sr. Alcalde seguidamente concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen alguna propuesta alternativa o algún reparo o aclaración al Proyecto de Presupuesto para 1.989.

Don Bibiano Ardanquez Gil toma la palabra para indicar que tal y como ha expuesto

reiteradamente, opina que en la partida 171.6, retribuciones del personal contratado, no debería figurar los jornales por colaboración social.

Opina igualmente que de acuerdo con las fechas que estamos, han debido de elaborarse unos Presupuestos en el que figuren los gastos reales que se han producido.

Don Miguel Alcántara Izquierdo, opina en el mismo sentido que el Sr. Aránguez Gil, desea que conste en acta que el Presupuesto está confeccionado con lista al 90. Igualmente desea que conste en acta que es portavoz del Grupo Unión de Independientes.

El Sr. Aránguez Gil pide aclaraciones sobre el capítulo 6, Inversiones Reales, en relación con las pistas polideportivas, si al aprobar el Presupuesto se aprueba implícitamente el préstamo que sería necesario pedir para completar el coste de dichas pistas.

El Sr. Alcalde responde que no, que el resto se intentará que sea subvencionado también.

Don Miguel Alcántara Izquierdo desea que conste en acta que la aprobación del Presupuesto no implica la aprobación de una operación de crédito.

Tras amplio debate se pasa a votación. Como quiera que aparecen dudas en cuanto a la forma de votación y tras recibir permiso del Sr. Alcalde, el Secretario informa que a tenor del art. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las votaciones serán normalmente ordinarias, es decir, manifestadas por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención, no obstante, a petición de un grupo político y acordada por mayoría simple en votación ordinaria puede llevarse a cabo la votación nominal mediante llamamiento por orden alfabético votando en último lugar el



Presidente.

Tras esta intervención, se vota el Proyecto de Presupuesto para 1989, con el siguiente resultado:

- Sr. Dráquez Gil; se abstiene.
- Sr. Alcántara Izquierdo; vota no.
- Sr. Acedo Triviño; se abstiene.
- Sr. Uila Izquierdo; vota sí.
- Sr. Menino Ruiz; vota sí.
- Sr. Gómez Sánchez; vota sí.
- Sr. Nopales Sánchez; vota sí.
- Sr. Martín Bravo; vota sí.
- Sr. Alcalde; vota sí.

El Sr. Alcántara Izquierdo solicita conste en acta la votación.

Por tanto con 6 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, queda aprobado inicialmente el Presupuesto único para 1989, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS.</u>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>		
1	Impuestos directos .....	2.840.651.-
2	Impuestos indirectos .....	837.650.-
3	Tasas y otros ingresos .....	6.295.316.-
4	Transferencias corrientes .....	16.000.000.-
5	Ingresos Patrimoniales .....	1.554.792.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales .....	—
7	Transferencias de capital .....	31.700.000.-
8	Variaciones de activos financieros .....	—
9	Variaciones de pasivos financieros .....	2.820.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO .....</b>		<b>62.048.409.-</b>

#### ESTADO DE GASTO

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIONES</u>	<u>PESETAS</u>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	15.276.816.-

2	Compra de bienes corrientes y de servicios....	9.298.871.-
3	Intereses .....	425.000.-
4	Transferencias corrientes .....	2.001.792.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales .....	25.320.000.-
7	Transferencias de capital .....	7.545.980.-
8	Variación de activos financieros .....	—
9	Variación de pasivos financieros .....	2.180.000.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO .....</b>		<b>62.048.409.-</b>

Se aprueba igualmente por unanimidad las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla del Personal de la Entidad.

El Presupuesto se exhibirá al público por un plazo de 15 días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 446 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintituna horas, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.



ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ

D. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO GIL

D. MIGUEL ALFONSO IZQUIERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRIVINO

D. BIBIANO ARANQUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve Horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 24 de Octubre de 1989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE LA 3ª RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL PARA 1989.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de fecha 2 de Octubre de 1989, por los que se conceden a Benquerencia de la Serena la cantidad de 1.750.000 pesetas y a Helechal 1.100.000 pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

A continuación se lee por esta Secretaria-Intervención el Dictamen de la Comisión Informativa competente.

Debatido el tema, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para "Pavimentación c/cruce" en Helechal "Paviment."

ción en C/Talancor, 5ª fase" en La Nava; "Pavimentación C/Talaburejo, 2ª fase" en Puerto Hurraco, en la que se dejó 1 m. aproximadamente para la acometida del agua sucia y en Benquerencia de la Serena "cerramiento de solares" y "Pavimentación del camino de las Delicias".

2ª.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, en relación con las obras incluidas en el apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

3ª.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

### 3ª.- CONTRATACIÓN DE JOVENES POR COLABORACIÓN SOCIAL.-

El Sr. Alcalde explica el tema a la Corporación haciendo hincapié en que la contratación bajo la modalidad de colaboración social, de los jóvenes que actualmente trabajan supone un considerable ahorro para el Ayuntamiento.

Seguidamente y tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde invita a los Sres. Concejales a que manifiesten su opinión acerca del asunto.

El Sr. Vila Izquierdo propone que se contrate a las diferentes personas, según vaya haciendo falta, sin que se beneficien solo unos cuantos.

Tras amplio y largo debate se pasa a votación la propuesta por el Sr. Alcalde de que se contraten bajo la modalidad de colaboración social, a los jóvenes que actualmente prestan sus servicios en las diferentes localidades.

El Pleno con el voto en contra de los Sr. Dranquez Gil, Alcántara Izquierdo, Acedo Trujano, Vila Izquierdo y Menino Ruiz, la abstención del Sr. Martín Bravo, y los votos a favor de los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde rechazan la mencionada propuesta.



El Sr. Arauque Gil en explicación de voto estima que debería seguirse un sistema rotativo.

El Sr. Nopales Saucedo desea conste en acta su opinión de que ya que no trabajan estos que no trabajen ninguno de ellos.

#### 4º.- ESTUDIO DE LA PLAZA VACANTE DE POLICIA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de que la plaza vacante de Policía sea cubierta con prontitud siguiendo el procedimiento legal establecido al efecto. Indica que la vacante está ya prevista y aprobada junto con el presupuesto en la sesión anterior, así como las consignaciones presupuestarias pertinentes.

El Sr. Secretario informa de los pasos legales a seguir, así como que lo que se ha de aprobar en la oferta pública de empleo para 1989, y publicarla en el Boletín Oficial del Estado.

Seguidamente el Sr. Arauque Gil manifiesta su opinión de que se debería aprobar la oferta pública de Empleo una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, es decir, tras su publicación y el transcurso de los plazos legales.

El Sr. Secretario explica que tras recoger diversos informes y estudiar el tema considera que se puede aprobar la Oferta Pública de Empleo, ya que la Ley no habla de aprobación definitiva del Presupuesto, que en todo caso la eficacia quedaría demorada o superada a tal publicación y por último que la idea es ganar tiempo dado la necesidad de cubrir esta vacante producida lo antes posible.

Tras debatir el tema se pasa a votación, la cual dando a favor todos los miembros de la Corporación. Por tanto por unanimidad el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para 1989 que tiene las siguientes características.

Denominación de la Plaza.- Auxiliar de Tº.

lúa.- Grupo E. Nivel C.D. 5.

Nº total de vacantes ..... una.

Nº total de plazas a ofertar ..... una.

La oferta de empleo pública se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRRAMADAS", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se explican los pasos que se están siguiendo y la situación actual de los expedientes tramitados para conseguir la explotación de las fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRRAMADAS" por parte del Ayuntamiento. Tras esta intervención, por el Sr. Secretario se lee el Dictamen de la Comisión competente, los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Pasado a votación el tema, el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

1º.- Aprobar los citados pliegos de condiciones económico-administrativas, tal y como han sido elaboradas por la Comisión con la modificación propuesta por D. Miguel Alcántara Izquierdo en el artículo primero que queda como sigue:

Art. Primero.- Es objeto de la presente subasta el arrendamiento de los aprovechamientos de la Finca "DEHESA BOYAL", de propios consistentes en pastos, hierbas y rastrojos en la parte no sembrada, en las condiciones que se determinan y por un período comprendido entre el día de la adjudicación inicial del arrendamiento hasta el día 29 de Septiembre de 1990.

En el mismo sentido para la Finca "ENRRAMADAS".

2º.- Declarar urgente la tramitación del expediente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.





6º.- ESTUDIO SOBRE EL RECURSO PRESENTADO POR LA EMPRESA EMYLKA, S.A. Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del recurso presentado por D. Enrique Queizán, en nombre y representación de EMYLKA, S.A. con fecha 6 de Octubre de 1989, no Reg. Entrada: 732.

A continuación se lee el Dictamen de la Comisión competente, así como por el Sr. Secretario se manifiesta su intención de ratificarse en el informe que efectuó en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 1989, en el sentido de que en caso de que existan caminos vecinales, vías pecuarias, etc., se considerarán de uso público, de acuerdo con los Arts. 71 a 83 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 74 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril, 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 344 del Código Civil, en relación igualmente con el Art. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 25.2 d) de la Ley 7/85, referente a las competencias municipales. Judica asimismo que la Corporación ha de adoptar acuerdo estimado o denegando el recurso en el sentido de reconocer, resolver y acordar que las Fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Arriba" no están sujetas, ni soportan servidumbre de interés público de ningún género, y que las que en apariencia pudieran existir no se utilizan y han sido abandonadas de uso desde hace más de 80 años.

El Sr. Alcalde a continuación concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos para que manifiesten su opinión.

El Sr. Aranzuez Gil opina que se debería pedir informe jurídico de letrado especialista.

En el mismo sentido opina el Sr. Alcántara Izquierdo.

El Sr. Vila Izquierdo dice y desea que conste en acta que existen caminos y que se usan y que este

hecho viene respaldado por más de 600 firmas, escrito presentado por la Asociación de Vecinos y amigos de Helechal a través de él en sesión de 29 de Agosto de 1.989, que en dicho escrito también se solicita que las tierras queden libres.

El Sr. Aranzuez Gil toma la palabra y explica que ese escrito viene avalado en un 90% por el Partido Comunista, que el 80% de lo que el escrito dice no es cierto como se demostrará en su día, que efectivamente está avalado por 592 firmas, de las cuales según el censo del INEM, Delegación Provincial y previa comprobación de las firmas se desprende que 256 corresponden a vecinos de Helechal, 13 de La Nava, 320 son forasteros o transeúntes y 3 menores e incluso en las firmas se puede apreciar falsificaciones.

El Sr. Aranzuez Gil hace entrega del documento y manifiesta que dichos caminos no se usan.

El Sr. Vila Izquierdo quiere manifestar:

Primero.- Las firmas no se recogen en ningún escrito, sino que han recogido a través de la Asociación de Vecinos y Amigos de Helechal, y en colaboración con ellos, sin que haya intervenido ni partido ni sindicato alguno.

Segundo.- Respecto a las firmas, el escrito no dice que sean o no del pueblo o ni son o no menores, sino que empieza diciendo: "Los abajo firmantes, vecinos y amigos de Helechal ...", a la vez de que no es cierto que se hayan falsificado firmas.

Tercero.- En relación a lo dicho por el Sr. Aranzuez Gil, de que es incierto de que los caminos se están utilizando, quiere manifestar que es incierto lo que asegura el Sr. Aranzuez Gil.

Tras amplio debate.

#### RESULTADO

1º) Que con fecha 18 de Agosto de 1.989, por D. Enrique Queizán Pérez-Gruoso se presenta instancia solicitando del Pleno que resuelva, reconozca y acuerde que actualmente las Fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Amiba" adquiridas por el solicitante, no soportan servidumbre de interés público de



ningún género y que las que eventualmente pudieran existir no se utilizan desde hace más de 30 años, por existir carreteras que hicieran innecesarias tales eventuales apariciones de servidumbre, ni siquiera con carácter discontinuos.

2º).- que el Pleno en Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto, adoptó acuerdo denegatorio de dicha solicitud, acuerdo tomado por unanimidad, motivándolo en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

3º).- que por Secretaría se emitió informe en el sentido de que "en caso de existir caminos vecinales, vías pecuarias, etc., se considerarán como de uso público, de acuerdo con los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85; 74 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 844 del Código Civil, en relación igualmente con los arts. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 25.2 d) de la Ley 7/85 referente éste último a las competencias municipales".

4º).- que enviada notificación del acuerdo del Pleno el día 6 de Octubre de 1989, se presenta recurso de reposición en tiempo y forma, ante el Pleno, por Don Enrique Queizán, en nombre y representación de EMILKA, S.A. En dicho escrito se solicita resolución declarando la nulidad del acuerdo impugnado y la procedencia de la certificación solicitada.

5º).- que el Sr. Enrique Queizán, en nombre y representación de EMILKA, S.A. aduce en el recurso presentado en que considera probada la inexistencia de servidumbre de interés público y que las que existen no se usan desde hace tiempo apoyado en el hecho de que:

a) No existe inventariado - como bien municipal de dominio público - ningún camino vecinal que discorra por las Fincas propiedad de EMILKA, S.A.

b) No existe ningún camino vecinal La Nau.

Cabeza del Buey, que figure reflejado ni mencionado en los Planos de 1.959 oficialmente reconocidos como válidos tras su promulgación por O.M. de 8 de Enero de 1.960, obran en la Dirección General de Estructuras Agrarias, del SRF de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura. Que en dicha documentación se evidencia la inexistencia de vías pecuarias que discurren por las fincas citadas.

c) No figura en los títulos de propiedad de las fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Amiba" la existencia de tal camino vecinal.

#### CONSIDERANDO

1º).- que de los Planos que se encuentran en el expediente remitidos por el Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria, no Reg. Entrada: 434, de 10 de Mayo de 1.989, se desprende la existencia de varios caminos, entre los que se encuentran el de La Nava - Cabeza del Buey, y que dichos caminos no pueden tener otra calificación que la de vecinal y por tanto de uso público.

2º).- que constatada la existencia de este carácter vecinal es de aplicación la legislación mencionada por Informe de Secretaría y contemplados en el Resultado Segundo

3º).- que cualquier tipo de certificación es reflejo de documentos, acuerdos o resoluciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, así como de hechos fehacientes y comprobados y que el acuerdo de Pleno solicitado sólo podrá tomarse tras la comprobación de los hechos reales.

4º).- que estas comprobaciones demuestran que existen caminos y que dichos caminos no son servidumbre, sino que sólo pueden ser vecinales, y que se usan.

La Corporación en Pleno con la abstención del Sr. Braques Gil, que en explicación de voto opina que debería solicitarse informe jurídico o intentar llegar a un acuerdo con la Empresa EMILKS, S.A., así como que llegara un convenio no podrá tener repercusiones económicas al

Ayuntamiento.

ACUERDA:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Enrique Queizón Pérez-Gruoso, en nombre y representación de EMILKA, S.A., motivado en la existencia de caminos vecinales que aún están en pleno uso.

7º.- ESTUDIO DE LA SITUACION ACTUAL DE LAS COCHERAS, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Por el Sr. Secretario se lee el escrito presentado por D. Manuel Cacerón Menino y D. Eduardo Ramírez Tena, nº Reg. entrada: 748, del día 13 de Octubre de 1.989, así como el dictamen de la Comisión Informativa competente.

Igualmente se lee el dictamen emitido por D. José María Grande Domínguez, letrado del Ilustre Colegio de Cáceres, con fecha 31 de Octubre de 1.988, en relación con el tema que se trata y que califica la situación de estos Sres. como precario y que es necesario acudir a un procedimiento de desahucio por precario previo requerimiento con un mes de anticipación para que desaloje, según establece el art. 1.565, 3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos para que expresen su opinión al respecto.

El Sr. Arauque Gil manifiesta que tras estudiar el expediente y el dictamen del letrado, ha encontrado una contradicción respecto del título de adquisición, según el Inventario de Bienes y la inscripción en el Registro de la Propiedad, el Ayuntamiento posee dichas cocheras desde tiempo inmemorial, en cambio hay un documento además del propio dictamen del letrado, en el que dice que la adquisición de particulares en 1.968.

Este hecho puede ser constitutivo de falsedad en documento público.

El Sr. Arauque Gil continúa diciendo que

debería llegarse a un acuerdo con estos señores.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo expone que estos Sres. tampoco se oponen a cualquier proyecto viable que realice el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde propone que se mantenga una reunión con D. Manuel Calderón Merino y D. Eduardo Ramiro Tena, con el fin de exponer a estos señores los proyectos del Ayuntamiento en las referidas cocheras y llegar a un acuerdo con ellos, en la reunión intervendrá también los Sres. Concejales. Caso de no prosperar dicha reunión, se procederá a actuar por la vía judicial.

Tras debatir la propuesta del Sr. Alcalde la Corporación con las abstenciones en lo referente a la vía judicial del Sr. Aránquez Gil y el Sr. Alcántara Izquierdo, que están en cambio de acuerdo con que se llegue a un acuerdo con estos Sres. y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, acuerda:

1º).- Mantener una reunión con D. Manuel Calderón Merino y D. Eduardo Ramiro Tena, el lunes a las 19'30 en la Casa Consistorial a la que asistirán además los Concejales que lo deseen.

2º).- Caso de no prosperar dicha reunión se acudiría a la vía judicial.

#### 8º.- SECCION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde concede la palabra a que los concejales que quieren exponer algún tema que consideren urgente.

Toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez, que solicita la aprobación para el Centro Social de Puerto Hurraco de unos estatutos que regulen el funcionamiento del mencionado Centro Social.

Aprobada la urgencia con el voto favorable de todos los miembros y por tanto mayoría absoluta se pasa a debatir el tema.

El Sr. Alcalde propone que se haga unos



estatutos para el régimen interno del Centro Social. Resulta aprobado por unanimidad tal propuesta.

#### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a aquellos Concejales que tengan algún ruego o pregunta que hacer.

El Sr. Arauquez Gil expone las siguientes preguntas:

1º).- En el Pleno del Pasado día 26 de Julio de 1.988, en su punto 5º "Urgencias", en el apartado II, se da cuenta del requerimiento del Delegado del Gobierno sobre anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 9 de Junio de la Moción presentada por entender que vulneraba los Arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 97, 137 y 149 de la Constitución Española al mismo tiempo que se anunciaba el contencioso-administrativo. ¿En qué situación se encuentran?

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente hace pocos días vino la sentencia anulando el acuerdo. Asimismo se mandará copia de dicha sentencia.

2º).- En el Pleno del día 25 de Octubre de 1988, en su punto 5º, Sesión de Urgencias en el apartado A, se da cuenta del requerimiento del Delegado del Gobierno sobre anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 30 de Agosto de la moción presentada por J.V., sobre oposición de la instalación de un campo de tiro en Anchuras, por entender que vulneraba los arts. 25 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 149, 4º de la Constitución Española. ¿En que situación se encuentra?

El Sr. Alcalde contesta que aún no ha llegado nada, pero no obstante que el Secretario conteste si sabe algo del tema.

Por esta Secretaría se especifica que efectivamente sobre el tema de Anchuras no ha llegado nada pero supone que seguirán los mismos pasos que el tema

101

anterior, por conocer precedentes en otros Ayuntamientos, teniendo en cuenta que esto es sólo una mera opinión.

3º).- Si se ha requerido al Sr. Peña Bedía, ex-secretario de esta Corporación para el pago de las cantidades indebidamente cobradas. Petición hecha en el pasado Pleno del mes de Septiembre. Caso negativo, dígan por qué no se ha efectuado.

El Sr. Alcalde contesta que cuando la Corporación esté de acuerdo se le hará el requerimiento.

El Sr. Arauquez Gil contesta que es potestativo del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice que le agradece la indicación pero como el Sr. Arauquez Gil es el interesado en el tema que se encargue él.

4º).- En reiteradas ocasiones y durante el Pleno del pasado mes de Septiembre lize la petición de la certificación de los haberes del Sr. Peña Bedía, durante los años 1.987 y 1.988. Pregunta al Sr. Secretario los motivos de la no entrega del mismo, si son de índole laboral o ha recibido órdenes en contrario.

El Sr. Secretario con autorización del Sr. Alcalde contesta que los ruegos y las preguntas han de dirigirse al Sr. Alcalde.

El Sr. Arauquez Gil contesta que las certificaciones las expide el Secretario.

Esta Secretaría dice que efectivamente las expide el Sr. Secretario por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, pero que no obstante, si el Sr. Alcalde le autoriza contestará su pregunta. Autorizado por el Sr. Alcalde, esta Secretaría contesta que por supuesto no ha recibido orden en contrario y que tiene exceso de trabajo, es decir, los motivos son de índole laboral.

El Sr. Alcalde dice que no se le ha negado nunca el certificado, pero bien es sabido que las elecciones y otros asuntos han hecho que el Secretario esté cargado de trabajo.





5º).- Felicitaciones al PSOE, por el resultado de las pasadas elecciones y por la parte alícuota que le corresponde al Municipio.

El Sr. Alcalde, en nombre de su grupo le da las gracias.

Seguidamente el Sr. Vila Izquierdo pregunta si los propietarios de la finca "Navacerrada" han informado al Ayuntamiento de lo que se propone hacer.

El Sr. Alcalde contesta que hasta el momento no hay nada, pero que se le pedirá información completa.

El Sr. Vila Izquierdo ruega se le pida información a la Consejería competente y a la propia empresa.

El Sr. Nogales Sánchez, solicita que la Corporación permita al Sr. Secretario que elabore un informe a la sociedad de Cazadores de Puerto flurraco sobre el tema del Tachón del Puerto, así como que la Corporación se solidarice de alguna forma con la petición de la Sociedad de Cazadores.

El Sr. Nogales Sánchez refiriéndose a las pasadas Elecciones Generales quiere hacer constar en acta su total desacuerdo con la LOREG, que en su art. 85 establece que solo pueden votar quienes presenten el D.N.I. Pasaporte o Carret de conduire y que un señor de 85 años, de todos conocidos, por el hecho de no poseer alguno de estos documentos, no pueda votar, ya que con éstos se obliga a tener que desplazarse muchos kilómetros, para sacar el D.N.I., cosa que una persona con su edad y salud no puede hacer.

Igualmente sigue diciendo que ya que hay pueblos en los que votan 15 ó 20 personas, a ver si se consigue lo mismo para la Nava y Puerto flurraco.

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si se le puede hacer a los agricultores y ganaderos de Heledual una alberca para la cura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el

Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintidos horas y cincuenta y seis minutos, de la que se extiende el presente Borrador del Acta de que como Secretario certifico.



Vo 20

ALCALDE,



PRESIDENTE

SR. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

SR. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

SR. BRAULIO NOGALES SANCHEZ.

SR. F. SALVADOR MARTIN BRAVO.

SR. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

SR. ANTONIO MERINO RUÍZ.

SR. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

SR. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO.

SR. BIBIANO ARDANUEZ GIL.

SECRETARIO-INTERVENTOR

SR. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecisiete Horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Dedado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún reparo al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 1.989. Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE 1.988.-

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto, así como de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.988.

Por Secretaría-Intervención se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y se informa que tal y como establece el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, han sido expuestas al público durante 15 días y que durante este plazo y 8 días más se han admitido reclamaciones, sin que se hayan producido ninguna. Informa asimismo, que de acuerdo con el apartado 4º del art. 460 del citado Real de.

creto legislativo, es necesaria mayoría absoluta.

Pasada a votación ambas cuentas, votan a favor los Sres. Uilo Izquierdo, Menino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

Voto en contra el Sr. Araujes Gil, que en explicación de voto dice que no las aprueba por estar incluidas en dicha Cuenta General, las nóminas del Sr. Peña Bedía, con las que no está de acuerdo.

Se abstienen los Sres. Alcántara Izquierdo y Acedo Niño.

De sí pues, con 6 votos a favor, y por tanto, mayoría absoluta la Corporación acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.988, que arrojan el siguiente resumen:

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO.-

Recaudación líquida a 31/12/88.....	19.430.505 pts.
Rendiente de cobro a igual fecha.....	<u>7.414.735 u</u>
Derechos líquidos.....	26.845.240 pts.
Pagos líquidos a 31/12/88.....	18.073.904 pts.
Rendiente de pago a igual fecha.....	<u>8.010.240 pts.</u>
Obligaciones liquidadas.....	26.084.144 u
<u>SUPERAVIT DEFINITIVA.....</u>	<u>761.096 pts.</u>

#### CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.-

Activo.....	4.246.309 pts.
Pasivo.....	<u>1.755.716 u</u>
<u>DIFERENCIA.....</u>	<u>2.490.593 u.</u>

#### 3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDEN, DE LA CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE.-

A continuación se examina la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre, que rinde el Sr. Tesorero, así como se da lectura de los Informes de Secretaría, Intención y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, así como se exponen los justificantes de Ingresos y Pagos.

Concedida la palabra a los portavoces de los diferentes grupos, el Sr. Alcántara Izquierdo considera que muchas de las facturas están incompletas al faltarle el C.I.F. y el IVA.



y faltan facturas en algunos mandamientos. Asimismo, manifiesta que respeta los acuerdos tomados en conformidad a su nombramiento.

Pasada a votación, el Pleno, con las abstenciones del Sr. Alcántara Izquierdo y Acedo Trujano y el voto a favor del resto de los Concejales, y del propio Sr. Alcalde, aprueba la Cuenta de Tesorería del tercer trimestre, que arroja el siguiente resumen:

**CARGO:**

Existencia en fin de trimestre anterior .....	982.066 pts.
Ingresos realizados durante el trimestre .....	6.751.181 u.
<b>SUMA .....</b>	<b>7.733.247 u.</b>

**DATA:**

Poros realizados en el mismo trimestre .....	6.671.914 pts.
Existencia para el siguiente trimestre .....	1.061.337 u.

**4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, SOBRE LA ASU-  
CION DE COMPETENCIAS EN RELACION CON EL IM-  
PUESTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de tomar este acuerdo antes del día 1 de Enero próximo y de la imposibilidad que existe de que este Ayuntamiento se haga cargo de la gestión del impuesto.

Por secretaría se informa de los aspectos legales del asunto dando cuenta del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio que desampla la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Del mismo se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Debido el tema con amplitud el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO**.- De conformidad con el art. 1 del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio en relación con la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento solici-

ta a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de todas las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el art. 78 de la citada Ley 39/88.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 2º del Real Decreto 831/89 de 7 de Julio, el ejercicio de las competencias a que se refiere el apartado anterior no alcanzará la función recaudatoria, ya que a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, tal función, en relación con las contribuciones Territoriales Rústica y Pecuario y urbana no sido asumida por la Diputación Provincial.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo antes del 1 de Marzo de 1990, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, junto con la aprobación definitiva de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

5º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CAMPAÑA DE MATANZAS DOMICILIARIAS 1989/90 A REALIZAR EN ESTE MUNICIPIO DESDE PRIMEROS DE DICIEMBRE HASTA FINALES DE ENERO.

Leído por el Sr. Secretario-Interventor, escrito de la Dirección Provincial de Salud, de 29 de Septiembre de 1989, nº Registro entrada: 717, del día 3 de Octubre de 1989, así como el informe de la Comisión de Sanidad, el Pleno por unanimidad acuerda solicitar autorización a la Dirección Provincial de Salud, para la realización de la campaña 1989/90, en todo el Municipio de Benquerencia. Asimismo se compromete este Ayuntamiento a respetar todas las normas dictadas por la Consejería de Sanidad y Consumo en todo lo referente a matanzas domiciliarias para el consumo familiar.

6º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACION DE AUXILIARES PARA LA AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar al Pleno, las subvenciones que se han recibido para el Servicio de Ayuda a Domicilio que tiene implantado este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que para lograr una mayor efi-

cacia en la prestación del servicio sería conveniente para el año próximo, contratar a cuatro personas, a tiempo parcial, una en cada localidad.

A continuación se lee el dictamen de la Comisión Informativa competente por el Sr. Secretario-Interventor, y se concede la palabra a los Sres. portavoces de cada grupo político. Tras amplio debate la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERA.- Contratar a cuatro personas, una para cada localidad, a tiempo parcial para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio establecido por este Ayuntamiento, durante un período de 6 meses.

SEGUNDA.- Publicar anuncio en cada localidad para que las personas interesadas presenten sus instancias y,

TERCERA.- Establecer como fecha tope para la recepción de solicitudes hasta el día 30 de Diciembre del presente año.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

A).- DENOMINACION ESPECIFICA DE LAS ESCUELAS DE LA NAVA Y PUERTO HURRACO.-

El Sr. Alcalde indica que se ha recibido escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en el que se solicita se le de denominación específica a las Escuelas de LA NAVA Y PUERTO HURRACO.

Voteada la urgencia es aprobada por todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los Sres. Concejales para que propongan denominación a la Escuela de la Nava, se establecen dos propuestas:

La primera de D. Miguel Alcántara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine "Sagrado Corazón de Jesús", que era el nombre que dicha escuela tenía anteriormente.

La segunda de D. Manuel Gómez Sánchez, en el sentido de que se le denomine "Piedra La Fuerte".

Pasada la votación ambas propuestas, votare a

favor de la primera, es decir "Sagrado Corazón de Jesús" los Sres. Aránquez Gil, Alcántara Izquierdo, Acedo Triniño y Menino Ruiz.

Lo hacen a favor de la segunda propuesta, es decir, "Piedra La Puerta", los Sres. Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

Se abstiene el Sr. Vila Izquierdo.

Como quiera que la votación resulta empate, de acuerdo con el art. 46.2 de la Ley 7/85 y 400.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se repitió esta persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente. De esta forma la Corporación acuerda se le denomine a la Escuela de La Nava "Piedra La Puerta".

A continuación se pasa a debatir la denominación para la Escuela de Puerto Hurraco, resultando dos propuestas:

La primera presentada por D. Braulio Nogales Sánchez, para que se le denomine "Buenaventura".

La segunda presentada por el Sr. Aránquez Gil para que se le denomine "Portonovo".

Pasada a votación, votan a favor de la primera propuesta, es decir, "Buenaventura", los Sres. Menino Ruiz, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el propio Sr. Alcalde.

Vota a favor de la segunda propuesta, es decir "Portonovo", los Sres. Aránquez Gil y Acedo Triniño.

Se abstienen los Sres. Alcántara Izquierdo y Vila Izquierdo.

Por tanto la Corporación acuerda denominar a la Escuela de Puerto Hurraco "Buenaventura".

### B) NUEVAS VALORACIONES CATASTRALES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la nueva valoración catastral urbana del Municipio somete a la consideración del Pleno, para que este se pronuncie sobre si deben requerirse actuaciones por parte del Ayuntamiento tendientes a conseguir una disminución en dicho valor catastral.





Votada la urgencia esta queda aprobada por el voto a favor de todos los Concejales.

A continuación el Sr. Alcalde concede permiso al Sr. secretario para que este informe sobre las gestiones realizadas.

Tras el informe de secretaría, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros, acuerda esperar a recibir las listas de contribuyentes para adoptar las medidas oportunas, en su caso, en el próximo Pleno.

Asimismo y a propuesta del Sr. Alcázar queriendo se acuerda iniciar gestiones para que se monte una oficina de reclamaciones en cada localidad.

C/- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA DESBROCES EN LA FINCA "ENRAMADAS".-

El Sr. Alcalde manifiesta que deberían de efectuarse trabajos de desbroces en la Finca "Enramadas", propiedad del Ayuntamiento y que para ayudar a sufragar los costos, solicitar subvenciones al Servicio de Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Votada la urgencia, es aprobada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Tras diversas opiniones, la Corporación con el voto favorable de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Efectuar trabajos de desbroce en la finca "Enramadas", así como la elaboración de un presupuesto para dichos trabajos.

SEGUNDO.- Solicitar subvención a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, para sufragar parte de los costes de los trabajos.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Drínquez Gil que

pregunta, si se ha requerido al Sr. D. José María Peña Bedia, para que reintegre las cantidades indebidamente cobradas, si el Certificado pedido el 15 de Septiembre de 1988 se le ha confeccionado.

Caso de que la respuesta sea negativa, niega, se le informe de las razones y que el Sr. Alcalde autorice al Sr. Secretario para que conteste.

El Sr. Alcalde le manifiesta que como ya expuso en el Pleno anterior, cuando la Corporación por mayoría esté de acuerdo se realizará, asimismo autoriza al Sr. Secretario para que conteste a la pregunta del Sr. Arduquet Gil.

El Sr. Secretario contesta que no ha recibido ningún tipo de orden en contrario y que los motivos son de índole laboral.

El Sr. Arduquet Gil ruega que en los nuevos Presupuestos que se confeccionen, se aumente la con uno o dos auxiliares para que de esta forma sean atendidas las peticiones de los ciudadanos y los concejales.

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta por el Proyecto General de Desagüe de Flechal.

El Sr. Alcalde contesta que el proyecto está ya elaborado y que hace quince días aproximadamente está aprobado por Diputación. Asimismo contesta que las obras darán comienzo en cuanto acabe la campaña de recogida de aceitunas.

Don Rafael Vila Izquierdo ruega se pida cita en la Consejería u órganos que corresponda y sea competente, con el fin de que reciban una delegación de la Corporación para tratar el tema de la finca "NAVACERRAS" y pedir información sobre el proyecto que la Empresa EMYLKA, S.A. pretenden realizar. Asimismo manifiesta que asistan todo Concejal que así lo desee.

El Sr. Vila Izquierdo ruega igualmente se le facilite certificado sobre el salario que perciben las Sras de la limpieza y el que percibían el año pasado.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales

Sánchez, para manifestar que lo expuesto por el Sr. Aránquez Gil en el Pleno anterior, en relación con el escrito presentado por la asociación de vecinos y amigos de Helechal, en el sentido de que está avalado en un 90% por el partido comunista, no es cierto, sino que es un sentir popular de vecinos de Helechal, y de todo el Municipio que ven cercados sus caminos y que se va a instalar un coto de caza mayor y no va a suponer ningún tipo de beneficio para el pueblo.

Asimismo pregunta al Sr. Aránquez Gil sobre los escritos que ha puesto en Helechal en los que dice que como Concejal del Ayuntamiento quien necesite persuadas que se ponga en contacto con él.

El Sr. Aránquez Gil tras solicitar autorización del Sr. Alcalde para contestar al Sr. Nogales Sánchez manifiesta que en relación con el escrito de la asociación de vecinos y amigos de Helechal y la discrepancia de opiniones que surgió entre el Sr. Vila Izquierdo y él, lamenta que el Sr. Nogales Sánchez no sepa interpretar el Acto de la Sesión.

En cuanto al escrito que se ha puesto en Helechal quiere manifestar que lo hace porque es concejal elegido por el pueblo y que defiende los intereses del mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hace falta que el Sr. Aránquez Gil ponga anuncio alguno, porque el Ayuntamiento ya lo hace y que a continuación se presentan instancias y éstas son debidamente estudiadas.

El Sr. Aránquez Gil quiere manifestar que de los 24 obreros agrícolas por cuenta ajena que se han firmado 12 corresponden a Benquerencia, 1 a La Nava y 1 a Puerto Hurraco y que rogara le enseñaran las instancias.

El Sr. Alcalde dice que quien verlas que las vea, y que si no se le ha dado ninguna a vecinos de Helechal es porque que no las necesitan, ya que

no las solicitan.

Por último el Sr. Aránquez Gil quiere que conste en acta que en su Pleno se aprobó que los Concejales tuviesen acceso directo a los documentos del Ayuntamiento, de acuerdo con los arts. 77 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que en una ocasión el Sr. Secretario le dijo que sería necesaria la autorización del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que es bueno que se le pida autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario Certifico.

vº 30

EL ALCALDE,





### PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

### CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRABO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCÁNTARA IZQUIERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARANGUEZ GIL

### SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Dieciséis Horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

### 1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta del día 28 de Noviembre de 1.989.

Toma la palabra el Sr. Aranguéz Gil para manifestar que en el punto 8º del orden del día de la Sesión anterior, Sección de Ruegos y Preguntas, donde dice: "El Sr. Aranguéz Gil quiere manifestar que de los 24 jornales que se han firmado, 12 corresponde a Benquerencia... " debe decir "... 24 obreros agrícolas por cuenta ajena...".

Igualmente y en la misma Sección al referirse al tema del acceso directo de los Sres. Concejales a los documentos del Ayuntamiento, "que en una ocasión el Sr. Secretario le dijo que era necesario el permiso del Sr. Alcalde".

Seguidamente el Sr. Alcántara Izquierdo toma la palabra para proponer la rectificación del punto 3º del orden del día de la sesión anterior; estudio y aprobación, si procede, de la cuenta de Tesorería del 3º trimestre; donde dice "El Sr. Alcántara Izquierdo considera que muchas de las facturas están incompletas al faltarles el C.I.F. y el IVA", debe añadirse además "faltan facturas en

algunos mandamientos.

Por otra parte sigue diciendo el Sr. Alcántara Izquierdo que en el punto 7º Sección de Urgencias a) Denominación específica de las Escuelas de La Nava y Puerto Hurraco don de dice "La primera de D. Miguel Alcántara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine "Sagrado Corazón de Jesús" debe decir "La primera de D. Miguel Alcántara Izquierdo, en el sentido de que se le denomine Sagrado Corazón de Jesús, que era el nombre que dicha Escuela tenía anteriormente".

Pasa seguidamente y, al no tomar ningún concejal la palabra, se pasa a votación el Borrador del Acta de la Sesión anterior, quedando ésta aprobada con las rectificaciones mencionadas, votando en contra el Sr. Dranquet Gil y a favor el resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE LA LABOR DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRAMADAS":-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha elaborado el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de la labor de la Finca "Dehesa Boyal" propiedad del Ayuntamiento y por Secretaría se lee el informe de la Comisión.

Dicho Pliego en líneas generales recoge las siguientes bases:

1º).- Objeto.- Arrendamiento de la labor de la Finca "Dehesa Boyal".

2º).- División de la Finca en 10 parcelas de 10 fanegas cada una.

3º).- La labor se efectuará rotando por la mayor corteza.

4º).- Las parcelas serán numeradas y a cada participante sólo se le adjudicará una parcela, en caso de que queden parcelas sin adjudicar, serán subastadas entre los licitadores asistentes, aunque ya se le haya adjudicado una parcela".

5º).- El tipo de licitación será de 4.000 pesetas (2 fanega.



6º).- Duración del contrato: una cosecha.

7º).- Garantías: Provisional: 10% del topó.  
Definitiva: 1.000 pts por finca.

8º).- Forma de pago: 1ª quincena de Agosto.

9º).- Forma de adjudicación: Subasta.

Asimismo se contempla en los pliegos que en el barbecho solo podrá sembrarse cereal y también garbanos y melones. Igualmente se prevé que caso que el Ayuntamiento necesitase la Finca para su explotación, ejecución de obra o por cualquier otra causa, el adjudicatario le entregará en el plazo de 10 días a partir de la notificación de tal hecho, que el arrendatario le serán abonados todos los gastos efectuados y será indemnizado por la pérdida de la cosecha.

Respecto a la finca "Enramadas" y dadas las características de la misma y el estado en que se encuentra se propone esperar al desbroce de dicha finca antes de proceder a contratar la labor.

Tras amplio debate se pasa a votación quedando aprobado con la abstención del Sr. Arduquez Gil y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, el Pliego de condiciones generales que regirá la contratación de la labor de la Finca "Delisa Boyal", así como se acuerda esperar al desbroce de la Finca "Enramadas", para elaborar el Pliego de condiciones correspondiente.

### 3º.- CLASIFICACION DEL COTO DE CAZA DENOMINADO "HATOLOBO".-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa competente, así como da cuenta de los Informes recogidos.

Vistos los mencionados informes la Corporación con el voto a favor de todos los Sres. Concejales acuerda clasificar el coto denominado "HATOLOBO", en IV categoría.

### 4º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONCIERTO ESTABLECIDO CON EL

INSERSO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Por Secretaría se da cuenta del escrito del INSERSO, Dirección Provincial, nº Reg. Entrada: 944, del día 12 de Diciembre de 1.989 en el que comunica los trámites a seguir para solicitar la prórroga del concierto de Ayuda a Domicilio que el Ayuntamiento tiene firmado con el INSERSO.

Visto el Dictamen de la Comisión, la Corporación con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERA.- Solicitar la prórroga del concierto firmado con el INSERSO de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDA.- Enviar antes del 15 de Enero de 1.990 la documentación a que se hace referencia en el mencionado escrito.

5º.- ESTUDIO DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Seguidamente se pasa a estudiar las instancias presentadas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en cada una de las localidades.

Para la localidad de Puerto Hurraco la Corporación con el voto favorable de todos los miembros acuerda la contratación de DOÑA MAGDALENA CARRILLO PENCO, con D.N.I. Número: 8.532.944, con domicilio en C/ Carrera, nº 30 de Puerto Hurraco.

En la localidad de Helechal obtuvo 4 votos DOÑA MARI CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, tres votos DOÑA CONCEPCION SANCHEZ TREJO, y dos votos DOÑA FEDERICA MARTIN LOBO, por tanto la Corporación acuerda la contratación de DOÑA CARMEN FERNANDEZ LOPEZ.

En la localidad de La Nava obtuvo 6 votos DOÑA ANTONIA BLANCO CAPILLA, 2 votos DOÑA MARIA VICTORIA CABALLERO BARRADO y un voto DOÑA FRANCISCA FLORES LOPEZ.

Por último en Bequerencia de la Serena por 7 votos a favor y dos abstenciones, la Corporación acuerda contratar





a DOÑA PILAR MATIAS TRIVIÑO.

6º.- CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE COLABORACION SOCIAL DE DOÑA MARIA SOLEDAD TENA CALDERON.-

El Sr. Alcalde explica las funciones que actualmente está desempeñando DOÑA MARIA SOLEDAD TENA CALDERON, ocupándose de temas como P.E.R. y S. Social y que dicha labor la esta desarrollando muy satisfactoriamente a su juicio, dado que finaliza el contrato el 31 de Diciembre próximo a través del Fondo Social Europeo -continúa diciendo- será conveniente que siguiera en su puesto bajo la modalidad de colaboración social.

Pasada a votación la propuesta del Sr. Alcalde fue aprobada con el voto a favor de todos los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde. El Sr. Aránguez Gil desea que conste en acta su satisfacción de que sea el propio Sr. Alcalde quien haya efectuado tal propuesta.

7º.- SECCION DE URGENCIA.-

A) MOCION PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Aránguez Gil. [para que explique lo que estime] DEBE DECIR: Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra el Sr. Aránguez Gil para que explique lo que estime oportuno al respecto de la moción.

Toma la palabra el Sr. Aránguez Gil y dice que su intención era que el escrito de la moción que tuvo entrada el día 12 de Diciembre de 1989, integran el orden del día de la Sesión, al no incluirse este escrito en el mencionado orden del día, y como no lo estima de urgencia, ha decidido retirar dicha moción.

B) ESTUDIO DEL CEMENTERIO DE HELECHAL.-

Don Rafael Vila Jguierdo expone el estado en que se encuentra el Cementerio de Helechal. Votada la urgencia es aprobada con el voto favorable

de todos los miembros de la Corporación. Asimismo propone la realización de un proyecto de obra por el Técnico competente y que sea sacada a subasta la obra.

Igualmente propone que se requiera de los Organismos públicos las subvenciones necesarias para llevar a cabo la obra mencionada.

Votada tal propuesta es aprobada por unanimidad.

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos por si tiene algún ruego o pregunta que efectuar.

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil para preguntar si se le ha confeccionado certificación de los labores del Sr. D. José María Peña Bedía, y caso de que la respuesta sea negativa sea autorizado el Sr. Secretario para contestar, si las razones son de índole laboral o ha recibido orden en contrario.

El Sr. Alcalde contesta que dicha certificación se le facilitará cuando la Corporación así lo acuerde, igualmente autoriza al Sr. Secretario para que conteste al Sr. Aránquez Gil.

El Sr. Secretario contesta que no ha recibido ningún tipo de orden y que los motivos son de índole laboral.

A continuación D. Rafael Vila Izquierdo pregunta que en el momento en que el Ayuntamiento tenga la lista de contribuyentes con las nuevas valoraciones catastrales, le sea facilitada una copia de dicha lista a los Concejales.

Por último D. Braulio Nogales Sánchez, quiere manifestar la discriminación de contratación social de unas personas u otras, cuando en Plenos Anteriores no se contrataron por este sistema a los trabajadores propuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las Veintuna horas y Treinta Minutos, de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Uº Bº.

ALCALDE,

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA IZQUIERDO.

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO DRANGUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta Minutos del día Veintidos de Enero de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 26 de Diciembre de 1989.

Toma la palabra el Sr. Alcantara Izquierdo para manifestar que en el punto 2º del orden del día en el resumen de los Pliegos de condiciones que requirieron la subasta de la labor de la Finca "DEHESA BOVAL" en el punto 4º donde dice "Las parcelas serán numeradas y a cada participante sólo se le adjudicará una parcela" debe añadirse que "en el caso de que queden parcelas sin adjudicar, serán subastadas entre los licitadores asistentes, aunque ya se le haya adjudicado una parcela".

Igualmente y en el mismo punto 2º del orden del día donde dice: "... en cuyo caso del arriendo se le descontará la parte correspondiente proporcional al tiempo que falta para finalizar el arrendamiento" debe decir, "que al arrendatario le serán abonados todos los gastos efectuados y será indemnizado por la pérdida de la cosecha".

Terminada la intervención del Sr. Alcantara Izquierdo y al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a votación el Borrador del Acta de



la Sesión anterior, que es aprobada con las rectificaciones vistas, por todos los Concejales y el propio Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE PASTOS DE LAS FINCAS "DEHESA BOYAL" Y "ENRRAMADAS".-

Se da cuenta de la celebración de las subastas para la adjudicación de los pastos de las Fincas "DEHESA BOYAL" y "ENRRAMADAS" sin que en el plazo de 5 días siguientes se hayan presentado reclamaciones, el Pleno por unanimidad y tras conocer el dictamen de la Comisión competente acuerda:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de la Finca "DEHESA BOYAL" a DON FRANCISCO FUIZ HIDALGO por el precio de 965.000 pesetas y los aprovechamientos de los pastos de la Finca "ENRRAMADAS" a DON JOSE CACERES SANCHEZ, por el precio de 185.000 pesetas con sujeción estricta al pliego de condiciones.

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados para que en el plazo de 10 días siguientes presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTO.- Antes de la firma del contrato se compruebe la solvencia de los fiadores, llevándose a cabo esto con la aceptación por parte de los mismos de un efecto por valor del arrendamiento negociable sólo en caso de incumplimiento de contrato.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios

para la ejecución de estos acuerdos.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: "CONSERVACIÓN DE LA ESCUELA DE FUERTO HURRACO".-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad y urgencia de la obra, consistente en "Reparaciones en la Escuela de Puerto Hurraco".

Igualmente se examina el expediente instruido al efecto previo informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión competente que son hallados conformes al igual que la procedencia de la contratación directa como única forma posible de selección del contratista. El Sr. Alcalde Jaqueiro propone que se efectúe un seguimiento de la obra por algún concejal, que puede ser el Sr. Nogales Sánchez.

Por todo ello el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la ejecutividad inmediata de las obras de "Reparaciones en la Escuela de Puerto Hurraco", con arreglo al Proyecto elaborado al efecto, por razón de reconocida e inaplazable necesidad.

SEGUNDO.- Que la selección se efectúe por adjudicación directa, en base al Art. 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Adjudicar las obras a DON FULGENCIO RIVERA JAQUEIRO, por el precio de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 pts.) requiriéndole para que dentro de los cinco días siguientes al del que reciba la notificación del acuerdo, presente el documento de haber constituido la garantía de 64.000 pesetas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

4º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

El Sr. Alcalde explica la imposibilidad que ha existido de cancelar la Operación de Tesorería el día 5 de Enero que era la fecha de vencimiento, ya que aún subsisten los problemas de tesorería que aquejaban al Ayuntamiento, debido sobre todo a diversas obras de Diputación y otros conceptos de los que es acreedor el Ayuntamiento y que en breve plazo esperan sean abonados. Por otra parte por este crédito vencido, se están abonando intereses de demora en torno al 17%.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y de Intervención.

Debatido el tema, el Pleno corporativo por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Banco de Crédito Local de España la renovación de dicha operación hasta el plazo máximo de un año que marca la Ley con los intereses que en la actualidad correspondan.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL.-

Se da lectura a las bases de la convocatoria para cubrir la plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía, así como el Dictamen de la Comisión competente.

Sometida a estudio todas las cláusulas que la integran sin que se aprecien irregularidades legales, es sometida a votación resultando aprobadas por unanimidad.

6º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN

CON LA NUEVA VALORACIÓN CATASTRAL  
URBANA.-

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión por parte de Secretaría, el Sr. Alcalde explica que este tema se lleva a Pleno dado el escrito presentado por el Sr. Don Miguel Alcántara Jiquierdo y que viene firmado por cuatro concejales más, en el que se solicita la convocatoria del Pleno Extraordinario para estudiar el valor catastral dado a las viviendas de nuestra localidad.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Alcántara Jiquierdo para que explique las razones que estime oportunas.

El Sr. Alcántara Jiquierdo solicita a esta Secretaría haga constar literalmente en acta todas y cada una de sus palabras y dice:

1º.- En las Comisiones celebradas el día 19 pasado y en el punto dedicado al estudio y valoración de urbana, se le puso algunos peros al escrito firmado por los Concejales de Helechal y en el cual se solicitaba al Excmo. Sr. Alcalde, la convocatoria de un Pleno Extraordinario con el fin que he mencionado anteriormente. El error era según parece el no hacer mención a uno de los artículos de la "Ley de Administración Local", pero los Concejales que tomaron dicho acuerdo no lo consideraron necesario (yo personalmente desde luego que no) y siendo éste el único pero, le ruego al Sr. Alcalde nos diga si para solicitar un Pleno Extraordinario es necesario el hacer mención al artículo correspondiente de la Ley de Administración Local.

2º.- Le ruego a los Sres. componentes de la Comisión de Hacienda, se traten los temas sossegadamente y no nos comportemos como una "Jauría Humana".

Causas de la solicitud de "Pleno Extraordinario".

Las causas por las que se solicita el "Pleno Extraordinario", no es la de lograr una revisión del "valor catastral", sino la de solicitar una rebaja del





mismo, apoyándonos en las razones siguientes:

d).- El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y sus aldeas (Helechal, La Nava y Puerto Hurraco), pertenecen a una zona deprimida, con una gran emigración, carente totalmente de industria y de muchos de los servicios que son necesarios hoy día.

Todos estos datos han de ser tenidos en cuenta en las valoraciones por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 3 de Julio de 1.986.

b).- Como ejemplo del valor elevado dado a las fincas urbanas pertenecientes a esta zona deprimida y con un fuerte paro, pongo los siguientes:

#### PUERTO HURRACO

Pasa de 3.000.000 pesetas .....	2
Pasan de 2.000.000 " .....	12
Pasan de 1.500.000 " .....	16.

#### LA NAVA

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	4
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	3
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	10

#### HELECHAL

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	16
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	31
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	56

#### BENQUERENCIA DE LA SERENA

Pasan de 3.000.000 pesetas .....	1
Pasan de 2.000.000 pesetas .....	10
Pasan de 1.500.000 pesetas .....	15.

Terminada la intervención del Sr. Alcántara Izquierdo, el Sr. Alcalde manifiesta que el más indicado para informar sobre los requisitos del escrito de solicitud de Pleno Extraordinario es el Sr. Secretario, por lo que lea así mismo informe al respecto. Por Secretaría se informa sobre los arts. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes indi-

ca que según el art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se ratone el asunto que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben". Por ello nada se dice al respecto de que tenga que incluirse o hacerse mención en el escrito del artículo o artículos pertinentes, que la cuestión queda reducida en este caso a aspectos puramente formales.

El Sr. Alcalde manifiesta que así ha sido y de hecho cuando se ha aceptado es porque lo consideró ajustado. Igualmente continúa explicando, no sabe si sería del todo conveniente o adecuado que por parte del Ayuntamiento se pidiera esta rebaja del valor catastral, que por otra cree que estos valores están bien.

Don Miguel Alcántara cree que la media de estos valores es tan baja porque hay muchos solares y el Sr. Alcalde opina que este tema es un asunto particular y que no procede adoptar el acuerdo que se pide por un asunto particular, que toda aquella persona que no esté de acuerdo que reclame que para ello existe un modelo que es facilitado a todo el que lo pide.

El Sr. Alcántara contesta que cuando viene a un pleno deja siempre de lado las cuestiones particulares y que mantiene su propuesta de que el valor catastral se rebaje.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales Sanchiz y opina que si se pide la rebaja que sea de lo que está mal valorado, y que en todo caso sería conveniente poner edictos para recoger las reclamaciones y el día que los Técnicos del Centro de Gestión Catastral venga se gestione con dicho Centro estas reclamaciones, para que se compran los defectos de todo tipo que puedan existir.

El Sr. D. Bibiano Aránquez Gil manifiesta que el Municipio que menos valor catastral por vivien-



da tiene es Bequerencia y que lo procedente es que quien no esté de acuerdo que reclame y después, si estas reclamaciones no son atendidas, podría verse el tema a nivel corporativo, además el Sr. Alcántara dice que no pide revisión de valores catastrales sino rebajas de los mismos, cuando al solicitar las rebajas supone necesariamente la revisión de estos valores.

D. Manuel Gómez Sánchez opina que con respecto a lo manifestado por el Sr. Alcántara Jaquiedo sobre que nos encontramos en zona de franca regresión, cree que estas circunstancias ya ha sido tomado en cuenta por la potencia.

Tras largos debates y diversas opiniones se pasa a votación la propuesta del Sr. Alcántara Jaquiedo sobre solicitud de rebaja del valor catastral de urbana. La votación arroja el siguiente resultado:

Vota a favor el Sr. Alcántara Jaquiedo.

Vota en contra los Sres. Aranzeta Gil, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo y el Sr. Alcalde.

Se abstienen los Sres. Acedo Trujano, Vila Jaquiedo y Menno Ruiz.

Quedando rechazada la propuesta, no obstante y por unanimidad la Corporación acuerda también que los Funcionarios se desplacen a las diferentes aldeas con el fin de recoger las reclamaciones y si es preciso, ayudar a rellenar el impreso correspondiente a todos aquellos que así lo deseen.

7º.- RESOLUCIÓN A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LAS PINTURAS RUPESTRES ENCLAVADAS EN HELECHAL.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, nº Req. entrada 19 del día 8 de enero de 1.990, en la que se solicita a este Ayuntamiento

proponga días y horas de visita así como posibles accesos a las minas. Según se indica en el mencionado escrito los días deben ser al menos cuatro al mes y cuatro horas cada día.

Leído el dictamen de la Comisión el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

Toma la palabra el Sr. Vila Jaquiedo para manifestar y quiere que conste en acta sus palabras, que a él le citaron a una reunión en Huelchal y es al entrar en dicha reunión cuando le fue facilitado el escrito.

Con referencia a los días y horas de visita, su opinión como portavoz de su grupo es que está todavía por ver si las sierras son de la Empresa Emylka, S.A. o si son del pueblo, por lo tanto su propuesta es que las pinturas puedan visitarse cualquier día y a cualquier hora, es decir, que estén abierta a quien lo desee, durante todos los días del mes y todas las horas del día, tal y como se ha hecho siempre. Igualmente en el mencionado escrito se hace referencia a las pinturas enclavadas en la Sierra La Monisca, pero existen en toda la Sierra de Tros, así que su propuesta se extiende a todas las pinturas existentes tanto en la Monisca como en toda la Sierra de Tros.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcántara Jaquiedo, y pide conste en acta literalmente sus palabras y dice:

#### "PINTURAS RUPESTRES"

Monisca. - Pinturas a las que se refiere el escrito.

Dbrigo 1º (El zarzal) y Dbrigo 2º (Dbrigo superior de las Moniskas).

Dubras situadas en el picacho de las Moniskas en la vertiente suroeste y a corta distancia de Huelchal.

Pero hay otras en:

Grafas. - Dbrigo A (Callejón del Peñón Juanillo de las Grafas. Dbrigos situados en una ladera del



cerro de las grafas, en la vertiente suroeste, y al oeste del llamado puerto de las Ruedas.

Parece que hay más pinturas Rupestres en otros puntos de la zona.

Visto esto se debe solicitar al organismo competente la vista de un técnico para que realice el estudio de estas últimas.

En lo referente a los días de visita en el escrito del Director General del Patrimonio Cultural, nos dice al menos cuatro días y durante cuatro horas, por lo tanto pueden ser más y más horas, por lo que yo propongo todos los días al mes, durante las horas que necesite cada persona.

A continuación el Sr. Bibiano Dráquez Gil propone que o se negocie con la empresa o que sea la Junta la que lo negocie con arreglo a lo que dispone el escrito.

De este debate se deducen pues dos posturas una presentada por los Sres. Vila Izquierdo y el Sr. Alcántara Izquierdo que con diferentes fundamentaciones en esencia se propone lo mismo, es decir que las pinturas puedan visitarse todos los días y a cualquier hora.

La otra presentada por el Sr. Dráquez Gil, es decir, que se negocien los días y las horas de visita, así como los pasos con la Empresa propietaria de La Finca, o que sea la Junta quien negocie el tema con la citada empresa.

Pasando a votación las propuestas resulta que con el voto en contra del Sr. Dráquez Gil que vota por su propuesta, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, se acuerda proponer a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, que las pinturas sean visitadas a cualquier hora del día y durante todos los días.

8º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PRESENTADO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO POR EMYLKA, S.A. Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el que se pide el envío del expediente de las fincas "Navacerrada" y "Navacerrada de Amiba", y se emplaza al Ayuntamiento para que en 9 días se persona.

A continuación concede la palabra a los Sres. Concejales para que emitan su opinión.

El Sr. Araújo Gil opina que la personación van a suponer gastos para el Ayuntamiento y que el proceso seguirá hasta su conclusión.

El Sr. Vila Jaquiedo manifiesta que esta cuestión la ha promovido la Empresa Emylka, S.A. y que si para personarse hay que nombrar abogado y procurador que se haga y de esta forma se defiendan mejor los intereses del Ayuntamiento.

D. Miguel Alcántara Jaquiedo manifiesta que es necesario defender los intereses del pueblo.

Después de varias manifestaciones la Corporación con la abstención del Sr. Araújo Gil que en explicación de voto manifiesta que quiere evitar una posible pérdida económica y con el voto favorable del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde acuerda:

PRIMERO.- Personarse en el Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la realización de todos los trámites precisos para llevar a cabo esta personación, tales como otorgamiento de poderes, nombramiento de Abogado y Procurador, firma de cualquier tipo de documento que sea necesario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión de las veintidós horas

7 Cuarenta y Dos Minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico



vº 3º

EL ALCALDE,



Handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes.

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.

CONCEJALES

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

D. BRAULIO NOGALES SÁNCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCÁNTARA IZQUIERDO

D. FRANCISCO ALEJO TRIVIÑO

D. BIBIANO ARÁNGUEZ GIL

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VILLE SANJOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta Minutos del día Veintiseis de Enero de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el secretario.

Dado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: \_\_\_\_\_

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 22 de Enero de 1990.

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil y manifiesta que en el punto 6.º del orden del día de la sesión anterior "Resoluciones a adoptar en relación con la nueva valoración catastral urbana", no se ha recogido en acta sus palabras en el sentido de poner de manifiesto la contradicción en que incurrió el Sr. Alcántara al decir que no pedía revisión de valores catastrales, sino rebaja de los mismos, cuando al solicitar la rebaja suponía necesariamente la revisión de estos valores.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo para que en el punto 8.º del orden del día de la sesión anterior "Estudio y aprobación, si procede, de la adjudicación de la obra "Conservación de la Escuela de Puerto Humaco" se añade, tal y como manifiesto que el seguimiento de la obra la efectuará un Concejal, que por ejemplo podría ser el Sr. Nogales Sánchez.

Al no tomar la palabra el resto de los Sres. Concejales, se pasa a votación el Acta de la sesión





anterior que resultó aprobada por unanimidad, con las modificaciones vistas.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO SOCIAL DE ANCIANOS DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Por el Sr. Alcalde se explica que esta obra salió a concurso tal y como se acordó anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 294, de 21 de Diciembre de 1.989. Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, tal y como se acredita en el expediente, no se presenta ninguna. Esta obra, con precios ya del año 1.988, declarada urgente, no puede aplazarse por más tiempo, de modo que, tras informe de Secretaría y amparándonos en el artículo 120.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y demás concordantes, se procedió a consultar al menos a tres empresas, contestando solamente una "HERMANOS RODRÍGUEZ", que se compromete a realizar las obras en 10.218.768 pesetas, es decir, por el precio de licitación acordado y en las condiciones establecidas en los pliegos.

Seguidamente se lee el Dictamen de la comisión competente y a continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. portavoces de los diferentes grupos para que manifiesten su opinión al respecto.

El Sr. Aránquez Gil se atiene a la Comisión.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que no ha existido la debida publicidad, en el sentido que aunque ha salido publicado en el Boletín oficial de la Provincia, debería de haberse hecho una fotocopia del Boletín oficial de la Provincia y ponerlas en las diferentes aldeas ya que de la forma no se han enterado las empresas del pueblo.

El Sr. Alcalde contesta que se ha cumplido todos los requisitos legales respecto a la publicidad y por tanto no es culpable de que otras empresas no se

hayan enterado.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta a que empresas se ha consultado.

Por Secretaría tras la autorización del Sr. Alcalde informa que se ha consultado a DON ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ de Castuera; HERMANOS ESPERILLA GONZALEZ de Castuera; DON MANUEL FERNANDEZ HOLGUIN de Castuera; DON MANUEL HIDALGO HOLGUIN de Castuera y DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO de Puerto Hurraco.

El Sr. Vila Izquierdo opina que debería de haberse consultado a otras empresas del Municipio que estén igual de capacitadas o más que esas a las que se le consultó y que en Plenos anteriores se acordó que se procuraría se beneficiasen las Empresas del Municipio.

El Sr. Alcalde contesta que vuelve a repetir que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como es preceptivo, y si se ha consultado a esas empresas es porque así lo ha considerado, y que no cree que en Helechal haya Empresas que puedan afrontar esta obra.

Tras largo debate se pase a votación, y la Corporación, con la abstención del Sr. Vila Izquierdo, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales acuerda:

PRIMERO. - Declarar la epecificidad inmediata de las obras de Construcción del Centro Social de Anianos de Benquerencia de la Serena por razón de reconocida e inaplazable necesidad.

SEGUNDA. - Proceder a la contratación directa al amparo del art. 120.6 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y demás concordantes al no haberse presentado licitadores al concurso tramitado al efecto, en las mismas condiciones y por precio no superior al acordado.

TERCERA. - Adjudicar las obras a la Empresa "HERMANOS RODRIGUEZ", por el precio de 60.218.768 pesetas según su proposición y notificarle este acuerdo para

que dentro de los diez días siguientes presente la documentación prevista y el resguardo de haber ingresado la garantía definitiva, en la forma establecida en los Pliegos de condiciones.

CUARTA. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los correspondientes contratos para llevar a buen fin este acuerdo.

3º. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Por Secretaría se da cuenta de la tramitación del expediente y del acta de apertura de proposiciones, siendo adjudicado provisionalmente a DON MANUEL CABALLERO NOGALES, por el precio de 1.200.000 pesetas y se lee el Dictamen de la Comisión.

Por Alcaldía se informa que el Servicio dará comienzo el día 5 de Febrero, y que se ha procedido a enviar cartas a los vecinos con algunas normas señaladas, así como se informa de la adquisición de contenedores para poner al principio y final de aquellas calles en las que el camión no pudiera entrar.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo y pregunta sobre los días en que se recogerá la basura. El Sr. Alcalde contesta que serán los días acordados en Pleno anteriores al elaborar el correspondiente Pliego de condiciones, es decir: Lunes y Jueves en Berquerencia de la Serena y Puerto Humaco, Martes y Viernes en Heledual y La Nava.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que con ese calendario los vecinos tendrán las bolsas en casa la mayor parte del tiempo; los días son pocos.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta sobre la ubicación del basurero.

El Sr. Alcalde contesta que tal y como se acordó al fijar el Pliego de condiciones de arrenda-

miento de la "Dehesa Boyal", se dejó un terreno para el bosquerero que será cercado también.

Tras estas intervenciones la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el Servicio a DON MANUEL CABALLERO NOGALES, por el precio de 1.200.000 pesetas y con sujeción estricta al Pliego de condiciones.

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario para que en el plazo de 10 días siguientes a la notificación, presente documento de haber constituido la garantía definitiva y formalice el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos precisos.

#### 4º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL CEMENTERIO DE HELECHAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa que tal y como se acordó en Plenos anteriores, ante la situación del Cementerio de Helechal se procedió a la elaboración de un proyecto de obras para afrontar las urgentes reparaciones necesarias en el cementerio de Helechal. El coste de la obra, según el proyecto es de 750.000 pesetas.

A continuación - continua explicando - se procedió a consultar a las Empresas de Helechal enviándoles fotocopia del Proyecto y no han contestado.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que las empresas de Helechal no se quedan con la obra según le han comunicado, porque solo es un "lavado de cara".

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que el Municipal ha hablado con ellos en varias ocasiones y le han contestado que tienen muchas obras ahora.

El Sr. Uña Izquierdo pregunta si el Proyecto se adopta la necesidad de las obras.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que ha sido elabo-



ado por un Técnico.

Igualmente se da cuenta de que la proposición de D. Fulgencio Rivera Izquierdo que se compromete a realizar la obra por 750.000 pts.

Estudiado el Proyecto y la proposición y constatado la urgencia de la obra la Corporación acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Adjudicar directamente las obras de reparación en el Cementerio de Helechal, por razón de reconocida e inaplazable necesidad a DON FULGENCIO RIVERA IZQUIERDO, por un precio de 750.000 pesetas

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de diez días presente la correspondiente garantía definitiva.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos que sean necesarios.

5º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CAMINO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA - PUERTO HURRACO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para arreglar la llamada "CARRERA DEL CAMPO DE AVIACION", que une Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco. Para ello se están reconociendo autorizaciones de los propietarios colindantes, con el fin de que puedan entrar las máquinas del SERENA. El camino quedará con una anchura de 5 o 6 metros. El Sr. Alcalde continua explicando que estas autorizaciones van a buen ritmo pero puede que algún propietario no la de, en cuyo caso sería necesario acudir a la forzosa, bien entendido que el acuerdo que se tomaría, en su caso, ahora, sería el compromiso de iniciar la expropiación en el caso de que algún propietario se negase a prestar la autorización.

Tras esta intervención y tras explicar aquellas dudas que se suscitan la Corporación acuerda por una-

unimidad adopta el acuerdo de iniciar la expropiación en el caso de que algún propietario se negase a prestar la correspondiente autorización.

#### 6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL MODELO DE RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Por Secretaría y tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente se da cuenta del escrito recibido de Diputación Provincial, en el que se propone la adopción del modelo para el cobro del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se adjunta. Todo ello de conformidad con el art. 2º del Real Decreto 1576/89 de 22 de Diciembre (B.O.E. de 28 de Diciembre).

Por otra parte en dicho escrito se recomienda que los Ayuntamientos, establecen como fecha máxima para el cobro del Impuesto el 1 de Abril.

Tras el estudio del modelo, la Corporación con la sola abstención del Sr. Vila Jaquendo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde aprueba el modelo para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de conformidad con el Real Decreto 1576/89 de 22 de Diciembre y en relación con el artículo 100 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que las Ordenanzas Fiscales correspondientes están ya aprobadas, se mantiene la fecha del cobro de dicho Impuesto comprometiéndose la Corporación a establecer como fecha máxima para el cobro el 1 de Abril, cuando se modifiquen las ordenanzas.

#### 7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA CUOTA DEL ANUNTAMIENTO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, en el que se pide autorización para

deducir del Fondo Regional de Cooperación Municipal la cuota que le corresponde, que serán 5 pesetas por habitante y año.

El Sr. Vila Izquierdo pregunta qué es lo que se consigue de la Federación Nacional.

El Sr. Alcalde explica que es siempre bueno pertenecer a estas Federaciones con las ventajas de todo índole que ello supone.

Pasando seguidamente a votación, la Corporación por unanimidad acuerda autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a deducir del Fondo Regional de Cooperación Municipal la cantidad que le corresponde, es decir, 5 pesetas por habitante y año.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AGENCIA DE LECTURA DE PUERTO HUMRACO Y LA NAUA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas para conseguir una Agencia de Lectura en Puerto Humraco y otra en La Nava y que ya se cuenta con el local adecuado donde irán ubicadas estas Agencias.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que deberán adquirirse libros adecuados.

Seguidamente se pasa a votación y por unanimidad la Corporación acuerda solicitar una Agencia de Lectura en Puerto Humraco y otra en La Nava al contar con locales adecuados para ello, así como enviar la documentación a que se hace referencia en el escrito de 29 de Diciembre de 1989 de la Consejería de Educación y Cultura.

9º.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASES.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito procedente de la Consejería de Emigración y Acción Social, nº Reg. entrada 24 de 11 de Enero de 1990, en el que se propone la ampliación de un profesional más para mejorar la calidad de las prestaciones del

Servicio Social de Base. Asimismo se adjunta propuesta económica del nuevo presupuesto del Servicio. Se solicita en caso de ser aceptado, acuerdo de Pleno de aprobación del Protocolo de Modificaciones y la reserva de crédito suficiente para hacer frente al compromiso que se adquiere al firmar el Protocolo.

El Sr. Aránquez Gil manifiesta que la Dñs. tente Social que en la actualidad lleva el Servicio, lo lleva perfectamente por sí sola, no cree que sea necesario ampliar el Servicio.

El Sr. Vela Itquiérdo pregunta quién ha realizado las gestiones para la ampliación.

El Sr. Alcalde contesta que ha sido realizada por los Alcaldes de Quintana de la Serena y Castuera y él mismo.

Debatido el tema y estudiado el Presupuesto del Servicio la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Dar su conformidad al Protocolo de Modificación del Convenio de Servicios Sociales de Base, y por consiguiente su ampliación con un profesional más, así como efectuar la reserva de crédito suficiente para hacer frente a los compromisos adquiridos por este Ayuntamiento al firmar el protocolo.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

10º. - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

A) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE PISTAS POLIDEPORTIVAS. -

El Sr. Alcalde informa sobre la situación actual del expediente de las pistas polideportivas. Igualmente recuerda que en el Pleno de 25 de Julio de 1989, se acordó que estas pistas se construyeran por Administración. Se propone, pues ahora, que dada la dificultad que se han visto para adjudicar



diversas obras como el Centro Social de Ancianos sería necesario modificar aquél acuerdo con el fin de que sea la propia Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la que proceda a los trámites de contratación.

Somete así mismo a la consideración del Pleno la urgencia del asunto que es aprobado por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Así pues, el Sr. Alcalde explica que el acuerdo debe ir en el sentido de modificar el acuerdo adoptado en el Pleno del día 25 de Julio de 1989, que sea la propia Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la que proceda a realizar los trámites para la contratación. Asimismo el Sr. Alcántara Izquierdo indica que a la hora de construir las pistas, se tomará en cuenta a Helechal porque siempre ha sido la última población beneficiada.

Sometida a votación tal propuesta es aprobada con el voto en contra el Sr. Villa Izquierdo, las abstenciones de los Sres. Alcántara Izquierdo, Acedo Triviño, y Memino Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde.

B) MOCION PRESENTADA POR DON BIBIANO ARANGUEZ GIL.-

1º.- UTILIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA DEL GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN POR LOS VECINOS DE HELECHAL Y LA NAVA.-

El Sr. Aranguez Gil expone lo siguiente:

“Dada la necesidad hoy día de en multitud de ocasiones tener que sacar por los vecinos de las Aldeas fotocopia de documentos tales como cartilla de paro, documento acreditativo de formadas empleadas, etc., y estar a unas quince kilómetros las fotocopiadoras más cercanas es por lo que someto a la consideración, para su aprobación, a este Pleno, la siguiente moción:

Que por el Concejal que suscribe, se tiene conocimiento, de que en el Grupo Escolar de Heledual existe una Fotocopiadora propiedad del mismo.

Que dadas las características del mencionado grupo la mencionada fotocopiadora tiene poco trabajo para la mencionada función.

Por todo ello y en beneficio pues evitaría viajes innecesarios, de todos los vecinos de Heledual y Nava, pido se solicite del Delegado Provincial de Educación y Ciencia o en su caso de la autoridad competente la utilización de la mencionada fotocopiadora para el servicio de la Ciudadanía en general, previo pago, del trabajo, en horas que no perturben el buen hacer de la Escuela, que bien puede ser en horas de asueto o similares o de lo contrario se consulte en el horario y días al organismo competente."

Somete pues a la consideración del Pleno la urgencia de su moción, que con los votos en contra de los Sres. Alcántara Jiquierdo, Acedo Triniño, Vela Jiquierdo y Menus Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, y por tanto por mayoría absoluta se acepta la urgencia.

El Sr. Alcántara Jiquierdo toma la palabra e indica que esta materia no es competencia del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Aránquez Gil explica su moción y determina su propuesta para que se solicite del Delegado Provincial de Educación y Ciencia o en su caso de la autoridad competente la utilización de la mencionada fotocopiadora y de la forma que se explica en su moción.

El Sr. Alcalde opina que cree que si es competencia del Ayuntamiento, ya que las Escuelas pertenecen al Municipio.

El Sr. Alcántara Jiquierdo contesta que no estar de acuerdo puesto que los gastos de funciona-



miento de la Escuela comen de cuenta del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo manifiesta que ningún servicio realizado por la Escuela se puede cobrar, ya que está al servicio de la Comunidad escolar.

Tras larga discusión se pasa a votación la propuesta del Sr. Aránquez Gil, votando en contra los Sres. Alcántara Izquierdo, Acedo Triviño, Ulla Izquierdo y Monzó Ruiz, la abstención del Sr. Martín Bravo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, como quiera que el resultado fuera empate, se repitió la votación de acuerdo con el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes, persistiendo el empate por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente, resultando pues aprobada la propuesta del Sr. Aránquez Gil.

2ª.- El Sr. Aránquez Gil manifiesta que existe una instancia presentada por DOÑA FEDERICA MARTÍN LOBO referente a la contratación de personal para el Servicio de Ayuda a Domicilio, dando quejas de no haber tenido en cuenta sus circunstancias familiares a la hora de contratar a las personas para la realización de este Servicio.

Votada la urgencia es aprobada por unanimidad.

El Sr. Aránquez Gil reconoce el estado de necesidad en que se encuentra esta Señora y pide se le tenga en consideración para otra ocasión que no duda se presentará.

El Sr. Alcalde manifiesta que quizás haya existido error en la Corporación al exigir solamente la cartulina del paro y declara que no conocía las circunstancias familiares de esta señora.

El Sr. Ulla Izquierdo manifiesta que más o menos todos conocen las circunstancias de

esta Sra. y de las demás personas que lucieran las instancias. Igualmente juzga que en el escrito de Dña. Federica Martín Lobo se pide que se facilite al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales y se trate con justicia en el próximo pleno.

El Sr. Arduquet Gil opina que la Corporación se ha equivocado, cree que la reclamación es justa y que como desagravio, la próxima vez se tenga en cuenta.

El Sr. Vila Izquierdo solicita que por Secretaría se lea la instancia. El Sr. Secretario lee dicho escrito que dice textualmente:

“ - Helechal - 21 - XII - 89

Señor alcalde presidente y concejales de la corporación.

Soy Federica Martín Lobo con D.N.I. nº 2.833.059, vecina y contribuyente de la localidad de Helechal que habiendo solicitado el puesto de Auxiliar para el Servicio de Ayuda a Domicilio en la modalidad de Servicios Domésticos y Personales, me creo en el derecho de IMPUGNAR la votación que sobre este tema se realizó el día 19 del corriente, por considerar que la misma ha sido una “BURLA” hacia una madre de familia compuesta por 7 miembros, por tanto numerosa y entre ellos una hija deficiente.

En mi sótano utilizado como vivienda (por no tener vivienda), carecemos de los más imprescindibles para vivir, como cocina, cuarto de baño y solo disponemos de 2 dormitorios para 7 personas, no les voy a contar más, PORQUE VEO QUE SON LA MAYORÍA DE USUARIOS FALTOS DE JUSTICIA SOCIAL Y MORAL COMO LOS QUE HACE MUCHOS AÑOS TENÍAMOS EN NUESTRA ESPAÑA.

Solicito que el siguiente escrito sea puesto a disposición del alcalde y todos los concejales, y se trate con justicia en el próximo Pleno

MIEMBROS DE LA FAMILIA.

PADRE.- Manuel Sánchez Almena / 40 años / D.N.I. 2.062.792



MADRE.- Federica Martín Lobo / 40 años / D.N.I. 2.883.057  
Hija.- Carolina Sánchez Martín / 16 años / D.N.I. 19.306.384  
Hija.- Susana Sánchez Martín / 15 años / D.N.I. 19.306.383  
Hija.- Miriam Sánchez Martín / 14 años / DEFICIENTE  
Hijo.- Álvaro Sánchez Martín / 4 años / PREESCOLAR  
Hijo.- Juan Sánchez Martín / 1 año / BEBE.

NOTA: La familia para subsistir depende de un contrato de trabajo de mi marido de 9 meses.

Quiero dejar recalcado que D. Salvador sabía por ser alcalde pedáneo de esta aldea los problemas socio-económicos que tiene esta familia, aunque no quiso exponerlos con claridad en el Pleno en que se trató este asunto. "4

Tras la lectura del escrito, el Sr. Alcalde manifiesta que ningún Concejal de Helechal expuso las circunstancias familiares de esta Señora, luego la culpa es de la Corporación entera. No obstante -continúa diciendo- se le tendrá en consideración para otra ocasión.

C/ MOCIÓN DE DON MIGUEL ALCANTARA JIQUIERDO

1º.- El Sr. Alcántara Jiquierdo toma la palabra y manifiesta que en la última reunión del Consejo Escolar y el Portavoz de los Alumnos le pidió que solicitara al Ayuntamiento el inicio de gestiones antes los organismos competentes, las subvenciones necesarias para hacer un porche en la Escuela.

Votada de urgencia, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en realizar esas gestiones, pero que cree que debe ser el Consejo Escolar a través de él quien presente esta moción, no el Portavoz de los alumnos. No obstante se puede acordar realizar esas gestiones ante los organismos competentes.

Pasada a votación la moción es aprobada por unanimidad.

2º.- El Sr. Alcántara solicita que se compre

una fotocopidora por parte del Ayuntamiento para Helechal.

El Sr. Alcalde indica que cuando se elaboren los nuevos Presupuestos, que se presentarán en breve se verá si se puede comprar, así que es mejor que se quede el tema sobre la mesa.

D).- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

1º.- El Sr. Vila Izquierdo, portavoz de Izquierda Unida expone su moción que dice textualmente:

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA, PARA QUE SE DEBATA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENVENENCIA DE LA SERENA. -

#### AYUDA A LAS ELECCIONES EN NICARAGUA.

El día 25 de Febrero de 1990, se celebrarán elecciones en Nicaragua.

Dicho país atraviesa una difícil situación económica, debido fundamentalmente a la actitud asumida de la "contra" que Estados Unidos mantiene.

Y ello a pesar del acuerdo al que el 7 de Agosto de 1989 llegaban los cinco presidentes centroamericanos, que fijaba como fecha límite para el desmantelamiento de las fuerzas contrarrevolucionarias, bajo la supervisión de la ONU y de la OEA.

Dichas fuerzas han continuado atacando objetivos militares, civiles y económicos y dificultando el proceso electoral, como reconocía recientemente el observador oficial de las Naciones Unidas, Elliot Richardson. Por citar solo un dato, el 21 de Octubre los rebeldes mataron a 12 campesinos que iban a inscribirse para votar el 25 de febrero.

Ante la situación de indigencia de Nicaragua, y entendiéndolo como absolutamente necesario respetar los acuerdos que faciliten la Paz en este País hermano, consideramos conveniente la contribución del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a financiar desde la modestia de sus posibilidades, los gastos ins-

titucionales de la campaña electoral en Nicaragua.

Por todo lo expuesto se propone a Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ destina la cantidad de \_\_\_\_\_ pts. para la ayuda a sufragar los gastos institucionales de las Elecciones a Nicaragua. N°600457 BANCO POPULAR ESPAÑOL, Oficina "Bellas Artes", domiciliada en calle Marqués Casa Riera, 4. 28014 Madrid. "r"

Debatido de urgencia ésta es aceptada por unanimidad.

Por Secretaría-Intervención de conformidad con el artículo 92.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordante, solicita que el tema quede sobre la mesa, sin que fuera atendida tal solicitud.

Debatido el tema, el Pleno con la abstención del Sr. Dránquez Gil, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales acuerda:

PRIMERO.- Destinar la cantidad de 10.000 pesetas para la ayuda a sufragar los gastos institucionales de las Elecciones a Nicaragua.

SUGUNDA.- Compromiso de reservar dicha cantidad al elaborarse los próximos presupuestos.

El Sr. Dránquez Gil en explicación de voto manifiesta sus dudas sobre la legalidad del acuerdo y opina que no existe consignación presupuestaria.

2º.- El Sr. Vile Jiquiedo denuncia el sondeo que está realizando la Empresa EMYLKA, S.A. en pleno contra el denominado "Arroyo del Copo".

Debatido de urgencia es aprobada por unanimidad

El Sr. Vile Jiquiedo manifiesta que la empresa EMYLKA, S.A. está efectuando un sondeo en el Centro del "Arroyo del Copo" en el lugar denominado

"Fozo Retumbón", y las máquinas han tapado el arroyo que puede afectar los manantiales cercanos, así como los de las fuentes próximas.

Piensa -continúa diciendo- que ningún propietario puede ni cortar el arroyo ni efectuar sondeos en el centro del mismo. Por todo ello pide que se paralice el sondeo y que el arroyo quede como anteriormente. Asimismo manifiesta que esto que denuncia es un hecho cierto y comprobado por diversos vecinos.

Por el Sr. Alcalde se propone que se hagan las gestiones necesarias y se pidan informes a la Empresa y organismos competentes.

Pasado a votación el tema es aprobado con el voto favorable de todos los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Dragón Gil que opina que primero la de verlo.

Don Miguel Alcántara Izquierdo propone que se persone en el lugar un representante del Ayuntamiento y se tome las medidas que sean precisas.

#### Adj. - RUEGOS Y PREGUNTAS -

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales, por si tienen algún ruego o pregunta que realizar.

El Sr. Decio Triviño, expone que la empresa EMYLKA, S.A. ha alambrado su finca e incluso coge parte del camino denominado "LA NAVA A CABEZA DEL BUEN", plega que se persone el municipal a comprobarlo y si es así, se hagan las gestiones necesarias para que se modifique.

El Sr. Decio Triviño pregunta si se pueden tener bidones de gasoil en la calle.

El Sr. Alcalde contesta que no se deberían tener desde luego, ya que esto supone un grave peligro.

El Sr. Alcántara Izquierdo solicita un certificado del acuerdo del Pleno del tema de las Escuelas de Helechual.



El Sr. Gómez Saucedo ruega que no estén en la calle ni bidones de gasoil, ni vertederos, ni cultivadores, ni cualquier elemento que pueda suponer un peligro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las veintitres horas y cuarenta y seis minutos, de lo que se extiende el presente Borrador del Acta de que como Secretario Certifico.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Dña. Federica Martín Lobo presente en la Sala por si quiere efectuar alguna pregunta o ruego de conformidad con el art. 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes.

La Sra. Dña. Federica Martín Lobo manifiesta la existencia de "Tráfico de Influencias" con el tema de las personas contratadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, que de todos es conocido que la Srta. que ha sido contratada es la hermana del Municipal y que también podrá haberse contratado a la otra Srta. que tiene dos hijos. Culpa al Sr. Alcalde como responsable.

Dominismo manifiesta que el Sr. Martín Bravo, Alcalde Pedáneo de Huelchal, le dijo que se estudiarían las necesidades de cada familia.

No pide que se eche a la Srta. contratada, sino que la Corporación cree otro puesto igual en este momento que es cuando lo necesita.

El Sr. Alcalde contesta que se le reconoce el error en que le encargó toda la Corporación a la hora de aprobar el modelo de instancias, y que cada Concejal votó a quien consideró oportuno.

La Sra. Martín Lobo manifiesta igualmente que no cree en la Asistente Social

porque se ha llegado a realizar los trámites que se  
le pedido.

VO BO  
EL ALCALDE,



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA.-

CONCEJALES.

D. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. BRUÑO NOSALES SÁNCHEZ

D. P. SALVADOR MARTÍN BRAVO

D. RAFAEL VILA JZQUIERDO

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCAÑTARA JZQUIERDO

D. FRANCISCO ACEDO TRUÑO

D. BIBIANO ARDANQUEZ GIL.-

SECRETARÍO - INTERVENTOR:

D. JOSÉ PED. VALLE SANTOS.-

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas, Treinta Minutos del día Veintiseis de Febrero de Mil Novecientos Noventa, se reunen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mi el secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 30 de Enero de 1990.-

Toma la palabra el Sr. Alcántara Jzquierdo y manifiesta que en el punto 10, Sección de urgencias, apartado B, Moción presentada por D. Bibiano Ardanquez Gil, donde dice "El Sr. Alcántara Jzquierdo toma la palabra e indica que esta materia no es competencia del Ayuntamiento", estas palabras han de trasladarse a la votación de urgencia de la moción.

Asimismo, continúa el Sr. Alcántara Jzquierdo en la misma Sección de Urgencias, apartado A) Modificación del acuerdo sobre pistas polideportivas, hay que añadir que, tal y como manifestó, que a la hora de construir las pistas, se tomara en cuenta a Huelchal porque siempre ha sido la última población beneficiada.

A continuación toma la palabra el Sr. Vila Jzquierdo y manifiesta que en el punto 10, Sección de Urgencias apartado D) 1º Moción de Jzquierdo

Ucida, no aparece en Acta el nombre de Benquerencia de la Serena en los lugares dejados en blanco.

Asimismo en el punto 2º de este mismo apartado D) propone se rectifique el acta, donde dice: "... se está efectuando un sondeo en la Finca "Navacerrada" ... " suprimir la mención a la Finca "Navacerrada". Igualmente, y en los siguientes renglones, suprimir la frase " que alimenta la fuente de telechal, así como impide el riesgo de la luerdas", y añadir en su lugar " que puede afectar los manantiales cercanos, así como los de las fuentes próximas."

No habiendo más intervenciones, se vota el Borrador del Acta de la Sesión anterior, que es aprobado por unanimidad con las rectificaciones vistas.

## 2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA BASURERO.-

Por Secretaría se lee el Dictamen de la Comisión competente, así como el Informe de Secretaría.

A continuación el Sr. Alcalde explica la necesidad de adquirir dos fanegas de terreno, en donde ubicar el basurero, ya que la fanega y medio que se dejó en la Dehesa Boyal ha resultado inviable debido al pésimo estado del camino, siendo mucho más costoso arreglarlo que comprar otro terreno.

Tras esta intervención el Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos por si tienen que exponer algo sobre el tema.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que los Concejales debieran tener conocimiento del tema.

El Sr. Acedo Trinito pide se consulte al que vende el terreno para ver si lo tiene en pleno dominio.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la propuesta, con la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. alcalde, la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Adquisición directa de dos fanegas



de terreno a aproximadamente a DON MANUEL CABALLERO TENA, POR un precio de 100.000 pesetas con cargo de la partida presupuestaria habilitada al efecto.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma de cualquier tipo de documento o contrato para llevar a buen término este acuerdo.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DOÑA CONSUELO CALDERON MERINO.-

Por Secretaría se da lectura de la instancia presentada por DOÑA CONSUELO CALDERON MERINO vecina de esta localidad, N° reg. Entrada: 139 de 15 de febrero de 1.990. En dicha instancia expone los daños ocasionados en su propiedad al abrir las zanjas para el alcantarillado.

Dsímismo solicita quedar exenta del pago de la Tasa de Alcantarillado. A continuación se da lectura del Dictamen de la Comisión competente, así como por Secretaría - Intervención se informa de conformidad con el art. 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, B.O.P. de 15 de Noviembre de 1.989, no pueden concederse exenciones ni beneficios tributarios, salvo los establecidos por la Ley.

Por el Sr. Alcalde se explica que tal y como se determina en la Ley, no es posible acceder a lo solicitado en cuanto a la exención de la Tasa, no obstante, se va a proceder a la reparación de los posibles daños ocasionados, al mismo tiempo que agradece a la Sra. Dña. Consuelo Calderón Merino todas las facilidades prestadas.

D. Miguel Alcántara Jaquiedo opina que se deben reparar los daños causados.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que se

agradere a todos los vecinos que han resultado en cierta forma perjudicados, la colaboración que han prestado.

Debatido el tema la Corporación por unanimidad acuerda denegar lo solicitado por Dña. Consuelo Calderón Merino, en cuanto a la exención de la Tasa de Alcantarillado, por ser contraria a la legislación vigente. No obstante se repararán en el más breve plazo posible los desperfectos causados con la apertura de ranuras para el alcantarillado.

#### 4º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES.-

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha procedido a la rectificación anual del Padrón de habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.970, cuyo resumen numérico se explica por Secretaría, amojando una población de derecho de 1.356 habitantes.

Visto el Dictamen de la Comisión competente la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Padrón de habitantes con referencia a 1 de Enero de 1.970, con el resumen numérico que se encuentra en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público dicha rectificación por un plazo de 15 días a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

#### 5º.- CONTRATACION DE LIMPIADORAS EN LAS LOCALIDADES DE BENVENENCIA DE LA SERENA Y PUERTO HURRACO.-

Por el Sr. Alcalde se explica la situación en que queda el servicio de limpieza en Benvenencia de la Serena y Puerto Hurraco al terminar el contrato las Sras. que prestaban este servicio. Se da cuenta de los anuncios publicados para cubrir estas plazas, así como las instancias presentadas.

Por Secretaría se da lectura del Dictamen de la Comisión.

A continuación el Sr. Alcalde explica los motivos del Dictamen, puntualizando que en Puerto Hurraco sólo

se ha presentado una instancia y en consecuencia de la Serena nueve, eligiendo en primer lugar a las personas casados y primando para establecer el orden de contratación, según el número de hijos y situación económica de la familia.

Tras largo debate la Corporación acuerda por unanimidad la contratación de las siguientes personas:

Para Puerto Hurraco a D<sup>ña</sup>. JOSEFA RIVERA MARTÍNEZ:

Para Benquerencia de la Serena se contrata por 6 meses, irrevocables y de acuerdo con el siguiente orden:

- D<sup>ña</sup>. MAGDALENA ACEDO SANCHEZ.
- D<sup>ña</sup>. INMACULADA RUIZ SANCHEZ.
- D<sup>ña</sup>. MICHELA GALAN FERNANDEZ.
- D<sup>ña</sup>. M<sup>te</sup> JOSEFA CABRERA VALDÍA
- D<sup>ña</sup>. MANUELA NOGALES CABALLERO.

El salario será el correspondiente según horas.

No obstante este orden se seguirá siempre y cuando no surjan otras necesidades parentónicas e impeniosas, que será valoradas por el Pleno de la Corporación.

6º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra aquellos Sres. Concejales que por motivos de urgencia deseen exponer algún asunto, no incluido en el orden del día, y someterlo a la consideración del Pleno.

A) MOCIÓN DE DON RAFAEL VILA IZQUIERDO REFERENTE A LA FUENTE DE LA HIGUERVELA DE HELECHAL.

Tras explicar en qué consiste el tema, se vota la urgencia que es aprobada por unanimidad.

Don Rafael Vila Izquierdo manifiesta que una empresa privada que está realizando las obras de la carretera C. 420 se presentó en la mencionada fuente de la Higuervela, rompiendo el candado de la tapa del pozo, llevándose las cubas de agua que estimó oportunas. Ante las quejas de los vecinos se dio suceso al Alcalde Pedáneo de Helechál, por lo conca el

tema, contestando que efectivamente lo conocía, ya que habían estado en su domicilio para ver si podían coger agua para la carretera; Al Alcalde Pedáneo se le preguntó si él había dado permiso para romper el candado, contestando que no tenían permiso. A pesar de esto - continúa explicando el Sr. Vila Jaquiedo - continuó cogiéndose agua, contestándole el encargado de la carretera que tenía permiso del Alcalde - Presidente de Benquerencia de la Serena. El Sr. Vila Jaquiedo le comentó si se había contado con el Alcalde Pedáneo de Huelchal, contestándole el encargado que este tema se había comentado en el domicilio del Alcalde Pedáneo de Huelchal.

Hablando con el encargado de la carretera se quedó con él en que se arreglarían los desperfectos, se compraría la barra y el candado, y que no se cogería más agua, y que se consultaría con el Alcalde de Benquerencia de la Serena y que si éste lo autorizaba, el pueblo no era quien para impedirlo.

Después de esta intervención el Sr. Vila Jaquiedo concreta su posición en el sentido de que nadie, sin autorización de los dueños de la Fuente de la Higuervela, en este caso el pueblo, pueda disponer del agua, y mucho menos, avasallando y rompiendo las propiedades del pueblo.

A continuación toma la palabra el Sr. Martín Bravo y manifiesta que no fue a pedirle agua de la fuente ninguna empresa, sino que fue el Municipal a por la llave. Después fue el Alcalde también a pedirle la llave, que no se la dió porque no la tenía.

El Sr. Alcalde explica que había tenido una conversación con el encargado de las obras de la carretera y que entre otras cosas hablaron de las quejas que este Ayuntamiento había enviado a COPUMSA, por el polvo de la carretera. Ante estas quejas, la empresa que realiza las obras de la carretera, le comunicó a la Consejería que no tenían donde coger agua. Dado





que la fuente no se utiliza y puesto que suponía un beneficio bastante importante que no haya peligro en la carretera, ya que resulta muy peligrosa, es conveniente autorizar a coger agua de dicha fuente, ya que las fuentes son públicas y que los representantes del pueblo son el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Nogales Sánchez manifiesta que si el pueblo tiene quejas, a quien le de dárseles es a sus representantes. Que ninguno de los miembros de la Corporación está avasallando al pueblo y piensa que nadie le va a negar el agua a quien lo necesite. Asimismo manifiesta que todos los problemas de los pueblos han de discutirse en el seno de la Corporación.

El Sr. Vila Jaquiedo replica que en caso de necesidad nadie le niega el agua a ninguna persona y que el problema ha intentado resolverse hablando.

El Sr. Nogales Sánchez opina que no puede ser que cada vez que hay que tomarse una decisión en un Pueblo se tenga que preguntar a los vecinos, y que la llave de la fuente la ha de tener quien representa al pueblo, en este caso D. Salvador Martín Bravo.

El Sr. Vila Jaquiedo manifiesta que la llave la tiene la Asociación de Vecinos y Amigos de Huelchal, ya que la fuente es del pueblo de Huelchal y existen documentos en los que se exponen que la Asociación representa al pueblo.

El Sr. Alcalde - Presidente aclara que de lo que se ha tratado es de beneficiar al pueblo entero.

D. Miguel Alcántara Jaquiedo manifiesta que en uno de los primeros plenos a los que asistió, propuso que se hiciese un pequeño pilar para los agricultores y se le usó.

El Sr. Alcalde manifiesta que nunca se ha

negado a ningún agricultor el agua, si no lo que se le negó fue la propuesta del Sr. Alcántara ya que tal propuesta llevaría a la contaminación del agua, es decir, se negó para la cura.

El Sr. Alcántara Itquierto replica que no contamina el agua y si se le niega a uno se le niega a todos.

A continuación el Sr. Dránquez Gil manifiesta que se sorprende al conocer que la fuente la hizo la Asociación, ya que esta fuente la hizo una parte con dinero del Ayuntamiento, otra parte con dinero de la Diputación y otra por vecinos ausentes y presentes, que entonces eran Presidente de la Comisión, el Sr. Alcántara Tesorero.

Que no le consta que la fuente se cediera a la Asociación y si se hizo estaba mal hecho, ya que en este caso el Sr. que no sea de la Asociación no puede utilizar el agua.

Dijimos manifiesta que el Sr. Villa le comentó que las cosas se solucionan hablando, cree que si esto fuera así, no se acudiría a la Guardia Civil.

El Sr. Villa Itquierto por alusiones replica:

En primer lugar que en ningún momento él le dijo que el pozo de la Higuera sea de la Asociación del Pueblo de Helechal, sino que esta en representación del pueblo tiene documentación que acredita que la fuente es del pueblo.

En segundo lugar, y en relación a lo manifestado por el Sr. Dránquez Gil sobre que él había dicho que las cosas se resuelven hablando y que esto se contradice con el hecho de acudir a la Guardia Civil, manifiesta que antes y al ver que el candado estaba roto y la barra perdida, se habló en primer lugar con D. Salvador Martín Bravo, Alcalde Pedáneo de Helechal y al contestar que no estaba autorizado para romper el candado fue cuando se puso el hecho en conocimiento de la Guardia



Civil. Asimismo manifiesta el Sr. Vila Izquierdo que se rompió el candado sabiendo donde estaba la clave.

Seguidamente D. Miguel Alcantara Izquierdo toma la palabra e indica que los gastos de la fuente se efectuaron de la siguiente forma:

- 300.000 pesetas aproximadamente de la venta de la casa cartel viejo.

- 150.000 pesetas concedida por Diputación.

- Resto aportado por los vecinos de Huelchal y nacidos en Huelchal en cantidades que iban de las 300 pesetas a las 6.000 pesetas, quedándose esos vecinos sin entregar dinero.

Manifiesta que las facturas están en su poder y quedan a disposición de quienes deseen examinarlas.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que todos los gastos de trabajo o instalaciones posteriores han sido aportados por el pueblo, así como gastos de mantenimiento, etc.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta que la casa cartel también era de La Nava, luego los vecinos de La Nava también tienen parte en la fuente.

El Sr. Aránquez Gil quiere manifestar en relación a algunas alusiones hechas por el Sr. Vila Izquierdo, que ni tanto políticamente ni particularmente se ha cambiado ni se cambiará jamás.

El Sr. Vila Izquierdo contesta que esto deja mucho que desear. Asimismo el Sr. Vila Izquierdo efectúa su propuesta de nuevo en el sentido de que nadie puede disponer del agua de la Fuente "La Higuera" / y otro manantial conocido por "La Fuente", sin autorización de la mayoría del pueblo.

El Sr. Aránquez Gil quiere que se añada que con el previo permiso del Sr. Alcalde.

El Sr. Nogales Sánchez desea que conste en acta que el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio y todos los temas han de pasar por él.

El Sr. Alcalde de por bien debatido el tema.

e indica que se va a efectuar la votación de la propuesta del Sr. Vila Jaquiedo, que con el voto en contra del Sr. Nogales Sánchez, las abstenciones del Sr. Gómez Sánchez, y el propio Sr. Alcalde y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales se aprueba la moción del Sr. Vila Jaquiedo.

El Sr. Gómez Sánchez desea que conste en acta que, una vez se vote, no hagan más explicaciones de voto a partir de esta sesión.

El Sr. Nogales Sánchez desea igualmente que conste en acta que la mayoría del pueblo está representado por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales

B) MOCIÓN PRESENTADA POR DON BIBIANO DRÁNGUEZ GIL, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO-AVISO PUESTO EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EN HELECHAL, POR EL CONCEJAL DON RAFAEL VILA.-

Toma la palabra el Sr. Aránquez Gil para explicar en que va a consistir su propuesta. Pasada a votación la urgencia es aprobada con los votos en contra del Sr. Vila Jaquiedo y el Sr. Menino Ruiz y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde y por tanto la mayoría absoluta requerida.

El Sr. Dránquez Gil da lectura del siguiente aviso que desea se haga constar en acta.

44

#### AVISO

- QUE SE ESTAN CACHONDEANDO DE TODO EL PUEBLO DE HELECHAL.

QUE UNA EMPRESA PRIVADA LLAMADA EMILKA, S.A. NOS ESTA ALAMBRANDO LOS SIERRAS.

QUE ESTAN MENDIENDO LOS ALAMBRES PRÁCTICAMENTE EN LOS CORRALES.

QUE NOS ESTAN CORTANDO LOS CAMINOS VECINALES.

QUE ESTÁN DESANDO LAS PINTURAS PUESTRAS -ESQUEMATICAS ENCERRADAS.

QUE HAN ARRASADO EL ARROYO, EL ROZO RETUMBON, ETC

QUE HAN ARRASADO PROPIEDADES PRIVADAS.



QUE ESTAN HACIENDO LO QUE LES DA LA GUNA.

- Y LO QUE ES PEOR, TODO ELLO SIN QUE LAS AUTORIDADES LOCALES SE PREOCUPEN DE IMPEDIRLO.

- A LOS SEÑORES DEL PUEBLO QUE INTENTAN VENDERLO HAY QUE DECIRLES QUE LOS VENDIDOS SON ELLOS.

LAS SIERRAS, LOS CAMINOS, LAS PINTURAS, ETC. DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO.

COMPAÑEROS NOSOTROS CREEMOS QUE ESTOS VALORES QUE HOY ESTAMOS PERDIENDO EXIGE UN ESFUERZO SOLIDARIO POR PARTE DE TODOS.

LUCHEMOS POR ELLOS.

R. Vila 44.

Una vez concluida la lectura de dicho aviso propone al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º).- Rectificación del escrito de D. Rafael Vila Izquierdo en lo que se refiere a las preocupaciones de las autoridades locales, ya que se pone en entredicho la conducta de la misma.

2º).- Como por alusiones directas se menciona a la empresa EMYLKA, S.A. que se ponga en conocimiento de dicha Empresa y si es preciso se le envíe certificación del acta.

El Sr. Aránquez Gil opina, y así desea que conste en acta, que según el Diccionario de la lengua "cachondeo" es burlarse y que en cada sesión del Pleno se han debatido estos temas.

El Sr. Vila Izquierdo manifiesta que no tiene por qué dar explicaciones, ya que el anuncio es puramente a título particular y no como concejal de este Ayuntamiento, que todas las explicaciones que pueda darle al Sr. Aránquez Gil lo hace porque así lo desea. Que pone en el escrito que es un cachondo porque como vecino de Helechal, a título particular así lo cree, ya que continúa explotando. piensa que es un cachondeo lo que están haciendo, porque la Empresa EMYLKA, S.A. está alambrando la

sierra, porque mete los alambres prácticamente en los corrales, porque cortan los caminos vecinales, quedan encerradas las pinturas rupestres esquemáticas, arrasas el Arroyo, el Pozo Retumbón, etc, que arrasas las propiedades privadas y, porque, en definitiva, hacen lo que les da la gana.

En cuanto a lo que manifiesta sobre que las autoridades locales no se preocupan de impedirlo, no se refiere a que no se preocupen del tema, sino que no lo impiden.

Desea que conste en acta que estas repuestas las realiza a petición del Sr. Dráquez Gil.

El Sr. Alcalde manifiesta que el tema de arrasas propiedades privadas lógicamente es problema de los particulares, que si ven arrasadas sus propiedades deberían acudir al Juzgado. En cuanto a los caminos de todos es conocido la existencia de un contencioso-administrativo y que será el Tribunal quien decida.

El Sr. Alcántara Izquierdo opina que el escrito es particular y considera que no es un insulto a los miembros de la Corporación.

El Sr. Ulla Izquierdo manifiesta que no se ha impedido los hechos que expone, puesto que al igual que la Corporación está esperando a la resolución del contencioso, la Empresa debería de la misma forma esperar, empetando por no cortarlos y ya que los están cortando, las autoridades locales deberían preocuparse de impedirlo, cosa que hasta ahora no hacemos.

El Sr. Alcalde manifiesta que según los informes del Agente Municipal no hay caminos cortados.

El Sr. Nogales Sánchez opina que las autoridades locales están gestionando el tema por la vía que conocen y respetan, pero si presentan otras alternativas viables por el pueblo, se aceptarían.



El Sr. Aránquez Gil quiere que conste en acta su opinión de que hasta ahora no hay caminos cortados y que en relación con la precaución de las autoridades locales en el tema, quiere manifestar que estas, encabezadas por el Alcalde han tenido una preocupación máxima a nivel de consulta a todos los organismos, y hasta tal punto ha sido así que se ha nombrado Abogado y Procurador para defender mejor los intereses tantas veces aludidos ante el Tribunal Superior, sin entrar en los demás puntos del escrito que conciernen únicamente a la Empresa EMIUSA, S.A. y será ésta la que en su caso pedirá la responsabilidad que crea oportuna.

El Sr. Vila Izquierdo quiere manifestar en referencia a lo expuesto por el Sr. Aránquez Gil de que no hay caminos cortados, que si los hay, y que existen otros con estacas puestas con intención de alambrados.

En cuanto al segundo punto aludido por el Sr. Aránquez Gil quiere manifestar que se está a la espera de la resolución del Contencioso-Administrativo, pero no porque el Ayuntamiento haya querido sino que la Empresa lo ha interpuesto contra el Ayuntamiento.

Tras suplido debate se pasó a votación la propuesta del Sr. Aránquez Gil, votando en contra los Sres. Alcántara Izquierdo, Acedo Trujano, Vila Izquierdo, Menio Ruiz, se abstiene el Sr. Martín Bravo, votan a favor el resto de los Sres. Concejales y el propio Sr. Alcalde, como quiera que la votación resultara empate, se repite la misma de acuerdo con el Art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disposiciones concordantes, arrojando el mismo resultado, decidiendo en consecuencia el voto de calidad del Presidente, por lo que se acepta la propuesta del Sr. Aránquez Gil.

El Sr. Alcalde expone que dará las órdenes oportunas al Agente Municipal para ver si los caminos están cortados, tanto en sus entradas como sus salidas.

C). - MOCIÓN PRESENTADA POR DON MIGUEL ALCÁNTARA IZQUIERDO EN RELACIÓN CON LA FOTOCOPIADORA DE LAS ESCUELAS DE HELECHAL.

El Sr. Alcántara Izquierdo expone su propuesta en el sentido de que el pleno reconsidere el acuerdo adoptado en la Sesión del día 30 de Enero de 1.990.

Votada la urgencia es aceptada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcántara Izquierdo da lectura del Acta del Consejo Escolar de Helechal, de fecha 21 de Febrero de 1.990, en la que en su parte dispositiva se adopta el siguiente acuerdo:

"Dirigir al Sr. Alcalde y Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena, un escrito exponiendo las razones por las que se considera no conveniente para el alumnado del Centro y su funcionamiento en general, la utilización de dicha fotocopiadora por todos, cada uno de los centros de Helechal, La Nava.

Y para que conste firmamos la presente en el lugar y fecha al inicio indicados."

En dicha acta aparecen las firmas de los Componentes del Consejo Escolar de Helechal.

Asimismo da lectura al escrito dirigido al Sr. Alcalde y Sres. concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena y desea que conste en acta categrámente el mencionado escrito que dice así:

"Sr. Alcalde y Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bonquerencia de la Serena, en el presente escrito pasamos a exponerles algunas razones por las que este Consejo Escolar considera no conveniente la utilización de la fotocopiadora que posee este centro, para la utilización del público en general de los núcleos de Helechal y La Nava; y que han sido acordadas en





La reunión de este Organismo en fecha 2ª de Febrero de 1.990.

1º.- Si la utilización de la fotocopiadora se realiza durante el horario de permanencia en el Centro del Profesorado perjudicaría el funcionamiento del mismo, puesto que éstos han de dedicarse a las actividades correspondientes a la docencia, tutoría, reuniones, visitas de padres de alumnos, etc.

2º.- Si la utilización de la fotocopiadora se realizase en horario lectivo, lógicamente el perjuicio sería aun mayor, sobre todo en la clase en la que se encontrase la misma, puesto que interrumpiría el normal desarrollo de la clase, haciendo perder la concentración durante las explicaciones del profesor.

3º.- Si se utilizara durante las horas no lectivas y de ausencia del profesorado en el Centro, hay que tener en cuenta que en el aula en que estuviese ubicada existe distinto tipo de material, mobiliario, expedientes académicos, material didáctico del alumnado, etc. (La posible pérdida o extraneo de algún expediente podría causar un daño irreparable.).

4º.- Asimismo se hace constar que en todo momento la fotocopiadora está disponible para todos los miembros de la Comunidad Escolar (Padres, Alumnos y Profesorado) para su utilización en cualquier tipo de asunto relacionado con la vida escolar.

Por estas razones expuestas y algunas más, esperamos se tome en consideración este escrito y a la vez se reconsidere la postura y el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento el pasado día 30 del pasado mes de Enero.

A continuación el Sr. Alcalde explica el contenido y la forma en que se adaptó el acuerdo a que se hace referencia de la Sesión del Pleno del día 30 de Enero de 1.990. Manifiesta que cree conveniente



que se hagan las gestiones necesarias para que la fotocopidora del Grupo Escolar "Nuestra Señora de la Asunción" se utilice por aquellas personas que lo necesiten.

El Sr. Druquet Gil manifiesta que no se trataba de que dicha fotocopidora se utilizara por todos indiscriminadamente, si no sólo para casos urgentes.

El Sr. Alcántara Jaquiedo contesta que el profesorado no es Funcionario del Ayuntamiento, por tanto no tienen obligación de hacer fotocopias. Igualmente manifiesta que el Ayuntamiento realiza el gasto de electricidad, pero que hay otros gastos como por ejemplo el tener y que la fotocopidora es pequeña. Manifiesta que incluso llegó un Sr. a hacer fotocopias y le tuvo que decir que no porque además estaba la fotocopidora estropeada.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta que al parecer está claro que se le han hecho fotocopias a algunos señores.

El Sr. Druquet Gil repite que su proposición iba encaminada a facilitar fotocopias para casos de necesidad.

Tras largo debate se pasa a votación la moción del Sr. Alcántara Jaquiedo en el sentido de reconsiderar el acuerdo adoptado por la Corporación en Sesión del Pleno del día 20 de Enero, en relación con la fotocopidora del Grupo escolar Ntra. Sra. de la Asunción de Helochal. Efectuada la votación arroja el siguiente resultado:

Votan en contra los Sres Druquet Gil, Gómez Sánchez, Nogales Sánchez y el propio Sr. Alcalde, vota a favor el resto de los Sres. Concejales, por tanto se acepta la proposición del Sr. Alcántara Jaquiedo.

D).- MODION PRESENTADA POR DON BIZIANO ARANQUEZ GIL EN RELACION CON LOS CARNAVALES DE HELOCHAL.  
Votado la urgencia es aprobada por unanimidad.



El Sr. Aránquez Gil pregunta si en su presupuesto hay asignación para las fiestas de los caraballeros para los muchachos, y casos de que no sea posible asignar más cantidad, solicitar al Consejo Escolar de Huelva que de los posibles remanentes que pudiera tener, conceda para la fiesta la aportación que sea pertinente.

[El Sr. Alcántara Izquierdo opina que la Corporación no debe mezclarse en las cuestiones del Grupo Escolar] Quiere decir:

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que los gastos escolares están muy controlados y que el Sr. Aránquez Gil parece que quiere coger la escuela como un juguete.

El Sr. Vila Izquierdo opina que la Corporación no debe mezclarse en las cuestiones del Grupo Escolar.

Tras diversas intervenciones el Sr. Alcalde da por debatido el asunto pasándose a votación la propuesta del Sr. Aránquez Gil, quedando rechazada con los votos en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, Acedo Trujano, Vila Izquierdo, Merino Ruiz y Martín Bravo, se abstienen los Sres. Gómez Sánchez y Nogales Sánchez, votan a favor el Sr. Aránquez Gil y el propio Sr. Alcalde.

El Sr. Alcántara Izquierdo propone que los Sres. Concejales aporten lo que crean conveniente y que él a su vez aporta la asignación que le corresponde de un pleno.

#### E).- MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ SÁNCHEZ EN RELACION CON LA PROBLEMÁTICA DE RUMANIA.-

El Sr. Gómez Sánchez expone el gran problema de Rumanía ante la falta de alimentos y sobre todo el problema del SIDA de una gran cantidad de niños.

Votada la urgencia es aprobada por unanimidad.

unidad.

El Sr. Gómez Sánchez indica que lo más urgente es el envío de dinero y que esta aportación podría ser igual que la acordada en el Pleno anterior para Nicaragua.

Por Secretaría - Intervención se advierte la inexistencia de consignación presupuestaria debiendo la Corporación comprometerse a incluir en los Presupuestos que se están elaborando esta cantidad.

El Sr. Alcalde indica que también sería bueno que los alimentos de la Cruz Roja que le corresponde al Municipio, podrían enviarse igualmente.

D. Rafael Vila Izquierdo propone que además de la aportación municipal, podrían ponerse anuncios para que aquellos vecinos que lo deseen puedan aportar lo que estimen pertinentes.

Tras algunas opiniones la Corporación acuerda por unanimidad conceder a Fumavía una ayuda de 10.000 pesetas, comprometerse a incluir dicha cantidad en el próximo Presupuesto de la Entidad.

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales que deseen hacer algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. Acedo Triviño y pregunta si fue el Municipal a comprobar si había estacas en el camino tal y como se pidió en Plenos anteriores.

El Sr. Alcalde contesta que sí y según informes las estacas no están dentro del camino.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo pregunta si algún miembro de la Corporación tiene conocimiento de que se está efectuando un sondeo en el pozo Retumbón.

El Sr. Alcalde contesta que no pero ordenaría al Agente Municipal para que lo compruebe.

El Sr. Vila Izquierdo interviene que as-



tualmente se está sondeando en el pozo Retombón.  
Y no siendo otro el objeto de la presente  
Sesión el Sr. Alcalde le levanta a las Veintiseis  
Horas y Veintidos minutos de la que se extiende  
el presente Acta de que como Secretario Certifico.

VOBO

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. Emilio A. Caballero Tena.

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRAULIO NOGLES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTIN BARRIO.

D. MIGUEL ALCANTARA JEQDO.

D. FRANCISCO DIEGO TRIUNFO

D. BIBIANO ARDANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSE RO. VALLE SANTOS.

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del día Veintisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, faltando a la misma los Sres. DON RAFAEL VILA JZQUIERDO Y DON ANTONIO MERINO RUIZ, asistidos de mi el Secretario.

Declarando abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son:

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 27 de Febrero de 1990.

Al no tomar la palabra ninguno de los Sres. Concejales y tras pasar a votación, se aprueba con el voto favorable de todos los miembros presentes.

2º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA LABOR DE LA FINCA "DEHESA BOYAL".-

Tras la lectura por Secretaría del Dictamen de la Comisión competente, el Sr. Alcalde da cuenta del desarrollo de la subasta realizada el día 22 de Febrero de 1990, dándose a conocer el Acta de dicha subasta sin que a la misma se hayan presentado reclamación alguna.

En consecuencia el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el arrendamiento del aprovechamiento de la labor de la Finca "DEHESA BOYAL"; parcelas de la 1ª a la 8ª a DON FRANCISCO RUIZ HIDALGO, por un total de 474.000 pesetas; parcela nº 9 a DON ANTONIO JZQUIERDO CABANILLAS por un precio de



36.000 pesetas y parcela nº 10 a DON ENRIQUE CUENCA GOMEZ por un precio de 36.000 pesetas, todo ello con sujeción estricta al Pliego de Condiciones.

TERCERA. - Notificar estos acuerdos a los adjudicatarios citados para que en el plazo de 10 días presenten los documentos justificativos de haber constituido las garantías definitivas y suscriban los correspondientes contratos administrativos.

CUARTA. - Antes de la firma del contrato se comprobará la solvencia de los fiadores, llevándose a cabo tal comprobación mediante la aceptación por parte de los mismos de un efecto por valor del arrendamiento susceptible en caso de incumplimiento del contrato.

QUINTA. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para que en representación de la Corporación proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

3º.- ABOÑO A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE UNA PAGA ÚNICA EN COMPENSACIÓN POR LA PERDIDA DE PODER ADQUISITIVO DURANTE EL AÑO 1.989.-

Por secretaría se da lectura del Dictamen de la comisión competente.

El Sr. Alcalde explica al Pleno la conveniencia de compensar a los Sres. Funcionarios por la pérdida de poder adquisitivo del año 1.989 y que esta compensación podría consistir en una paga única de 52.525 pesetas, que es la misma cantidad que el Gobierno ha fijado para los funcionarios de la Administración del Estado.

Tras deliberar la propuesta el Pleno con el voto favorable de todos sus miembros presentes acuerda:

1º).- Abonar a los Sres. Funcionarios una paga única de 52.525 pesetas en proporción a los

servicios prestados durante el año 1989.

2º).- Compromiso por parte de la corporación de consignar en los presupuestos del año 1990, el crédito suficiente para llevar a cabo este acuerdo.

4º.- RESOLUCIONES A ADOPTAR EN RELACION CON EL CEMENTERIO VIEJO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Tras la lectura íntegra del Dictamen de la Comisión Informativa competente. El Sr. Alcalde explica la situación en que se encuentra el Cementerio, resultando conveniente su supresión, para lo cual se propone al Pleno que se inicien los trámites oportunos, se recaben los informes preasos para traslado de restos y supresión del cementerio citado.

Tras breve debate la corporación con el voto favorable de todos sus miembros presentes aprueba la propuesta de iniciar trámites para la supresión del cementerio viejo de Benquerencia de la Serena.

5º.- SECCION DE URGENCIAS.-

ESCRITO DIRIGIDO A ESTE AYUNTAMIENTO POR VARIOS VECINOS DE PUERTO HURRACO.-

Se da lectura del escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente por vecinos de la localidad de Puerto Hurraco, que textualmente dice así:

" EXCMO. SR. ALCALDE Y SRES. CONCEDES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Los vecinos de Puerto Hurraco abajo firmantes deseamos que D. JUAN BOSCO MUÑOZ RUIZ-CANVELO siga pasando consulta en esta aldea, ya que estamos muy conformes con la labor que la desempeñado durante el tiempo que ha permanecido con nosotros.

Por este motivo pedimos que se constituya una comisión que haga las gestiones oportunas para que D. Juan pueda continuar al cargo de nuestra asistencia médica.

Esperando ser atendidos, en la mayor brevedad



posible, nos despedimos atentamente.

Puerto Humaco, a 20 de Marzo de 1990. "4"

Votada la urgencia, es aprobada con el voto a favor de los siete miembros presentes, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación.

Explicada la cuestión brevemente por el Sr. Alcalde, el Sr. Nogales Sánchez, toma la palabra y da cuenta de las gestiones llevadas a cabo con el INSALUD, y las conversaciones mantenidas con el Sr. Juan Bosco Muñoz y que de estas gestiones se le ha dado cuenta a los vecinos de Puerto Humaco.

Explica que hay que dejar claro que las gestiones están ya realizadas y que desde luego Puerto Humaco no va a quedar sin médico, que a partir de ahora va a contar con un médico que pasará consulta dos días por semana como mínimo, y que a partir de las 5 de la tarde, las urgencias serán atendidas por el centro de Salud de Castuera. Por otra parte Puerto Humaco ha quedado en estos temas desligado de Benquerencia de la Serena, pasando a depender de Castuera.

En el mismo sentido quedan los A.T.S., así pues debido a que el Sr. Juan Bosco Muñoz ha quedado integrado en el centro de salud, le ha asignado la plaza de Helechal, por tanto no puede pasar consulta en Puerto Humaco, esta consulta la pasará el médico que designe el INSALUD.

Tras debatir el tema con amplitud se pasó a votación la propuesta de crear una comisión según lo solicitado por los vecinos de Puerto Humaco, puesto que es rechazada con los votos en contra de todos los miembros presentes, ya que las gestiones están ya efectuadas.

#### MOCION DEL SR. DRANQUEZ GIL.-

El Sr. Dránquez Gil toma la palabra y explica que va a interponer recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en el pasado Pleno del día

27 de Febrero en relación con la fotocopiadora de la escuela de Helechal.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta su intención de abstenerse y no participa en la deliberación ni votación de este tema por considerarse parte interesada.

Pese a la insistencia del Sr. Alcalde y del Sr. Aránquez Gil, el Sr. Alcántara Izquierdo se mantiene en su postura y abandona la sala de sesiones.

Votada la urgencia es aprobada con 6 votos a favor y la abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, por tanto mayoría absoluta legal preceptiva.

Seguidamente el Sr. Aránquez Gil da lectura de su moción y literalmente dice así:

" AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

BIBIANO ARANQUEZ GIL, concejal de este Ayuntamiento, ante Ud. por el presente escrito comparece para decir:

Que por el presente escrito, en base al Artículo 63, Apartado 1 b, Capítulo III de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local formula el presente Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria del pasado día 27 de Febrero de este Ayuntamiento de su digna presidencia en relación con la Fotocopiadora de las Escuelas de Helechal basándome en los siguientes

#### MOTIVOS

PRIMERO.- El Sr. Alcántara en su escrito presentado el pasado Pleno de fecha 27 de Febrero, en todos los supuestos que aduce en su escrito, que posteriormente se le contestará, adolecen de vicios o formas por lo que deviene su nulidad radical, pues se vulnera la Ley de Procedimiento Administrativo, en el sentido de que impugna un acuerdo inexistente como es "la utilización por los vecinos de Helechal - Nava de la Fo-



fotocopiadora de las Escuelas" y el acuerdo aprobado en el Pleno del día 30 de Enero de 1990 fue "SOLICITAR PERMISO DEL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MENCIONADA FOTOCOPIADORA".

SEGUNDO.- En el escrito de la moción presentada por el que suscribe, referente a la supuesta utilización de la Fotocopiadora, se dice que el Organismo competente diga el horario, días de utilización de la misma y no que sea en horario lectivo.

TERCERO.- No se trata de tener al centro abierto estando ausente el Profesorado, pues incluso a pesar de ello y habiendo una persona responsable durante este tiempo no se ocasionaría ningún desperfecto de material escolar y menos de pérdida de Expedientes.

CUARTO.- Se contradice al decir que está disponible para los Padres de los Alumnos, Alumnos y Profesorado. Entiendo que estos dos últimos les sea necesario o conveniente para la vida Escolar, pero la utilización por los padres, entiendo que sea para su uso particular y no escolar. Como el mismo Sr. Alcázar reconoce según acta de Pleno del día 27 de Febrero de que algunos señores se les hace Fotocopias, estableciendo con ello una discriminación y aunque en muy pequeña escala, también se ejerce TRAFICO DE INFLUENCIAS.

QUINTO.- que en la moción del pasado 30 de Enero, la cual me ratifico nuevamente, fue hecha en beneficio de los más débiles y en su beneficio, pues con motivo de la situación de ambas Aldeas se les ocasiona un trastorno al tener que desplazarse, simplemente, para la obtención de una fotocopia del carnet de Identidad, cartulina del Puro, etc.

Por ello,

solicito de vd., que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, por interpuesto Recur-

so de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, contra el acuerdo adoptado en la Sesión del Pleno de este Ayuntamiento del pasado día 27 de Febrero, con relación a la utilización de la Fotocopiadora de las Escuelas de Helechal y con estimación del mismo, quede nulo y sin efecto quedando con ello en firme el acuerdo aprobado en el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento el pasado día 30 de Enero de 1.990.

Es de Justicia que pido en Benquerencia a 27 de Marzo de 1.990.

Fdo. - Bibiano Dránquez Gil. " "

Tras la lectura de la moción toma la palabra el Sr. Nogales Sánchez manifestando que debería esperarse la contestación del Ministerio de Educación y Ciencia, en el mismo sentido opina el Sr. Gómez Sánchez.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la propuesta del Sr. Dránquez Gil que es aprobada con cinco votos a favor y las abstenciones del Sr. Acedo Trujillo y el Sr. Alcántara Izquierdo.

Seguidamente se reincorpora a la Sala de Juntas el Sr. Alcántara Izquierdo.

El Sr. Alcalde pregunta si hay más asuntos urgentes que algún concejal quiera someter a la consideración del Pleno.

#### MOCION VERBAL DEL SR. ALCANTARA IZQUIERDO.-

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo y somete a la consideración del Pleno su propuesta de que se retire de las actas todas las palabras que el Sr. Dránquez Gil ha manifestado a favor de la Empresa EMUKA, S.A., así como la última certificación del Dcta que ha pedido para su remisión a la citada empresa.

Pasada a votación la urgencia es aprobada por la totalidad de los miembros presentes y por tanto la mayoría absoluta legalmente requerida.

El Sr. Alcántara Izquierdo manifiesta que el día 19 de marzo de 1.990, ha apareado un reportaje en el



Diario Regional "Hoy" en el que entre otras cosas se dice que el Sr. Aránquez Gil es el Asesor de la Empresa EMYLKA, S.A. en Helechal, y propone al Pleno que se retire todo lo manifestado por el Sr. Aránquez Gil así como todas las certificaciones pedidas por él en nombre de la citada Empresa por constituir "Tráfico de Influencias".

El Sr. Aránquez Gil tras recibir el permiso del Sr. Alcalde contesta que las certificaciones las pueden solicitar cualquier persona, además - continúa - los artículos 915 y siguientes del Código Civil determinan los grados de parentesco, que con la Empresa no le vincula ningún tipo de lazo, ni interés personal, ni recibe ningún tipo de remuneración, ni tiene amistad íntima ni enemistad manifiesta.

De todas formas el Sr. Aránquez Gil manifiesta que si ha defendido el proyecto de la Empresa EMYLKA, S.A. lo ha sido por creer que es un beneficio para los vecinos de La Nava y de Helechal, dado, entre otras cosas, los puestos de trabajo que se van a crear.

A continuación el Sr. Alcántara Izquierdo concreta su propuesta en dos puntos:

PRIMERO. - Se retire la certificación última como Concejal por el Sr. Aránquez Gil.

SEGUNDA. - Si es Asesor de la Empresa EMYLKA, S.A. no debe influir en un Pleno para obtener ciertos beneficios a favor de la citada empresa.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su duda sobre la justicia de lo que el Sr. Alcántara está pidiendo al Pleno.

Tras estas intervenciones se pasó a votación la propuesta del Sr. Alcántara Izquierdo que se rechaza con los votos en contra del Sr. Aránquez Gil, Gomez Sánchez, Nogales Sánchez, Martín Bravo, y el propio Sr. Alcalde, los votos a favor

del Sr. Alcántara Izquierdo y Acedo Trujano.

MOCIÓN VERBAL DEL SR. GÓMEZ SÁNCHEZ.

Toma la palabra el Sr. Gómez Sánchez para indicar que varios estudiantes del Municipio que han participado en el intercambio cultural con jóvenes franceses, están haciendo gestiones ante los Ayuntamientos de la zona a fin de que estos le subvencionen en lo que pedan su desplazamiento a Francia.

Sometida a consideración la propuesta es aceptada por la totalidad de los miembros presentes de la Corporación y, por tanto la mayoría absoluta legal preceptiva.

D. Miguel Alcántara Izquierdo opina que además de esta subvención se deberían pedir informes a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias y a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura porque seguramente existan ayudas para este tipo de actividades.

El Sr. Alcalde opina que la cuantía podría ser 10.000 pesetas que es la misma que se ha concedido para otros temas. No obstante continúa diciendo hay que tener en cuenta que no existe consignación presupuestaria y que hay que comprometerse a conseguir en los presupuestos que se están elaborando esta cantidad.

Pasándose a continuación a votar esta moción, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder una subvención de 10.000 pesetas a las estudiantes que participan en el intercambio cultural con Francia con el fin de ayudarles económicamente a la realización del viaje.

SEGUNDO.- Conseguir en el Presupuesto de 1.990, que se está elaborando esta cantidad en su partida correspondiente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el nombramiento del Jefe de Tort



de la Localidad DOÑA SOFÍA MARTÍAS DE LAS, a saber que en representación del PSOE, le da la enhorabuena enhorabuena. D. Bibiano Aránquez Gil pide se haga extensiva esta felicitación en nombre del Grupo Unión de Independientes.

En turno de Puntos y Preguntas el Sr. Alcántara Izquierdo pregunta sobre cuando se va a empezar las obras del proyecto de desagües de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que las obras comenzarán la próxima semana.

El Sr. Alcántara Izquierdo pregunta si la Empresa EMYKID, S.A. tiene licencia de obras.

El Sr. Alcalde contesta que este tema ya ha surgido en otros Plenos y que las obras se realizarán en suelo no urbanizable como ya se ha contestado con anterioridad, que la licencia sigue un procedimiento que difiere del normal, y que no obstante se está tramitando el tema.

El Sr. Aránquez Gil pregunta sobre la situación de las gestiones de la construcción del portico en las Escuela de Helechal.

El Sr. Alcalde contesta que están en trámite y van por muy buen camino.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta así desea que conste en acta con respecto de las obras de Diputación que va a ejecutar el Ayuntamiento, es necesario que al frente de cada una haya un maestro capaz de llevarlas.

El Sr. Alcalde le contesta que reunida la Comisión del P.E.R. ya se acordó que se pusiera un maestro y que a estos maestros se le pidiera información de como van esas obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a la veintinueve Horas y Treinta y siete Minutos de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario

certifico.

nº 80  
EL ALCALDE,







### PRESIDENTE

D. Emilio A. Caballero Tena

### CONCEJALES

D. Manuel Gómez Sánchez

D. Braulio Nogales Sánchez

D. F. Salvador Martín Bravo

D. Rafael Ulla Izquierdo

D. Antonio Menú Ruiz

D. Miguel Alcántara Izquierdo

D. Francisco Acedo Triviño

### SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las Trece horas del día Seis de Abril de Mil Novecientos Noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres. del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, faltando a la misma el Sr. D. BIBIANO DRONQUEZ GIL, asistidos de mi el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el orden del día y que son: \_\_\_\_\_

### 1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DEL TEMA A DEBATIR.-

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia del tema, explicando las razones por las que ha sido necesario la convocatoria del Pleno Extraordinario con carácter urgente, todo ello de acuerdo con la legislación vigente, leyéndose a continuación el Decreto de Alcaldía de 5 de Abril de 1990.

Pasándose a continuación a votar la ratificación de la urgencia, es aprobada con los votos a favor de todos los miembros presentes.

### 2º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES Y VECINOS DE "ZALUINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR".-

Don Manuel Gómez Sánchez explica la moción del PSOE dando lectura de la misma que literalmente dice así:

"4 PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA ACUERDA:

1º.- Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zaluínos, apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia

digna.

2º.- Apoyar las medidas expropiatorias por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3º.- Manifiestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4º.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportunos.

5º.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zalamea y Navalmillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida."

Tras esta intervención el Sr. Alcalde manifiesta su total acuerdo con la moción del PSOE y concede a continuación la palabra a los portavoces de los diferentes grupos.

• Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo

en nombre de Unión de Independientes y manifiesta que está a favor de que se haga todo lo posible para que toda persona que busque un trabajo lo obtenga, sean de estos dos pueblos o de otros cualquiera, puesto que todo ser humano en edad de trabajar, tiene derecho a un trabajo y a un salario digno. Pero no podemos estar en contra de una decisión del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ya que éste está para que se cumplan las leyes además - continúa diciendo - esto es una decisión cautelar y debe seguir su curso sin que se les presione. Considera que si las leyes están mal hechas se hacen otras mejores por medio de los organismos competentes, en este caso los Sres. Diputados.

A continuación el Sr. Vila Izquierdo en nombre de su grupo Izquierda Unida, manifiesta que su grupo está de acuerdo con el punto 1º de la moción y en contra de la Sentencia del Tribunal Superior con respecto a las fincas, pero piensa que esta sentencia se ha efectuado de esta forma porque las leyes actuales están mal hechas y es necesario modificarlas ya que aún se está aplicando las leyes del franquismo. Que la Junta de Extremadura está trabajando con la L.E.F. y con las leyes de franquismo. Que la) quiere decir U.C.D. Manifiesta asimismo que el PSOE ha tenido tiempo suficiente de cambiar la ley.

No obstante está a favor del tema y que la expropiación llegue a buen término.

Izquierda Unida, aprovechando la circunstancia de que se debata en Pleno este tema, pide una inmediata Reforma Agraria. El Sr. Gomez Sánchez en contestación a lo manifestado por D. Rafael Vila Izquierdo y D. Miguel Decantara Izquierdo manifiesta que en Andalucía y Extremadura se han expropiado fincas con estas leyes, luego deben ser

válidas, con lo cual se ve que ha sido una forma particular de interpretar la ley de este Juez.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su intención de apoyar en todo lo que sea necesario para llevar a cabo esta reforma.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta en nombre de su partido que el PSOE no está en contra de la Sentencia dictada por el Juez, sino de manifestar el desacuerdo con la interpretación particular del concepto de "interés social" y de las leyes expropiatorias de este Juez.

El Sr. Nogales Sánchez manifiesta su intención de apoyar en todo lo que sea necesario para llevar a cabo esta reforma.

El Sr. Gómez Sánchez manifiesta en nombre de su partido que el PSOE no está en contra de la Sentencia dictada por el Juez, sino de manifestar el desacuerdo con la interpretación particular del concepto de "interés social" y de las leyes expropiatorias de este Juez.

El Sr. Ulla Izquierdo portavoz de I.U., en nombre de su grupo quiere manifestar que está de acuerdo con la moción presentada por el PSOE de este Ayuntamiento, excepto en lo concerniente al punto 2º por las razones expuestas y no se manifiesta sobre el punto 5º.

El Sr. Delcántara Izquierdo, portavoz del Grupo Unión de Independientes, manifiesta que no pueden ir en contra de una ley mientras exista y no se puede eliminar la autoridad de un Juez, ya que para ello existen Tribunales Superiores que le darían o quitarían la razón. Y se trata de una suspensión cautelar que no evita que los colonos sigan trabajando en las tierras, puesto que son arrendatarios, es por ello que Unión de Independientes no puede apoyar la moción.



El Sr. Alcalde opina que de lo que se trata es que las tierras sean propiedad de los colonos.

Tras estas intervenciones se pasa a votación la moción del Partido Socialista Obrero Español que es aprobada con los votos en contra de los Sres. Alcántara Izquierdo, Acedo Triviño, el voto a favor del resto de los Sres. Concejales presentes y del propio Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y nueve minutos de lo que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Uº Bº

EL ALCALDE,



PRESIDENTE

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

CONCEJALES

D. MANUEL GOMEZ SANCHEZ.

D. BRUNO NOSALES SANCHEZ.

D. F. SALVADOR MARTÍN BRAVO.

D. RAFAEL VILA JAQUERO.

D. ANTONIO MERINO RUIZ

D. MIGUEL ALCANTARA JAQUERO

D. FRANCISCO ACEDO TRIVIÑO

D. BIBIANO DRANQUEZ GIL.

SECRETARIO - INTERVENIOR

D. JOSE FCO. VALLE SANTOS.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de Mil novecientos noventa, se reúnen en primera convocatoria los Sres del margen, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión ordinaria, a la que no falta ninguno de sus integrantes, asistidos de mí el Secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir cada uno de los puntos que integran el Orden del día y que son: \_\_\_\_\_

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión del día 27 de marzo de 1.990.

Toma la palabra el Sr. Alcantara Jaquero y manifiesta que en el punto 5º Sección de Urgencia en el apartado "Moción presentada por el Sr. Dranquez Gil", no pudo abstenerse puesto que se levantó del Pleno antes de procederse a la votación de urgencia, una vez presentada la moción. Que sólo manifestó que durante este punto se levantaba por considerarse parte interesada y que la fotocopiadora de las escuelas de Huelchal se había tratado demeritadas veces y por lo tanto parecía que el tema se había tomado a guasa.

El Sr. Alcantara niega así mismo que en el Acta no se pongan palabras que no ha pronunciado y que fueron dichas por otros concejales antes de proceder a la votación de la urgencia, estando de pie dentro de la sala donde se celebró el Pleno, a continuación manifiesta, que se marchó de la sala en espera de la terminación del punto.

Igualmente el Sr. Alcántara expresa que no pudo abstenerse en la votación final de esta moción, puesto que no se encontraba en la sala.

Tras esta intervención el Sr. Alcalde manifiesta que si la ley dice que en estos casos se considera que se ha abstenido, ha de ser así, pero que no obstante que el secretario le informe, por lo cual esta Secretaría informa que según el Art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concordantes a efectos de la votación, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación.

El Sr. Alcántara a continuación manifiesta que en el mismo punto 5 Sesión de Urgencia, en la moción que presentó, manifestó que en el Diario Regional "Jor" en uno de sus reportajes se decía que el Sr. Drañquez que era Asesor en Heledual de la Empresa Emulka S.A. y que si esto era verdad, lo rectificase en el mismo Diario. El Sr. Alcántara recuerda que en su contestación reconoció ser Asesor de dicha empresa, pero que no recibía ningún tipo de remuneración.

El Sr. Drañquez matiza que parece como asesor de la empresa en aspectos puntuales y sin recibir remuneración alguna.

Tras esta intervención y al no tomar la palabra ningún concejal, se pasó a votación el borrador del acta de la Sesión del 27 de Marzo que es aprobada con el voto en contra del Sr. Alcántara Izquierdo, las abstenciones de los Sres. Concejales Vela Izquierdo y Merino Ruiz

51  
y el voto afirmativo del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde.

En cuanto al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 6 de abril al no existir ninguna objeción y tras la votación es aprobada con la abstención del Sr. Draiquez Gil y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr. Alcalde.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE TESORERÍA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1989.-

Por Secretaría, se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuenta; así como el informe favorable de Secretaría - Intervención y a continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcañtara Izquierdo manifiesta que siguen cometiéndose errores tales como facturas nulas, sin C.I.F. y que en algunos mandamientos no hay justificantes tales como el mandamiento Nº 72, el 480 y otros.

El Sr. Uela no se pronuncia por no estar informado.

Pasándose a continuación a votación la Corporación con el voto en contra del Sr. Alcañtara Izquierdo, la abstención del Sr. Uela Izquierdo y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales y del propio Sr. Alcalde, aprueba la cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1989 que arroja el siguiente:

RESUMEN

<u>CARGO:</u>		<u>TOTAL</u>
Existencia en fin trimestre anterior...	2.061.233	1.061.883
Ingresos realizados durante el trimestre...	7.154.546	7.154.546
SUMA:.....	8.215.879	8.215.879





DATA:

Pagos realizados mismo período ... 8.138.683 pts. 8.138.683 p.  
EXISTENCIA TELMESTRE SIGUIENTE ..... 17.246 pts.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA RESERVA DEL PLAN DE EMPLEO RURAL (P.E.R.) DE 1990.-

Tras ponerse de manifiesto el Dictamen de la Comisión Competente y vistos los escritos de la Comisión de calificación, coordinación y seguimiento del PER, de fecha 2 de abril de 1990, por los que se conceden a Benquerencia de la Serena y Puerto Hurraco, la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 pesetas), destinadas a subvencionar la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación la misma por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos de obras para Huelchal: Bacheo c/ Auguñillas y pavimentación en la c/ La Morisca 1ª fase. En La Nava: Pavimentación de la c/ Talaucar 6ª fase. En Puerto Hurraco: Pavimentación c/ Tamburejo 3ª fase, en Benquerencia de la Serena: Duplicación del Cruce de c/ Comedera.

SEGUNDA.- Compromiso de esta Corporación de que lo que no sea subvencionado por el INEM o LA JUNTA DE EXTREMADURA, en relación con las obras incluidas en el Apartado anterior, lo será por este Ayuntamiento.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes, incluidas la firma de los documentos precisos.

4º.- CONSTRUCCION DE UNA PISTA FOUDEPRE-TIVA EN LA LOCALIDAD DE HUELCHAL.-

Por Secretaría se da lectura del Dictamen de la comisión competente y a continuación por el Sr. Alcalde se procede a explicar los pasos y las gestiones practicadas, dándose cuenta del escrito remitido por el Director General de Deportes de fecha 3 de Abril de 1.990.

Tras debate en votación ordinaria con la sola abstención del Sr. Alcántara Izquierdo, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales, y del propio Sr. Alcalde, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- dar la conformidad a la construcción de una Pista Polideportiva en la localidad de Helechal, que sea la propia Consejería de Educación y Cultura la saque a subasta dicha contratación.

SEGUNDA.- comprometerse por parte de este Ayuntamiento a aportar la diferencia entre la subvención de la Consejería citada y el importe del costo total de la obra, así como financiar excesos sobre el presupuesto, si los hubiere.

TERCERO.- facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cualquier tipo de documento, convenio, etc, para llevar a buen fin este acuerdo.

5º.- ESTUDIO DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. IGNACIO IZQUIERDO CABANILLAS, SOLICITANDO INSTALACION DE ALCAANTARILLADO.

Por Secretaría se da cuenta del Dictamen de la Comisión informativa competente así como se da lectura de la instancia presentada por D. Ignacio Izquierdo Cabanillas, Nº Registro Entrada 358 del 18 de abril de 1990, que textualmente dice así:

DON IGNACIO IZQUIERDO CABANILLAS, NATURAL DE Benquerencia de la Serena (Badajoz), con residencia actual en la calle Auguñillas, 15 de Helechal, y



con D.N.I.: 33.985.20A, ante v.s.,

EXPONE, que siendo propietario de un taller de CARPINTERIA-METALICA, en la calle Siguillas s/n de la localidad de Heledal y al no existir saneamiento en dicha calle en el margen izquierdo, es por lo que,

SOLICITA, sea instalado por parte de ese Ayuntamiento el alcantarillado correspondiente para poder proceder al encañe a dicha red y que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y sea estudiado por el Pleno de esa Corporación.

En Heledal a dieciocho de Abril de mil novecientos noventa.-

Fdo: IGNACIO IZQUIERDO CABANILLAS.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ).-

El Sr. Alcalde manifiesta que ve factible la posibilidad de acceder a lo solicitado.

El Sr. Aránguez Gil, opina que debería de accederse a lo que se solicita con el fin de facilitarle la labor, los trámites que precisa el Sr. Izquierdo Cabanillas.

El Sr. Alcalde propone al Pleno que la instalación del alcantarillado se efectue lo antes posible si hay superavit en las obras de los Planes Provinciales de 1.989, o si no es el caso con cargo a los Planes Provinciales de 1.990. Del igual que se hagan los proyectos de todos el alcantarillado que aún falta por hacer, se le envíe al COPUMA.

El Sr. Decano Izquierdo, quiere que conste en acta que él ya propuso la realización de un proyecto general de las calles a las que le faltaba alcantarillado en Heledal.

El Sr. Gómez Sánchez, manifiesta que

los tubos que se instalen sean ya los definitivos y los que sean adelantados.

Tras estas deliberaciones, la Corporación en Pleno y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. D. Iguero Izquierdo Cabanillas, financiándose bien con posibles superávit del Plan Provincial de 1989 o bien incluyendo esta instalación en el Plan Provincial de 1990.

6º.- CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION DE 25 AÑOS O MAS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA 1990.-

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente así como se pone de manifiesto la resolución de 28 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el fomento de empleo de parados de larga duración, financiados por el Fondo Social Europeo del año 1990, así como la memoria descriptiva de las obras y servicios a realizar.

Tras debate, se pasó a votación, y la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Efectuar la solicitud para acogerse al programa de fomento de empleo de parados de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1990.

SEGUNDO. - Dar la conformidad a la memoria descriptiva presentada.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para la firma del convenio preceptivo; así de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

7º.- CONCESIÓN DE AUTORIZACION A DDEX PARA LA OUPACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PUBLICA DE PUERTO NEJERAL



TRANSFORMANDO EN ALBERGE, ESTACION ORNITOLOGIA Y AULA DE LA NATURALEZA.

Tras la lectura del Dictamen de la Comisión competente se pone de manifiesto el escrito remitido a este Ayuntamiento por LA ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA DE EXTREMADURA (A.D.E.N.E.X.), Nº Registro de entrada 826 del día 7 de Abril de 1.990, en el que tras efectuar una detallada exposición del proyecto que pretende realizar, concreta la solicitud de la Asociación mencionada así como se especifican las actividades de diferente orden a las que ADENEX se va a comprometer. Igualmente se pone de manifiesto el escrito del Ministerio de Educación y Ciencia por el que autoriza a ADENEX a ocupar el edificio de las Escuelas de Puerto Mejoral.

Tras deliberar se pasó a votación el tema y por unanimidad, la Corporación en Pleno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar a ADENEX, para que ocupe durante 10 años el edificio de la Escuela de Puerto Mejoral, transformándolo en albergue, estación ornitológica, aula de la naturaleza.

SEGUNDO. - Esta autorización queda condicionada a que el edificio debe dejarlo ADENEX en el momento de que sea dedicado de nuevo a escuelas, según compromiso adquirido con el Ministerio de Educación y Ciencia.

TERCERO. - ADENEX deberá respetar los compromisos adquiridos con respecto a este Ayuntamiento aludidos en su escrito de 7 de Abril de 1.990.

82. - SECCION DE URGENCIA. -

El Sr. Alcalde concede la palabra

a los portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún asunto que no este incluido en el orden del día y deba de ser sometido a la consideración del Pleno.

A) MOCION DEL SR. ALCANTARA IZQUIERDO PROPONIENDO HOMENAJE A DÑA. JOSEFA MERINO CARRILLO.-

Votada la urgencia es aceptada por unanimidad y por tanto mayoría absoluta preceptiva, tras la votación de la urgencia el Sr. Alcántara Izquierdo expone:

"Esta Señora ha cumplido 100 años, el día 6 de Marzo de 1990, puesto que nació en esta misma fecha en el año de 1890, y por haber llegado a centenario es por lo que pido que el Excmo. Ayuntamiento, le rinda un homenaje."

Para ello es necesario se nombre una comisión y se habilitem los fondos necesarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien, no obstante es conocido por la Corporación que no existe consignación presupuestaria para este tipo de cosas y que habría de comprometerse la Corporación a incluir en los Presupuestos que se están elaborando la cantidad que se acuerde.

El Sr. Alcántara Izquierdo que podrá concedersele una pequeña placa.

Pasándose a votación, la Corporación en Pleno por unanimidad acuerda concederle a la Sra. Dña. Josefa Merino Carrillo, una placa como homenaje a los 100 años que ha cumplido, comprometerse igualmente a conseguir en el próximo presupuesto esta cantidad.

B) MOCION PRESENTADA POR D. RAFAEL VILA IZQUIERDO, SOLICITANDO LA INSTALACIÓN DE UN SEMFORO EN TELECOM.-

Aceptada la urgencia por unanimidad y por tanto la mayoría absoluta legal preceptiva,

el Sr. Ulla Izquierdo, explica la necesidad urgente de solicitar un semáforo en la intersección de la C/Dusarillas y la C/Reboto con la carretera C-420 de Villanueva de la Serena a Auduñar, dado que una vez realizado el ensanche y mejora del firme de la Comarcal C-420 los vehículos pasarán a una mayor velocidad, con el consiguiente peligro para los niños, sobre todo los que suelen pasar por allí. Además este semáforo debe ir acompañado de la correspondiente señalización de paso de vebra y la señal de posible presencia de niños en la calzada.

El Sr. Alcalde contesta que la señalización ya está proyectada en los paseos y avenidas que se han realizado, pero no existe inconveniente en solicitar los semáforos no sólo en Huelmo, sino en la Nava, en Benquerencia de la Serena.

El Sr. Araúquet Gil, opina que quizás fuera más efectivo solicitar un radar a frías, independientemente de la instalación del semáforo.

El Sr. Alcalde cree que también es posible lo que manifiesta el Sr. Araúquet Gil.

Por último el Sr. Alcántara Izquierdo, piensa que se podría iluminar mejor con una farola suplementaria.

Pasada a votación la moción, es aprobada por unanimidad; así como la realización de gestiones para la instalación de un radar y de señalización oportuna.

#### 92. - PREGUNTAS Y RESPUESTAS. -

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que hacer.

Toma la palabra el Sr. Alcántara Izquierdo, y efectúa el siguiente ruego que desea

sea incluido literalmente en el acto:

Acta - Pleno del día 27 de Marzo de 1.990.

Rectificación a la Moción del Sr. Aránguez Gil.

Del punto primero de los motivos.

El Sr. Alcántara Izquierdo, presenta dicho escrito en representación del Consejo Escolar del C.P. Ntra. Señora de la Asunción (es Presidente de dicho Consejo escolar por ser el Director del colegio), y este Consejo Escolar no lo hace con intención de impugnar un acuerdo inexistente, sino de que se reconsidere el acuerdo en la sesión del día 30 de enero de 1.990, (consta en el ACTA del Pleno del día 27 de febrero de 1.990) y que se tome un nuevo acuerdo en base a las razones expuestas en el mismo.

Del punto cuarto de la moción.

El Sr. Aránguez Gil, parece no haber leído el punto cuatro del escrito del Consejo Escolar anteriormente mencionado, y en el cual se dice: "La fotocopidora está disponible para todos los miembros de la Comunidad Escolar (padres, alumnos y profesorado) para su utilización en cualquier tipo de asuntos relacionados con la vida escolar (consta en el ACTA del Pleno del día 27 de febrero de 1.990).

El Sr. Alcántara en el Pleno celebrado el día 27 de Febrero de 1.990, expuso a título de ejemplo que llegó un Sr. (Autoridad del pueblo de Huelbal) para que le hiciese una fotocopia, y le dijo que no se le podía hacer por estar estropeada (en el ACTA constan las palabras siguientes. le tuvo que decir que no, porque además estaba la fotocopidora estropeada).

Este ACTA fue aprobada por todos los Sres. Concejales.

De ruego a los Sres. Concejales lean detenidamente el punto correspondiente a la Moción presentada por el Sr. Aránguez Gil, del Pleno celebrado



el día 27 de Marzo de 1.990 y el punto correspondiente a la moción presentada por mí, en representación del Consejo Escolar de C.P. Ntra. Sra de la Asunción de Huelmo.

Una vez bien leídos, los comparan y encontrarán los errores cometidos por el Sr. Dráuzet que

A continuación el Sr. Vila Izquierdo, ruega se haga constar en Acta que en relación con la fotocopiadora por el Grupo Escolar de Huelmo se efectuó (con la fotocopiadora adquirida por el Grupo Escolar de) quiere decir: la compra para uso exclusivo de la Escuela y con el presupuesto de la misma

y que la decisión de la compra para tal fin, fue tomada por el Consejo Escolar, con la aprobación de todos sus componentes, que es el máximo órgano de dirección escolar.

Diciendo mismo pregunta si la Alcaldía tiene noticias de que una máquina está haciendo movimientos de tierra en la Sierra La Monisca.

El Sr. Alcalde, contesta que sabe que en la finca Navacerrada, hay una máquina pero no tiene noticias del lugar exacto en donde se encuentra.

El Sr. Vila Izquierdo en nombre de I.U., informa a la Corporación que una máquina de la Empresa Emylka, S.A. está efectuando una excavación en la cima de "La Monisca", tirando escombros, tierras, pedras, etc., hacia la vertiente de Huelmo y al lado justo del Peñón de las Águilas, donde estos cuidan, causando un fuerte impacto ecológico en dicha sierra, que a su vez fue propuesta como Parque Natural de interés público y que la Junta de Extremadura, señala la zona como "sensible ecológicamente".

I.U., ruega se paralice este delito ecológico y a nuestro sistema montañoso.

El Sr. Alcalde contesta que la denuncia debe presentarse en otros organismos más competentes en estos temas como DEXEX

PARA HACER CONSTAR.  
QUE EL PUNTO 9 DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL CONTINUARÁ POR FALTA DE ESPACIO EN EL FOLIO 1 DEL LIBRO DE ACTAS ABIERTO CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 1.990.-

EL SECRETARIO-









